

Año de 1905.

Libro de Sesiones del Ayunt^o





Acta de Abastecimiento } En la villa de Cabera del Puzy é truen de Cuero
 para el reemplazo } de mil novecientas cinco, provincia de Badajoz,
 de 1905. Sesion del } Partido Judicial de Carturo, corres-
 dia 13 de Enero. } pondiente á la Zona Militar de Badajoz
 numero seis, reunidas las individuos del Ayunta-
 miento de la misma, con asistencia del Delegado
 del tenor Juan Municipal, en el salon de se-
 siones de las Casas Consistoriales, bajo la
 presidencia del primer Teniente Alcalde
 en funciones de Presidente, don Francisco
 Lopez Arza, de su orden, se declaró cons-
 tituida la Corporacion en sesion publica.
 Seguidamente, se anunció á voz de pregon
 se iba á proceder á la formacion del abista-
 miento de las moras á quienes, con arreglo
 á las disposiciones vigentes, les corresponde
 ser incluidas para el proximo corteo del
 reemplazo de este año. Presentes varios in-
 tencionados, dispuso el tenor Presidente, se
 diera principio á la operacion por la lec-
 tura de los artículos de la ley pertinentes
 al caso, y demas disposiciones vigentes, lo

qual tuvo efecto. Y encontrandose á la vi-
sta la relacion certificada del señor
Cura Parroco de esta villa, compresiva
de todas las varas nacidas en el año de mil
ochocientos ochenta y cinco, los libros de nacimien-
tos y defunciones del Registro Civil y los padro-
nes de años anteriores y las listas de inscripcion
acompañadas de varias comunicaciones recibi-
das de los señores Alcaldes de varios pueblos y pro-
vincias donde tienen su residencia los padres y madres
que nacieron en mil ochocientos ochenta y cinco, en
esta localidad y se aumentaron de la misma,
asi como otras de los pueblos donde nacieron
otras madres en igual año, que residen en
esta villa, comprobandose con unas y otras
la situacion de cada uno, punto donde deba ser abis-
tado y demas circunstancias, se dio principio á la for-
macion de estado abisamiento, resultando de los expresados
documentos y comunicaciones y demas antecedentes que
se han tenido á la vista, que los mozos que deben abisarse
para el cumplimiento de este año, en conformidad con lo dispu-
sto en los artículos 40, 42 y 43 de la ley y demas disposiciones
vigentes, con exclusion de los fallecidos, segun aparece del li-
bro de defunciones del Registro Civil y de otros documentos
y antecedentes suministrados por las Autoridades de los
pueblos donde se aumentaron algunos de los mozos que nacie-
ron en esta villa, y con inclusion de otros que habiendo nacido en otras
provincias, tienen su residencia actual en esta, son los que siguen:

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Caso del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
1	Manuel Celestino Calvo-Fernandez y Gallardo, hijo de Nicolás e Hidora	10	Enero	1885	20	1950	fuente
2	Manito Victoriano Riballo y Mayano, hijo de Gregorio y Louisa	12	idem	idem	20	1950	fragua
3	Juan Leoncio Calvo-Porra y fer- nandez de Celestino y Adelina	14	idem	idem	20	1950	Cour
4	Antonio Prorro y Caballero, hijo de Francisco y Laureana	17	idem	idem	20	1950	San Blas
5	Juan José Estanero y Rodriguez, hijo de Francisco y Maria del Rosario	18	idem	idem	20	1950	Labas
6	Sebastian Pablo Gonzalez de Mirillo y Bravo de Loto, de Domingo e Hilaria	20	idem	idem	20	1950	Portugal
7	Vicente Francisco de los Rios y Herrera, hijo de Eduardo y Maria Juana	21	idem	idem	20	1950	San Roque
8	Francisco Sorano y Merino, hijo de Marcelino y Ignacia	27	idem	idem	20	1950	Consuelo
9	José Damian Riballo y Cortés, hijo de Pedro y Virginia	29	idem	idem	20	1950	Granada
10	José Martin Seo y Caballero, hijo de Diego y Matiana	30	idem	idem	20	1950	San Mateo
11	Cecilio Mansilla y Cáceres, hijo de Francisco e Isabel	10	Febrero	idem	20	1950	Cerrillo
12	José Luciano Merino y Mansilla, hijo de Luis y Gertrudis	2	idem	idem	20	1950	Magdalena
13	José Calvo de Mora y Calvo Fernan- dez, de Pedro y Abelina	4	idem	idem	20	1950	San Francisco
14	Miguel Pulgar Muñoz y Lopez-Por- rujo, de Eusebio y Catalina	7	idem	idem	20	1950	Risco
15	Tomás Gonzalez y Mirillo, hijo de Antonio y Catalina	10	idem	idem	20	1950	D. Juan Bravo
16	Eustacio José Costa y Mayano, hijo de Teodoro y Juana	12	idem	idem	20	1950	Tierra
17	Eusebio Martín Vigar y Mora, de Pablo e Isabel	12	idem	idem	20	1950	Fuente

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Calle del n.º 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
18	Juan Valentin Kaush, Federico y Mi- vallo, hijo de Mateo y Praxedis	14	febrero	1835	20	1950	Nueva Anaser
19	Valentin Cabanillas y Poda, hijo de Joni y Maria Guadalupe	14	idem	idem	20	1950	San Vicente
20	Valentin Garcia-Perez y Barba, hijo de Mariano y Cequiña	14	idem	idem	20	1950	Villeta
21	Antonio Julian Caballero y Manilla, hijo de Mariano y Mateo	16	idem	idem	20	1950	Humilladero
22	Beluardo Anastasio Mauraño, hijo de Maunela	22	idem	idem	20	1950	Sierra
23	Diego Saco y Conde, hijo de Enri- co y Victoria	19	idem	idem	20	1950	Cruz
24	Francisco Mora y Capilla, hijo de Joni Maria y Maria del Consuelo	20	idem	idem	20	1950	Expesaura
25	Antonio Mora y Calvo-Parrá, hijo de Joni y Maria del Carmen	20	idem	idem	20	1950	Herman
26	Jacinto Martin Moyano y Molina hijo de Francisco y Gabriela	25	idem	idem	20	1950	Belen
27	Cesario Vigaray Cortis, hijo de Ezequiel y Maria Josefa	25	idem	idem	20	1950	Belen
28	Modesto Fernandez Anualoa Mi- dalgo, del Penguero y Maria Mercedes	25	idem	idem	20	1950	id
29	Vicente Dosford y Gamon Bravo, hijo de don Juan Antonio y doña Adelaida	10	Marzo	idem	20	1950	Basero
30	Cecelonio Calvo Mauraño y Media- villa, de Francisco y Maria Magdalena	3	idem	idem	20	1950	Cerrillo
31	Valentin Casimiro Cortis y Mora, hijo de Luis y Maria Juana	4	idem	idem	20	1950	Portugal
32	Nicolas Munoz-Ruiz y Cabrera, hijo de Paulino y Petra	5	idem	idem	20	1950	Importancia
33	Beluardo Dougo y Dana, hijo de D. Venancio y Sr. Petra	26	febrero	idem	20	1950	Nueva
34	Julgenio Quintana y Calderon de la Marca, de Senaro y Cayetana	10	Marzo	idem	20	1950	San Roque

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECH DE SUS NAC		en que están comprendidos.	Causa del art. 40	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes			
35	José Mantara y Muir, hijo de Nafaril y Claudia	17	Marzo 1885	20	1950	Cruz
36	Agustín Fidel Prada y Cabanillas, de Waltara y Mafela	17	idem idem	20	1950	Cruz-verde
37	Benito Fernán-Fernández-Coto y López hijo de Pablo y María	21	idem idem	20	1950	Fragua
38	Gregorio Caballero y Riballo hijo de Basilio y María Jesús	22	idem idem	20	1950	Mumilladero
39	Marino Moreno y Muñoz, hijo de Gregorio y Teresa	26	idem idem	20	1950	Corsuelo
40	Miguel Pasador y Muñoz Ferrero hijo de Francisco y Gregoria	25	idem idem	20	1950	Corsillo
41	Celentino Muir Moso y Muñoz, hijo de Donato y Valentina	6	Abril idem	20	1950	Camiyo
42	José María Jesús Sanchez y Sanchez hijo de Federico y Casilda	9	idem idem	20	1950	S. Basilio
43	Pedro José Peña-Pera y Amena hijo de Martín y Estebanina	14	idem idem	20	1950	San Mateo
44	Felipe José Moreno y Fernández hijo de Antonio y María	14	idem idem	20	1950	Trinidad
45	Francisco Aniseto Calvo de Mora y Mano, hijo de Juan y Casarza	17	idem idem	20	1950	Belen
46	Eduardo Francisco Bauda y Sanchez Foril de Bruno y Agustina	18	idem idem	20	1950	Cruz
47	José María Mota y Simancas hijo de Demasio y Adela	20	idem idem	20	1950	Olleros
48	Victoriano Moredano y Mora, hijo de Vicente y María Dolores	21	idem idem	20	1950	Amorshan
49	Simón Manuel Jimenez y Sauc do, hijo de Florencio y Eugenia	24	idem idem	20	1950	idem
50	Vicente Pedro Garcia y Calderon de Cesario y María Antonia	27	idem idem	20	1950	Tejar
51	Salomón Muñoz-Medando y Mer- cadería, de Rosem y Juana	7	Mayo idem	20	1950	Trinidad

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Causa del art. 40 o en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año			
52	Vicente Wbaleto Humer-Alvaro y Ca- pilla, hijo de Francisco y Juliana	7	Mayo	1885	20	1950	Trinidad
53	Antonio José Coto-Fernandez y Perena hijo de Manuel y Rafaela	10	idem	idem	20	1950	San Benito
54	Criso Fernandez y Saco, hijo de D. Francisco y D.ª Delfina	11	idem	idem	20	1950	D. Juan Bravo
55	Jacinto Pedro Conde y Sanchez-Are- valo, de Valentin y Cipriana	12	idem	idem	20	1950	San Juan
56	Segundo Vilaplana y Vall, hijo de Yorya y Maria del Pilar	10	Junio	idem	20	1950	San Vicente
57	Pedro Vicente Gallego y Arias, hijo de Roman y Remedios	2	idem	idem	20	1950	Pedras
58	Salustiano Meliton Cabrera y fer- nandez-Coto, de Juan y Petra	8	idem	idem	20	1950	Bobas
59	Felix Munoz y Martin-Serrano hijo de Negrino y Elena	23	idem	idem	20	1950	Notario
60	Felipe Torrefino Simancaz y Manuel hijo de Gregorio y Angelita	20	idem	idem	20	1950	Cruz
61	Pedro Pablo Miranda y Conde, hijo de Demetrio y Mariana	30	idem	idem	20	1950	Sierra
62	Elias Munoz-Torrero y Garcia-Gil hijo de Felipe y Teresa	20	Julio	idem	20	1950	Humilladero
63	Agustino Gregorio Fernandez y Munoz-Torrero, de Victor y M.ª del Socorro	23	idem	idem	20	1950	Cousuelo
64	Diego Simancaz y Munoz-Torrero, hijo de Eduardo y Gregoria	2	Agosto	idem	20	1950	Sierra
65	Jausto Bartolome Gonzalez, hijo de Rafaela	7	idem	idem	20	1950	Diaz
66	Feburcio Rodriguez y Cabrera, hijo de Felix y Maria Mercedes	11	idem	idem	20	1950	Humilladero
67	Cirilo Celso Fernandez y Munoz-Niña hijo de Alejandro y Petra	15	idem	idem	20	1950	Cruz-verde
68	Joaquin Munoz-Torrero y Carretero de Domingo y Teresa	16	idem	idem	20	1950	San Miguel

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Calle y número DE SU CASA HABITACIÓN.	
		Día	Mes	Año			
69	Agapito Julian Calvo-Mansano y Calvo-Parrá, hijo de Manuel y Mariana	18	Ago	1885	20	1950	Cruz
70	Joaquín Agapito Caballero y Moreno, de Rafael y Josefina	18	idem	idem	20	1950	San Roque
71	Andrés Caballero y Calderón, hijo de Segundo y Paulina	19	idem	idem	20	1950	Amarilla
72	Miguel Capilla y Martín Doimeadios, de Manuel y Victoria	20	idem	idem	20	1950	Frieda
73	Nicolito Valentín Berrano y Sánchez de Benito y Clara	22	idem	idem	20	1950	Fruto
74	Segundo Pesero y Manilla, hijo de Custodio y Manilla	27	idem	idem	20	1950	Caucejo
75	Juan Valentín Pedraja y Sotomayor, hijo de Francisco y Matilde	29	idem	idem	20	1950	Cruz-verde
76	Manuel Mora Gil y Villacín, de Félix y Dorotea	31	idem	idem	20	1950	San Basilio
77	Manuel Moreno Vaqueiro y Sánchez, de Pedro de Patricia y Felicitas	3	septiembre	idem	20	1950	San Vicente
78	Domingo Lorenzo Calvo de Mora y Calvo de Mora, de Francisco y Mercedes	8	idem	idem	20	1950	Moral
79	Eugenio José Rosal y López, de Barra, de Felipe y Agustina	6	idem	idem	20	1950	Caucejo
80	Manuel Guadalupe Martín y Moreno, hijo de Mariana y Saturnina	8	idem	idem	20	1950	Sierra
81	Juan Gregorio Mediavilla y Manó de Celadón y Petra	9	idem	idem	20	1950	San Miguel
82	Jacinto Moreno y Végara, hijo de Félix y María Josefa	10	idem	idem	20	1950	San Vicente
83	Jacinto Hidalgo y Calvo de Mora, de Julian y Valentina	11	idem	idem	20	1950	Moral
84	Felipe Rupillomo Peco y Calvo-Mansano, de Manuel y Nicolasa	13	idem	idem	20	1950	San Vicente
85	Jacinto Senar Sánchez-Arenal y Senar de Angel y Juana	19	idem	idem	20	1950	Fruto

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Caso del art. 10 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
86	Leandro Juan Calvo de Mora y Acautara, hijo de Pablo y María del Carmen	21	Septiembre	1885	20	1950	Granados
87	Vicomdes Leonander, hijo de María Concepción	15	idem	idem	20	1950	Consuelo
88	Aurelio Mateo Aguirre y Calvo, de Marcelino y Nébiana	21	idem	idem	20	1950	Nino
89	Julian Mauricio Rodríguez y López hijo de Eugenio y Cristina	22	idem	idem	20	1950	San Sebastián
90	Pedro Caballero y Vígara, hijo de Sebastián y Benita	23	idem	idem	20	1950	San Mateo
91	Pedro Vígara y Garza Gil hijo de Julian y María Dolores	24	idem	idem	20	1950	San Miguel
92	Manuel Calvo de Mora y For- mander de Jacinto y Berne	27	idem	idem	20	1950	San Vicente
93	Antonio Muñoz y Coude, hijo de José y Hidra	28	idem	idem	20	1950	Lobos
94	Saturio José Blanco y Serrano, de Cesario y Valentina	10	Octubre	idem	20	1950	Fuente
95	Miguel Francisco Boranoy Moreno- Vaquerino, de Manuel y Gregoria	29	Septiembre	idem	20	1950	Cruz
96	Francisco Serrano y Prado, hijo de Francisco y Mafaela	4	Octubre	idem	20	1950	Belén
97	José Gerónimo Trigo y Prado, de D. José y D.ª María de la Salud	20	Septiembre	idem	20	1950	D. Juan Bravo
98	Eduardo de la Sierra Zamorano y Castano, de José y Matilde	18	Octubre	idem	20	1950	Rosario
99	Eduardo Calvo y Sanchez Toril, de Santiago y Perassa	18	idem	idem	20	1950	Calvario
100	José Francisco Ceballos y Cortés, de Mafael y Mafaela	15	Octubre	idem	20	1950	San Roque
101	Gregorio Alejandro Delgado y Calde- ron, de Guillermo y María del Carmen	17	idem	idem	20	1950	Peñas
102	Pedro José Muñoz y Franco, hijo de D. Pedro y D.ª Matilde	15	idem	idem	20	1950	Real

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHA DE SUS NACIMIENTOS		EDAD	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.	
		Día	Mes				
103	Pedro Pascual Haharros y Fernandez Arevato, hijo de Mariano y Petra	23	Octubre	1885	20	12,50	Casasuso
104	Luis Orosio y Caldejon, hijo de Mammabolo y Maria-Gracia	25	idem	idem	20	12,50	Granadap
105	Francisco Dominguez y Manuel Vaquerino de Guillen y Tomasa	3	Noviembre	idem	20	12,50	Friedad
106	Rafael Bravo y Cabanillas, de Felix y Marta	2	idem	idem	20	12,50	Fragua
107	Natal Valentin Rodriguez y Sánchez de Juan y Josefa	3	idem	idem	20	12,50	Cerrillo
108	Sotero Teodoro Gomun y Mora de Julian y Elisa	9	idem	idem	20	12,50	Fragua
109	Florencio Bernardo Torres y Flores hijo de Alejandro y Claudia	7	idem	idem	20	12,50	Caucejo
110	Lorenzo Gonzalez y Monterino, de Diego y Marcia	14	idem	idem	20	12,50	Renal
111	Segundo Sanchez-Arevato y Aguirre de Felix y Agueda	20	idem	idem	20	12,50	Risco
112	Benito Abucero y Fernandez, hijo de Valentin y Paula	19	idem	idem	20	12,50	Caucejo
113	Domingo Laureano y Caballero, de Ignacio y Maria	18	idem	idem	20	12,50	Lebas
114	Pedro Beato Calvo Mousano y Calvo- Barra, hijo de Ignacio y Hilomeda	26	idem	idem	20	12,50	Belen
115	Gregorio Arias y Rubio, hijo de Domingo y Aurora	28	idem	idem	20	12,50	Villeta
116	Pedro Eusebio Sanchez y Garcia de Manuel y Maria Concepcion	4	Diciembre	idem	20	50	Ciudad Real
117	Angel Sabundo Moreno y Pico, hijo de Juan Pedro y Rufina	27	Noviembre	idem	20	12,50	San Blas
118	Jaime Constantino Sanchez Vaque- rino y Simarun, de Gerardo y Elisa	12	Diciembre	idem	20	12,50	Nueva
119	Justo Prutos y Ruiz-Morano, hijo de Raimundo y Claudia	14	idem	idem	20	12,50	Frute

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Calle del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
120	Cristino Garcia-Cuevas y Romero hijo de Venito y Gladia	17	Diciembre	1885	20	1250	Sierra
121	Domingo de Moreno y Vigarra hijo de Pedro y Rufina	20	idem	idem	20	1250	Magdalena
122	Juan Eugenio Barro y Paredes, hijo de Casildo y Ventura	27	idem	idem	20	1250	San José
123	Silvestre Pedro Bravo de Medina y Moro, hijo de Juan y Juana	31	idem	idem	20	1250	Cruz-verde
124	Manuel Silvestre Murillo y Carrato, de Anselmo y María Soledad	31	idem	idem	20	1250	Escuela
125	Manuel Nicolás Infante y Garcia de Pedro y María del Carmen	26	idem	idem	20	80	Kafra
126	Jacinto Gomez y Cabanillas hijo de Cipriano y Hermenegilda	18	Agosto	idem	20	10	Humilladero
127	Leoncio Martín Serrano, hijo de Toribio y María de Belén	13	Enero	idem	20	10	San José
128	Arcadio Carpio y Ureña, hijo de Gil y María Soledad	19	Agosto	idem	20	10	Amorcion
129	Natal Valle y Franco, hijo de Manuel y Genara	23	Mayo	idem	20	10	Humilladero
130	Francisco Garcia y Gonzalez, hijo de Victoriano y Florentina	6	Julio	idem	20	20	Diego Diaz
131	Victor Manuel Muraday y Lopez hijo de D. Angel y D. Exuperación	11	idem	idem	20	10	Resero

Quedan incluidos en el padrón que antecede, con arreglo al artículo de la ley, además de los mozos naturales de esta villa con residencia en la misma, los nacidos en ella, de los cuales aun no se ha recibido comunicacion ni antecedente alguno respecto de su residencia actual; los mozos que han solicitado su inclusion en el mismo, por llevar algunos años de residencia y vecindad, que se exponen á continuacion: Jacinto Gomez y Cabanillas, natural de Mengusarria; Leoncio Martín Serrano, natural de Castilblanco; Arcadio Carpio Ureña, natural de Pueblo Nuevo; Natal Valle y Franco natural de Merida; Francisco Garcia y Gonzalez, natural de Valdecarlos.

Hans de Vera, provincia de Loria; y Victor Manuel Herrera
Lay y Lopez, natural de Cordoba. Han quedado elimi-
nados en el citado abistamiento, los nacidos en el año de
1885, cuyo fallecimiento ha sido comprobado en las libras del Regis-
tro Civil y otros antecedentes y documentos facilitados por
sus familias y señores Alcalde de los pueblos donde el
fallecimiento tuvo lugar. No resultando otros datos,
que incluis, segun aparece de los antecedentes y docu-
mentos que se han tenido á la vista, se dio por termi-
nado el acto y se acordó que inmediatamente se
proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al
publico por el termino de diez dias, segun previene el
Art. 106 de la ley, y que se convoque á todos los mozos,
padres, amos ó parientes, para que concurran al
acto de la rectificacion del abistamiento, que ha de tener
lugar, el último Domingo del mes corriente, ó sea el
dia veintinueve del mismo, citandolos por papelito
duplicado. Con lo que se levanta la sesión, cuya
acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Juan Lopez

Pedro Herra Juan Calvo el Mozo

Francisco Calderon
Gustavo Garcia Juan Estimé

Mano Comd P. Antonio Gervata

Juan Capilla Julian Lopez Arca

Acta

de la sesion del día 29 de Enero para la rectificacion del alistamiento. En la villa de Cabera del Duque a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cinco, provincia de Badajoz, partido Judicial de Cantuera, correspondiente a la Zona Militar numero siete, siendo las nueve de la mañana, hora señalada en las papeletas de citacion para este acto conforme al articulo cuarenta y siete de la ley de reemplazos, se reunieron los individuos del Ayuntamiento en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de presidente D. Francisco Lopez Torra, con asistencia de muchos de los mozos alistados e interesados, se dió principio al acto de la rectificacion del alistamiento, que habia permanecido expuesto al publico desde el dia quince del mes corriente hasta el de la fecha. Seguidamente, de orden del Señor Presidente, se dió lectura del alistamiento y de los capitulos 40 al 53 de la ley de reemplazos y terminada su lectura, dicho Señor Presidente invito a todos los interesados y sus representantes a que hicieran cuantas reclamaciones creyeran procedentes, no tan solo sobre inclusiones indebidas de mozos, sino tambien respecto de su edad, nombres, apellidos y demas circunstancias que todas en dicho alistamiento; y hecha esta invitacion y advertido el tenor Judicial de igual derecho se procedio acto seguido a la reclificacion de dicho alistamiento, que dio el resultado que sigue.

- Num.^o 1. Manuel Caldonio Calvo Fernandez y Gallardo. No se presentó reclamacion alguna sobre su inclusion.
- Num.^o 2. Benito Victoriano Riballo y Moyano. No hubo reclamacion.
- Num.^o 3. Juan Leoncio Calvo Parra y Fernandez. No hubo reclamacion.
- Num.^o 4. Antonio Pizarro y Saballero. - No hubo reclamacion.
- Num.^o 5. Juan José Naharros y Rodriguez. No hubo reclamacion.
- Num.^o 6. Sebastian Fabian Gonzalez de Murillo y Bravo de Soto. No hubo reclamacion.
- Num.^o 7. Vicente Francisco Seco y Borrera. No hubo reclamacion.



- Num.^o 8. Francisco Serrano y Muñoz. No hubo reclamación.
 Num.^o 9. Feliz Damian Riballo y Cortes. No hubo reclamación.
 Num.^o 10. Feliz Martin Seco y Caballero. No hubo reclamación.
 Num.^o 11. Cecilio Manuilla y Sáenz. No hubo reclamación.
 Num.^o 12. Feliciano Núñez y Manuilla. No hubo reclamación.
 Num.^o 13. José Calvo de Moray Salvo fernand^o. No hubo reclamación.
 Num.^o 14. Ricardo Julian Blanco y Lopez Bernijo. No hubo reclamación.
 Num.^o 15. Tomas Gonzalez y Murillo. No hubo reclamación.
 Num.^o 16. Eulalio José Cota y Moyano. No hubo reclamación.
 Num.^o 17. Eugenio Martin Vigara y Mora. No hubo reclamación.
 Num.^o 18. Juan Valentin Sanchez Toledo y Riballo. No hubo reclamación.
 Num.^o 19. Valentin Cabanillas y Prada. No hubo reclamación.
 Num.^o 20. Valentin Garcia Risco y Barba. No hubo reclamación.
 Num.^o 21. Antonio Julian Caballero y Manuilla. No hubo reclamación.
 Num.^o 22. Eduardo Anastasio Manzanao. No hubo reclamación.
 Num.^o 23. Diego Seco y Conde. No hubo reclamación.
 Num.^o 24. Francisco Moray Capilla. No hubo reclamación.
 Num.^o 25. Antonio Moray Salvo Parra. No hubo reclamación.
 Num.^o 26. Jacinto Martin Moyano y Molino. No hubo reclamación.
 Num.^o 27. Ceronco Vigara y Cortes. No hubo reclamación.
 Num.^o 28. Modesto Fernandez Nivalo e Hidalgo. No hubo reclamación.
 Num.^o 29. Vicente Donoro y Gomez Bravo. No hubo reclamación.
 Num.^o 30. Celestino Calvo Manzanao y Medrailla. No hubo reclamación.
 Num.^o 31. Valentin Casimiro Cortes y Mora. No hubo reclamación.
 Num.^o 32. Nicolas Muñoz Reja y Cabrera. No hubo reclamación.
 Num.^o 33. Eduardo Donoro y Daza. No hubo reclamación.
 Num.^o 34. Fulgencio Quintana y Calderon. No hubo reclamación.
 Num.^o 35. José Meautara y Ruiz. No hubo reclamación.
 Num.^o 36. Agustin fidel Prada y Cabanillas. No hubo reclamación.
 Num.^o Benito fernan fernandez Coto y Lopez. No hubo reclamación.

- Num^o 38. - Desgracias Caballero y Riballo. No hubo reclamacion
- Num^o 39. Narciso Moreno y Muñoz. No hubo reclamacion
- Num^o 40. Miguel Paredes y Muñoz Torero. No hubo reclamacion
- Num^o 41. Celestino Ruiz Roro y Muñoz. No hubo reclamacion
- Num^o 42. José Maria Julio Sanchez y Sanchez. No hubo reclamacion
- Pedro José Perez Poma y Ameng. Recibida por conducto del Señor Alcalde de Espanagora de Sarez la partida de defuncion de este modo que tuvo lugar en dicha villa, segun la inscripcion que acompaña del Registro Civil, el Ayuntamiento, acordó su eliminacion del catastro y los interesados pusieron su conformidad.
- Num^o 43. Tiburcio José Moreno y Fernandez. No hubo reclamacion sobre su inclusion
-
- Num^o 44. Francisco Aniceto Calos de Mora y Blanco. No hubo reclamacion
- Num^o 45. Eduardo Francisco Aranda y Sanchez Toris. No hubo reclamacion
- Num^o 46. José Maria Mora y Simancas. No hubo reclamacion
- Num^o 47. Victoriano Mohedano y Mora. No hubo reclamacion
- Num^o 48. Simón Manuel Jimenez y Saucedo. No hubo reclamacion
- Num^o 49. - Vicente Pedro Garcia y Salderon. No hubo reclamacion
- Num^o 50. - Baldomero Muñoz Redondo, y Martin Doime á Dios. No hubo reclamacion
-
- Num^o 51. Vicente Valdo Nunez Mvaro y Lapilla. No hubo reclamacion
- Num^o 52. Antonio José Coto Fernandez y Serrano. No hubo reclamacion
- Num^o 53. Luis Fernandez y Seo. No hubo reclamacion
- Num^o 54. Jacinto Pedro Loude y Sanchez Arvalo. No hubo reclamacion
- Num^o 55. - Segundo Vilaplana y Valls. No hubo reclamacion
- Num^o 56. Pedro Vicente Sallego y Trias. No hubo reclamacion
- Num^o 57. Salustiano Meliton Cabrera y Fernandez Coto. No hubo reclamacion
- Num^o 58. Felix Muñoz y Martin Ferrero. No hubo reclamacion
- Num^o 59. Telesforo Eusebio Simancas y Blanco. No hubo reclamacion
- Num^o 60. - Pedro Pablo Miranda y Loude. No hubo reclamacion
- Num^o 61. Elias Muñoz Torero y Garcia Gil. No hubo reclamacion
- Num^o 62. Aquilino Gregorio Fernandez y Muñoz Torero. No hubo reclamacion
-
- Num^o 63. Diego Simancas y Muñoz Torero. No hubo reclamacion

- Num^o 64 = Faustino Bartolome Jorraldez. No hubo reclamacion
- Num^o 65. Tiburcio Rodriguez y Cabrera. No hubo reclamacion
- Num^o 66. Cirilo Calvo Fernandez y Munoz Pezq. No hubo reclamacion
- Num^o 67 Joaquin Munoz Torero y Sanetero. No hubo reclamacion
- Num^o 68. Agapito Julian Calvo Maurano y Calvo Parra. No
hubo reclamacion.
- Num^o 69. Francisco Agapito Caballero y Romero. No hubo reclamacion
- Num^o 70. Andres Caballero y Calderon. No hubo reclamacion.
- Num^o 71 Miguel Capilla y Martin Doimeadiz. No hubo reclamacion
- Num^o 72. Hipolito Valentin Serrano y Sanchez. No hubo reclamacion.
- Num^o 73. Segundo Serezo y Mansilla. No hubo reclamacion
- Num^o 74 Juan Valentin Pedrajas y Tunez. No hubo reclamacion
- Num^o 75. Ramon Mora Gil y Villarín. No hubo reclamacion.
- Num^o 76 Romaldo Moreno Vaquerizo y Sanchez Toledo. No
hubo reclamacion
- Num^o 77 Domingo Lorenzo Calvo de Moray Calvo de Mora. No
hubo reclamacion
- Num^o 78. Eugenio José Pascual y Lopez Hama. No hubo reclamacion
- Num^o 79. Manuel Guadalupe Munoz y Moreno. No hubo reclamacion
- Juan Fregino Media villa y Blanco. Recibida comu-
nicacion del Señor Alcalde de fuente Obajuna, provin-
cia de Cordoba, en la que manifiesta que este moro
ha sido incluido en el arrolamiento de aquella vi-
lla conforme al caso primero del artículo 40 de
la Ley, el ayuntamiento, acordó eliminarle del de
esta villa y que se comuniquen dicha resolucio-
n a dicho Señor Alcalde de fuente Obajuna. Sobre este
acuerdo no formularon los interesados reclamacion
alguna
- Num^o 80. Jacinto Moyano y Vigara. No hubo reclamacion
- Num^o 81. Jacinto Hidalgo y Calvo de Mora. No hubo reclamacion
- Num^o 82 Felipe Guillermo Paez y Calvo Maurano. No hubo reclamacion
- Num^o 83. Jacinto Senaro Sanchez Arvalo y Mora. No hubo
reclamacion
- Num^o 84. Leandro Juan Calvo de Moray Meautara. No
hubo reclamacion

- Num^o 85 = Nicomedes fernandez = No hubo reclamacion
Num^o 86 = Andres Mateo Aguirre y Galvo. No hubo reclamacion.
Num^o 87 = Julian Mauricio Rodriguez y Lopez. No hubo reclamacion
Num^o 88 = Pedro Caballero y Vigarra. No hubo reclamacion
Num^o 89 = Pedro Vigarra y Garcia fil. No hubo reclamacion
Num^o 90 = Romualdo Galvo de Mora y fernand^z. No hubi reclamacion
Num^o 91 = Antonio Munoz y boude. No hubo reclamacion
Num. 92. Saturno Jose Blanco y Serrano. No hubo reclamacion
Num^o 93 = Miguel francisco Lorano y Moreno Vaqueriro. No
hubo reclamacion
Num^o 94. Francisco Serrano y Vizano. No hubo reclamacion
Num. 95 Jose Jeronimo Frigo y Prado. No hubo reclamacion
Num. 96. Eduardo de la Sierra Mamaran y Cortaño. No
hubo reclamacion
Num. 97. = Eduardo Galvo y Sanchez toril. No hubo reclamacion
Num. 98. Jesus francisco Caballero y Cortes. No hubo reclamacion
Num^o 99 = Gregorio de andro delgado y Calderon. No hubo reclamacion
Num. 100. Pedro Jesus Bueno y Vizano. No hubo reclamacion
Num. 101 = Pedro Pascual Naharro y fernand^z Arvalo. No hubo
reclamacion
Num. 102. = Luis Morio y Calderon. No hubo reclamacion
Num. 103. Francisco Dominguez y Moreno Vaqueriro. No hubo reclamacion
Num. 104 = Rafael Prado y Cabanillos. No hubo reclamacion
Num^o 105 Rafael Valentin Rodriguez y Sanchez. No hubo reclamacion
Num. 106 Sotero Teodoro Gomez y Mora. No hubo reclamacion
Num. 107 = Florencio Bernardo Torres y flores. No hubo reclamacion
Num. 108. Lorenzo Gonzalez y Montesino. No hubo reclamacion
Num. 109 = Segismundo Sanchez Arvalo y Aguirre. No hubo reclamacion
Num. 110 = Ponciano Donoso y fernandez. No hubo reclamacion
Num. 111 = Domingo Louzaes y Caballero. No hubo reclamacion
Num. 112 Pedro Beato Galvo Manzano y Galvo Parra. No hubo
reclamacion
Num. 113. Gregorio Arias y Rubio. No hubo reclamacion
Pedro fernan Sanchez y Garcia. Recibida comunica
cion del tenor Alcalde de la Ciudad de Cordoba, a la



que acompaña la partida de defunción de este moro, el ayuntamiento, acordó su eliminación del alistamiento. Los interesados no hicieron reclamación contra este acuerdo.

Num. 114 = Angel Jacundo Moreno y Seco. No hubo reclamación.

Num. 115 = Jaime Constantino Sanchez Vaqueriza y Simancaf. No hubo reclamación.

Num. 116. = Justo Justos y Ruiz Moyano. No hubo reclamación.

Num. 117 Esteban Garcia Cuevas y Romero. No hubo reclamación.

Num. 118 Domingo Felix Moreno y Vigarra. No hubo reclamación.

Num. 119 = Juan Eugenio Soriano y Pascual. No hubo reclamación.

Num. 120. Silvestre Pedro Bravo de Medina y Roso. No hubo reclamación.

Num. 121 = Manuel Silvestre Murillo y Ferrate. No hubo reclamación.

Manuel Nicolas Infante y Garcia. Recibida comunicación del Señor Alcalde de Rapa, en la que manifiesta que este moro ha sido incluido en el alistamiento de aquella ciudad, conforme al caso 1º del artículo 40 de la Ley, el ayuntamiento, acordó su eliminación del de esta villa, y que se comuniquen esta resolución a dicho Señor Alcalde. Los interesados no presentaron reclamación contra dicho acuerdo.

Num. 122. Jacinto Jomer y Babanillas. No hubo reclamación.

Num. 123. Leoncio Martín Serrano. No hubo reclamación.

Num. 124 Arcadio Barpio y Vreña. No hubo reclamación.

Num. 125 = Rafael Valle y Franco. No hubo reclamación.

Num. 126. = Francisco Garcia y Gonzalez. No hubo reclamación.

Num. 127 = Victor Manuel Muraday y Lopez. No hubo reclamación.

Ordenados por el Señor Alcalde, todos los moros comprendidos en el anterior alistamiento, con el fin de que tuviera efecto la rectificación prevenida por la Ley,

se declaró terminado el acto, dejando abierto el periodo de rectificación definitiva hasta el día once de febrero próximo, anunciándolo así a los concurrentes, sin perjuicio del edicto que se fijará al público en cumplimiento de lo dispuesto; haciéndose constar que no se han presentado reclamaciones respecto del resultado de esta rectificación. Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez de Soria

Pedro Alvarado Juan Calvo de Alvarado

Francisco Calderon y Santiago

Juan de Capilla Juan Estévez

Antonio Gonzalez

Julian Lopez de Soria

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA
Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

En virtud del Real Decreto de 17 de Mayo de 1911...
se ha procedido a la rectificacion definitiva...
del alistamiento de los alumnos...
que se han presentado para el curso...
de 1911-1912...
con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...
y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...
se ha acordado que el curso de 1911-1912 se abra el dia 1.º de Octubre de 1911...
con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...
y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...
se ha acordado que el curso de 1911-1912 se abra el dia 1.º de Octubre de 1911...
con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...
y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...
se ha acordado que el curso de 1911-1912 se abra el dia 1.º de Octubre de 1911...
con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 29 de Septiembre de 1910...

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA

Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJ



En Cabera del Duque
a once de febrero de mil nove-
cientos cinco; reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde *Francisco Lopez Arca*
los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al público por medio de edic-
to expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de
la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectifica-
do, uno y otro con clara y alta voz. (1) *y no habien-*
dose producido reclamacion alguna
de inclusion ni exclusion respecto
de los sueros comprendidos en el
alistamiento rectificado, se dió por
terminado el acto.

(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el ac-
to en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificad, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico

Juan Lopez *Juan*

Pedro Mora, Juan Calvo de Maza

Francisco Calderon, Juan Estimar
Santiago Rivas

Manso Lande

Juan Capileira, Antonio Gonzalez
Julian Lopez Vera

ESTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mes.	Año.			
1	<i>Manuel Felidonio Galvo Fernandez y Gallardo hijo de Nicolas y de Lidora</i>	1º	<i>Dicero</i>	1885	20	1º5º	<i>Fuente</i>
2	<i>Benito Victoriano Riballo y Moyano de Gregorio y Luisa</i>	12	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Jagua</i>
3	<i>Juan Leoncio Galvo Parra y Fernandez, de Celestino y Mercedes</i>	14	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Cruz.</i>
4	<i>Antonio Pizarro y Caballero, de Francisco y Laureana</i>	17	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>S. Blas.</i>
5	<i>Juan José Mahanos y Rodriguez, de Francisco y Maria del Rosario</i>	18	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Lobos</i>
6	<i>Sebastian Fabian Gonzalez de Murrillo y Bravo de Soto, de Domingo y de Hilaria</i>	20.	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Portugal</i>
7	<i>Vicente Francisco Seco y Barrera de Eduardo y Maria Juana</i>	21	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>S. Roque</i>
8	<i>Francisco Senano y Muñoz de Marcelino y de Ignacia</i>	27	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Consuelo</i>
9	<i>Feliz Damian Riballo y Cortés, de Baste y Brigida</i>	29	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Granados</i>
10	<i>Feliz Martin Seco y Riballo, de Diego y Millana</i>	30	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>S. Mateo</i>
11	<i>Cecilio Mansilla y Cáceres, de Francisco y de Isabel</i>	1º	<i>Febrero</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Cerrillo</i>
12	<i>Feliciano Nuñez y Mansilla de Luis y Gertrudis</i>	2	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>Magdalena</i>
13.	<i>José Galvo de Mora y Galvo Fernandez, de Pedro y de Felina</i>	4.	<i>id</i>	<i>id</i>	20	1º5º	<i>S. Francisco</i>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD en años.	Causas del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIONAL	Número de orden
		Día	Mes.	Año.				
14	Ricardo Julian Blanco y Lopez Bornejo, de Lucio y Catalina	7	Febrero	1885	20	1.º	Risco	30.
15	Tomás Gonzalez y Munillo, de Antonio y Catalina	10.	id	id	20.	1.º	D. J. Bravo	31
16.	Eulalia José Cota y Moyano, de Telesforo y Juana	12	id	id	20	1.º	Sierra	32
17	Eugenio Martin Vigara y Mora de Pablo y de Isabel	12	id	id	20	1.º	Sierra	33
18.	Juan Valentin Sanchez Toledo y Riballo de Mateo y Práxedes	14	id	id	20	1.º	Alvarez	34
19	Valentin Cabanillos y Prados, de José y Maria Guadalupe	14	id	id	20	1.º	S. Vicente	35
20.	Valentin Garcia Risco y Barba, de Mariano y Eugenia	14	id	id	20	1.º	Villeta	36.
21	Antonio Julian Laballero y Mousi Ua de Mariano y Mateo.	16	id	id	20	1.º	Humilla d.º	37
22	Enrico Anastasio Maurano hijo de Manuela	22	id	id	20	1.º	Sierra	38
23	Diego Seco y Conde, hijo de Emilio y Viviana	19	id	id	20	1.º	Cruz	39
24	Francisco Mora y Capilla, de José Maria y de M.ª del Consuelo.	20.	id	id	20	1.º	Esperanza	40
25.	Antonio Mora y Calvo Poma, de José y M.ª del Carmen	20	id	id	20	1.º	Getuam	41
26.	Jacinto Martin Moyano y Molina de Francisco y Gabriela	25.	id	id	20	1.º	Belén	42
27.	Benarros Vigara y Cortes, hijo de Teolastico y M.ª Josefa	25	id	id	20	1.º	id	43
28.	Modesto Fernando Bevala e Hidalgo de Benigno y M.ª Mercedes.	25	id	id	20	1.º	id	44
29	Picente Donoso y Gomez Bravo, de D. Juan Antonio y de D.ª Adelaida	1.º	Marzo	id	20	1.º	Tráfico	45

Handwritten mark or signature at the top right of the page.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	DE SU		EDAD Años.	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes			
30.	Celestino Salvo Maurano y de la villa, de Juan y M. Magdalena	3	Marzo 1885	20	1º 5º	Cerrillo
31	Valentín Casimiro Cortes y Mora de Luis y María Juana	4	id id	20	1º 5º	Portugal
32	Nicolás Muñoz Rejón y Cabrera de Paulino y Petra	5	id id	20	1º 5º	Importancia
33	Eduardo Donoso y Daza, de Wenceslao y D.ª Petra	26	febrero id	20	1º 5º	Nueva
34	Fulgencio Quintana y Calderín de la Barca, de Jenaro y de Cayetana	10	Marzo id	20	1º 5º	S. Roque
35	José Alcantara y Ruiz, de Rafael y de Clandia	17	id id	20	1º 5º	Cruz
36.	Agustín fidel Prada y Sabani Mas, de Baltasar y Marcela	17	id id	20	1º 5º	C. Verde
37	Benito Ferrn Fernandez Cortes y Lopez, de Pablo y Maria	21	id id	20	1º 5º	Fragua
38	Sebastián Caballero y Riballo, de Paulino y Maria Felisa	22	id id	20	1º 5º	Humilladero
39	Marcelo Moreno y Muñoz, hijo de Gregorio y Felisa	26	id id	20	1º 5º	Cosmito
40	Miguel Pascual y Muñoz Torrero de Francisca y Gregoria	25	id id	20	1º 5º	Cerrillo
41	Celestino Mir-Noro y Muñoz, de Donato y Valentinia	6	Abril id	20	1º 5º	Caucejo
42	José Maria Julio Sanchez y Sanchez, de Felisio y Caudida	9	id id	20	1º 5º	Don Paulina
43	Fiburcio José Moreno y Jesuan-der, de Antonio y Maria	14	id id	20	1º 5º	Trinidad
44	Francisco Brigido Calvo de Mora y Blanco, de Juan y Cesarea	17	id id	20	1º 5º	Pelou
45	Eduardo Francisco Aranda y Pautan-Foris, hijo de Basilio y de...	18	id id	20	1º 5º	Cruz



Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACION
		Día	Mes	Año			
46	José María Mora y Simancas hijo de Domingo y Aceta	20	Abril	1835	20	1950	Ollerop
47	Victoriano Alhedano y Mora de Vicente y María Dolores	21	idem	idem	20	1950	Almorchar
48	Simón Manuel Jimenez y Segundo de Florquino y Eugenia	21	idem	idem	20	1950	idem
49	Vicente Pedro Garcia y Calderan de Cesario y María Antonia	27	idem	idem	20	1950	Fajar
50	Baldameco Muñoz Medondo y Mar- tin Domingo de Losuros y Juana	7	Mayo	idem	20	1950	Prinidad
51	Vicente Waldo Hermin Alvaro y Capilla de Francisco y Juliana	7	idem	idem	20	1950	idem
52	Antonio José Coto Fernandez y Sere- no de Manuel y Rafael	10	idem	idem	20	1950	Don Basilio
53	Luis Fernandez y Sero de Don Francisco y Doña Delfina	11	idem	idem	20	1950	Don Juan Bra
54	Jacinto Pedro Conde y Sanchez-Are- valo de Valentín y Cipriana	13	idem	idem	20	1950	San Juan
55	Segundo Velazquez y Vall, de George y Maria del Pilar	19	Junio	idem	20	1950	San Vicente
56	Pedro Vicente Gallego y Arias, de Roman y Lucia	2	idem	idem	20	1950	Peñas
57	Salustiano Melitón Cabrera y Fer- nandez-Coto, de Juan y Petri	8	idem	idem	20	1950	Bobas
58	Felix Muñoz y Martín Serrano, de Rogelio y Elena	23	idem	idem	20	1950	Rosario
59	Teleforo Moocino Simancas y Blanco de Gregorio y Anastasia	20	idem	idem	20	1950	Cruz
60	Pedro Pablo Miranda y Conde, de Demetrio y Mariamba	20	idem	idem	20	1950	Sierra
61	Esteban Muñoz Torrero y Garcia Gil de Felipe y Teresa	20	Julio	idem	20	1950	Humilladero
62	Aquilino Gregorio Fernandez y Muñoz Torro- ra hijo de Victor y Maria del Socorro	23	idem	idem	20	1950	Consuelo

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
		63	Diego Simancas y Muñoz-Ferreiro hijo de Eduardo y Gregoria	2			
64	Joaquín Bartolomé González, hijo de Rafaela	7	idem	idem	20	1950	Días
65	Filiberto Rodríguez y Cabrera de Félix y María Mercedes	11	idem	idem	20	1950	Humilladero
66	Cirilo Calvo-Jesús y Muñoz- Reja, de Alejandro y Petra	15	idem	idem	20	1950	Cruz-verde
67	Joaquín Muñoz-Ferreiro y Carretero, de Domingo y Teresa	16	idem	idem	20	1950	San Miguel
68	Agapito Rufan Calvo-Masano y Calvo-Pera, de Manuel y Rafaela	18	idem	idem	20	1950	Cruz
69	Francisco Agapito Capallero y Romero, de Rafael y Juana	18	idem	idem	20	1950	San Roque
70	Andrés Capallero y Calderan, de Segundo y Concepción	19	idem	idem	20	1950	Amarilla
71	Miguel Capilla y Martín de Luna, hijos, de Manuel y Viviana	20	idem	idem	20	1950	Trinidad
72	Nicolito Valentín Serrano y Sánchez, de Benito y Clara	22	idem	idem	20	1950	Fuente
73	Segundo Seseno y Masilla, de Benigno y Manuela	27	idem	idem	20	1950	Concejo
74	Juan Valentín Pedrajas Muñoz, de Francisco y Brígida	29	idem	idem	20	1950	Cruz-verde
75	Manuel Mora Gil y Villarín, de Félix y Dorotea	31	idem	idem	20	1950	San Bartolomé
76	Manuel Mora-Vaquero y Sánchez- Cobedo, de Patricia y Primitiva	3	septiembre	idem	20	1950	San Vicente
77	Domingo Escameo Calvo de Mora, Cal- vo de Mora, de Francisco y Mercedes	5	idem	idem	20	1950	Moral
78	Eugenio José Ramos y López-Ha- rta, de Felipe y Agustina	6	idem	idem	20	1950	Concejo
79	Manuel Guadalupe Muñoz y Mo- reano, de Mariano y Paterfina	8	idem	idem	20	1950	Tierra

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	Causa del art. 10 en que milita el impedido.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	Núm. de orden
		Día	Mes	Año				
80	Jacinto Mayano y Vigarra, hijo de Felis y Maria Josefa	10	Septiembre	1885	20	1935	San Vicente	97
81	Jacinto Hidalgo y Calvo de Mora, de Julian y Valentina	11	idem	idem	20	1935	Moral	98
82	Felipe Guillermo Pico y Calvo Maurano, de Manuel y Nicolara	13	idem	idem	20	1935	San Vicente	99
83	Jacinto Genaro Suelter-Arevalo y Mora, de Angel y Francisca	19	idem	idem	20	1935	Fuente	100
84	Leandro Juan Calvo de Mora y Alcantara, de Pablo y Maria del Carmen	21	idem	idem	20	1935	Granados	101
85	Diego de Josefander, hijo de Maria Concepcion	15	idem	idem	20	1935	Consuelo	102
86	Andrés Mateo Aguirre y Calvo, de Marcelino y Verónica	21	idem	idem	20	1935	Misco	103
87	Julian Mauricio Rodriguez Lopez, de Eugenio y Cristina	22	idem	idem	20	1935	San Sebastian	104
88	Pedro Caballero y Vigarra, hijo de Sebastian y Petita	23	idem	idem	20	1935	San Blas	105
89	Pedro Vigarra y Garcia, fil. de Julian y Maria Damasa	24	idem	idem	20	1935	San Miguel	106
90	Manuel Calvo de Mora y Fernandez, de Jacinto y Jose	27	idem	idem	20	1935	San Vicente	107
91	Antonio Munoz y Coude, hijo de Jose y Lidia	28	idem	idem	20	1935	Labas	108
92	Antonio Jose Blanco y Ferraz, de Cesario y Valentina	1º	Octubre	idem	20	1935	Fuente	109
93	Miguel Francisco Borau y Masera Vaquerino, de Manuel y Gregoria	29	Septiembre	idem	20	1935	Cruz	110
94	Francisco Ferraz y Ribera, de Francisco y Rafaela	4	Octubre	idem	20	1935	Melen	111
95	José Jeronimo Frigo y Prado, de D. Jose y D.ª Maria de la Salud	30	Septiembre	idem	20	1935	San Juan Bravo	112
96	Eduardo de la Sierra-Ramirez y Castaño de Jose y Matilde	13	Octubre	idem	20	1935	Rosario	113

8



Causa del art. 40 en que están comprendidos

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NAC.		CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	
97	Eduardo Calvo y Sanchez-Feril, hijo de Santiago y Cesarea	15	Octubre 1885	Calvario
98	Jesús Francisco Caballero y Cortés, de Rafael y Rafaela	15	idem idem	S. Roque
99	Gregorio Estando Delgado y Calderon, de Guillermo y Mercedes	17	idem idem	Petas
100	Pedro Jesús Pardo y Pizarro, de don Pedro y D. Matilde	15	idem idem	Real
101	Pedro Pascual Naharro y Fernandez Arevalo, de Mariano y Petra	23	idem idem	Cosuelo
102	Luis Orosio y Calderon, de Romualdo y Maria Joaquina	25	idem idem	Granada
103	Francisco Dominguez Moreno-Vaquero, de Guillermo y Tomasa	3	Noviembre idem	Trinidad
104	Rafael Bravo y Caballero, de Felix y Mateta	2	idem idem	Joague
105	Rafael Valentin Rodriguez Sanchez, de Juan y Josefita	3	idem idem	Cosillo
106	Potero Teodoro Gamon y Mora, de Julian y Elisa	9	idem idem	Joague
107	Provincia Leonarda Torro y Flores, de Alejandro y Claudia	7	idem idem	Concejo
108	Leoburo Gonzalez y Mercedes, de Diego y Mercedes	14	idem idem	Petas
109	Segismundo Sanchez-Arevalo y Aguirre, de Felix y Agueda	20	idem idem	Mino
110	Ponciano Douco y Fernandez, de Valentin y Felisa	19	idem idem	Concejo
111	Domingo Gamaral y Caballero, de Ignacio y Maria	18	idem idem	Leobas
112	Pedro Beaty Calvo-Mansano y Calvo-Pera, de Ignacio y Hipolita	26	idem idem	Melen
113	Gregorio Arbas y Murio, de Domingo y Felisocia	28	idem idem	Villeta

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Calle del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU HABITACION
		Día	Mes	Año			
114	Angel Fernando Moreno y Leco, hijo de Juan Pedro y Juana	27	Noviembre	1885	20	1950	San Blas
115	Jaime Constantino Sanchez Vaque rinos y Simancas, de Francisco y Elisa	12	Diciembre	iden	20	1950	Nueva
116	José Fontón y Ruiz Moyano, de Ramón de y Claudia	14	iden	iden	20	1950	Frute
117	Cristino Garcia Cuevas y Romero, de Benito y Gladia	17	iden	iden	20	1950	Sierra
118	Domingo Félix Moreno y Vaquerin, de Pedro y Rufina	20	iden	iden	20	1950	Magdalena
119	Juan Eugenio Pizarro y Renuel, de Candido y Ventura	27	iden	iden	20	1950	San José
120	Silvestre Pedro Bravo de Medina y Moro, de Juan y Juana	31	iden	iden	20	1950	Cou-verde
121	Manuel Silvestre Mirillo y Cerrato, de Anselmo y Maria Saldaña	31	iden	iden	20	1950	Escuela
122	Jacinto Gomon y Cabanillas, de Cipriano y Hermenegilda	18	Ago	iden	20	10	Humillades
123	Leoncio Martín Serrano, hijo de Fosibio y Maria de Belen	18	Quero	iden	20	10	San José
124	Arcadio Carrizo y Urena, hijo de Gil y María Jofa	19	Ago	iden	20	10	Amorcan
125	Nafall Valle y Franco, hijo de Manuel y Penara	23	Mayo	iden	20	10	Humillades
126	Francisco Garcia y Gaurala, de Victoriano y Florentina	6	Junio	iden	20	30	Diego Diaz
127	Victor Manuel Alvarado y Lo- pez, hijo de D. Angel y D. Esperacion	15	Iden	iden	20	10	Zarces

Cabera del Brucy once de febrero de mil novecien-
tos cinco.

Juan Lopez de la Cruz
Francisco Calderon
Juan Carlos de la Cruz
Santiago Gomez

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
	Juan Almeida						
	Juan Capilla						
	Manuel Barcel						
	Antonio Gonzalez						
	Juan Lopez						

ACTA DE SORTEO



SEÑORES CONCEJALES

Francisco Lopez Arza
Pedro Mora
Francisco Calderan
Xantiago Ramirez
Juan Suarez
Francisco Capilla
Jose Ramirez
Juan Calvo de Mora
Manuel Cande
Antonio Gonzalez

En *cabecera del Buey* a *doce*
5 de *febrero* de mil *novecientos*
cinco. Reunido el Ayuntamiento de la
misma en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al recemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capitulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Asi se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *doscientas cin-*
cuenta y cuatro
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
desde el *uno* al *cientos veintisiete*
5, ambos inclusive, para sortearlos *entre los mo-*
zos comprendidos en la rectificación defi-
nitiva del alistamiento, cuyos nombres y
dos apellidos y número del citado alista-
miento consta en la primera mitad de las
papeletas citadas.

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. *Jose Ramirez*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-
las, las de los nombres al Sr. Regidor y la de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracto por ordeu de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En lotos.)	(En suertes)
123	Leoncio Martín Serrano	Ciento veintiseis	126
78	Cecilio José Pascual y Lopez Zabara	Ciento seis	106
84	Francisco Bartolomé Gaurales	Treinta	30
38	Donaciano Caballero y Niballo	Ciento uno	101
	Vicente Pedro Garcia y Gal	Ochenta y dos	82
49	Peron		
8	Fran ^{co} Serrano y Muñoz	Ochenta y cuatro	84
65	Filipino Rodriguez y Cabrera	Diez y siete	17
6	Sebastian Fabian Muriel Noy Bravo de Soto	Treinta y uno	31
116	Justo Frutos y Ruiz Moyano	Quince	15
46	José Maria Mora y Simancas	Veinte y tres	23
118	Domingo Feliz Moreno y Vizara	Seenta	60
58	Feliz Muñoz y Martín Arrano	Seenta y uno	61
87	Julian Mauricio Rodriguez y Lopez	Ciento trece	113
34	Fulgencio Quintana y Gal Peron	Veinte y uno	21
33	Eduardo Donoso y Daza	Ciento nueve	109
32	Nicola Muñoz Peja y Cabrera	Cuarenta y cuatro	44
31	Valentin Casimiro Cortes y Mora	Seenta y nueve	69

Número el alista- miento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO.	
		(En letra.)	(En guarismo.)
111	Domingo Sanzaro y Caba- llero	seis	6
122	José María Juhó Sanchez y Sanchez	cuatro	4
101	Pedro Pascual Saharros Fernandez Arevalo	treintay ocho	38
29	Vicente Douro y Gomez Bravo	siete	7
76	Juan Valentin Redajas y Arriaga	ochenta y tres	83
13	Fernando José Moreno y Fernandez	cincuenta y seis	56
122	Jacinto Gomez y Cabanilla	ciento ocho	108
10	Miguel Paredes y Torres Torres	ciento diez y seis	
71	Miguel Capilla y Martin Domingo Dios	treintay siete	37
9	Feliz Damian Riballo y Corte	setenta	70
25	Antonio Mora y Cabro Barra	nueve	9
89	Pedro Vizcaino y Garcia Gil	ciento doce	112
125	Rafael Valle y Franco	treintay seis	36
4	Antonio Pizarro y Caba- llero	cincuentay siete	57
26	Jacinto Martin Moreno y Molina	ciento veinte	120
106	Angel Facundo Moreno y Seco	ciento veinte y cinco	125
48	Simón Manuel Jimenez y Saucedo	veintey dos	22
14	Miguel Julian Blanco Lopez Belmeja	ciento cinco	105

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO.	
		(En letra.)	(En guarde)
	Jaime Cortáez Sanchez		
119	Vaquero y Minamón	treinta y nueve	39
97	Eduardo Calvo y Sanchez Toril	ciento veinte y dos	122
35	José Alcantara Ruiz	ochenta y seis	86
108	Lorenzo Gonzalez y Montorio	cuarenta y ocho	48
67	Joaquín Muñoz Torrero y Carriera	noventa y cuatro	94
120	Silvestre Pedro Bravo de Medina y Moro	dos	2
59	Segundo Villaplana y Vall	diez y seis	16
66	Cirilo Calvo Fernandez y Muñoz Peña	ochenta y nueve	89
23	Diego León y Conde	noventa y ocho	98
92	Fran ^{co} Sevraus y Pizarra	setenta y cuatro	74
124	Aradio Carpio y Ureña	ciento cuarenta	140
36	Agustín Fidel Prada y Cabanillas	cuarenta y cinco	45
119	Juan Eusebio Barro y Pascual	diez y ocho	18
54	José Pedro Conde y Sanchez Arebalo	cincuenta y seis	56
47	Victoriano Hoedano y Mora	noventa	90
13	José Calvo de Mora y Calvo Fernandez	cincuenta y ocho	58
53	Luis Fernandez y Seo	cincuenta y nueve	59
18	Juan Valentin Sanchez Toledo y Riballo	ciento quince	115
88	Pedro Caballero y Vigar	cincuenta y cuatro	54
121	Manuel Silverio Murillo y Berroto	ciento diez	110

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MO...	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO. (En letra.)	(En guarismo.)
28	Modesto Fernandez Arebalo e Hidalgo	setenta y ocho	78
86	Andrés Mateo Aguirre y Cabro	sesenta y dos	62
112	Pedro Beato Cabro Manzano y Cabro Parra	cuarenta y nueve	49
79	Manuel Guadalupe Muñoz y Moreno	noventa y dos	92
86	Pedro Vicente Gallego y Ariz	setenta y siete	77
95	José Jeronimo Trigo y Prados	treinta y cuatro	34
80	Jacinto Moyano y Vigosa	cincuenta y cinco	55
75	Ramon Mora Gil y Villarín	noventa y seis	96
24	Fran ^{co} Mora y Capilla	ochenta y uno	81
1	Manuel Belisario Cabro Fernandez y Gallardo	ochenta y siete	87
104	Pedro Bravo y Cabaniella	veinte y nueve	29
68	Agapito Julián Cabro Maurano y Cabro Parra	veinte y cinco	25
7	Vicente Fran ^{co} Seco y Barrera	ciento once	111
60	Pedro Pablo Miranda y Conde	ochenta y cinco	85
84	Leandro Juan Cabro de Mora y Meautara	cuarenta	40
83	Jacinto Genaro Sanchez Arebalo y Mora	ciento diez y ocho	118
221	Antonio Julián Caballero Mansilla	ochenta	80
50	Baldomero Muñoz Piedra y Martín Doimeá Dios	sesenta y cinco	65



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO.	
		(En letra.)	(En guarde)
93	Miguel Praso Lozano y Moreno Vazquez	cuenta tre	10
126	Franco Garcia Sorales	cinco	5
110	Ponciano Donoso y Fernandez	cuarenta y tres	53
99	Gregorio Leandro Delgado y Calderon	uno	1
12	Feliciano Ximenez Mansilla	cuarenta y siete	47
59	Felisforo Inocencio Simancas y Blanco	dies	10
57	Salustiano Meliton Cabrera y Fernandez Coto	noventa y cinco	95
127	Vicente Manuel Muradog y Lopez	once	12
16	Eulalio Jose Coto y Torresano	sesenta y seis	66
109	Legisnundo Sanchez Prebala y Aguirre	noventa y siete	97
17	Eugenio Martin Vigora y Torres	cuarenta y tres	43
96	Eduardo de la Sierra Almazan y Barbaño	veinte y seis	26
92	Saturis Jose Blanco y Serrano	cientos diez y nueve	119
37	Benito Ferrin Fernandez Coto y Lopez	cientos veinte y uno	121
76	Manuel Moreno Vazquez y Torres Lopez	veinte y cuatro	24
22	Eduardo Anastasio Manzanos	setenta y seis	76
20	Valentin Garcia Miras y Barba	cientos veinte y cuatro	124
11	Cecilia Mansilla y Caçeres	sesenta y ocho	68

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO.	
		(En letra.)	(En guarismos.)
70	Andrés Caballero y Calderon	cientos siete	107
100	Pedro Jesus Bueno y Lizaso	treinta y tres	33
117	Cristino Garcia Cuevas y	noventa y tres	93
80	Montero		
41	Celestino Ruiz Roso y		
	Muñoz	noventa y nueve	99
63	Diego Simancas y Muñoz		
	Torrero	cientos diez y siete	117
72	Hipolito Valentin Sierra		
	y Sanchez	cientos dos	102
61	Elio Muñoz Torrero y Garcia		
	Gil	setenta y nueve	79
91	Antonio Muñoz y Gonde	once	11
105	Rafael Valentin Rodriguez		
	y Sanchez	catorce	14
51	Vicente Mbaldo Muñoz		
	Alvares y Capilla	cientos veinte y tres	123
107	Florencia Bernardo Torrey		
	y Flores	sesenta y cuatro	64
77	Domingo Lorenzo Cabro		
	de Hora y Cabro de Hora	sesenta y siete	67
88	Simón y Fernandez	setenta y dos	72
113	Gregorio Prias y Murio	veinte	20
62	Aquilino Gregorio Fernan		
	dez y Muñoz Torrero	ochenta y ocho	88
106	Sobera Teodoro Gomez		
	y Hora	veinte y siete	27
81	Jacinto y Hidalgo y		
	Cabro de Hora	cuarenta y uno	41
39	Cariso Torrey y Muñoz	veinte y ocho	28
102	Luis Prorin y Calderon	cuarenta y seis	46
45	Eduardo Frau ^o Pranda		
	y Sanchez Toril	setenta y uno	71
103	Frau ^o Dominguez y		
	Torrero Vazquez	ocho	8

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO.	
		(En letra.)	(En guarismo.)
90	Romualdo Calvo de Tora y Fernandez	tres	3
10	Feliz Martin Seo y Caballero	cinco y dos	52
73	Agueda Sereno y Mansilla	setenta y cinco	75
98	Fran ^{co} Caballero y Cortes	noventa y uno	91
27	Cesario Vigaray Cortes	trece	13
82	Antonio Foré Coto Fernandez y Sereno	treinta y cinco	35
30	Celedonio Calvo Manzana y Medialilla	ciento catorce	114
69	Fran ^{co} Agapito Caballero y Romero	diez y nueve	19
2	Benito Victoriano Riballoy y Moyano	setenta y tres	73
15	Tomás González y Turillo	cuarenta y dos	42
19	Valentin Cabanillas y Prada	treinta y dos	32
82	Felipe Guillermo Paez y Calvo Manzana	ciento	100
44	Fran ^{co} Muelo Calvo de Tora y Blanca	cincuenta	50
3	Juan Leoncio Calvo Parra y Fernandez	ciento veinte y siete	127
8	Juan Foré Sabarros y Rodriguez	sesenta y tres	63

[Handwritten mark]

Número
del alista-
miento.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(En letra.)

(En guarismo.)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de lo
se levanta la presente acta, que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse
operación, firmandola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico

Francisco Lopez de Soria *F. Lopez de Soria*

Pedro Alca

Francisco Galdames

Santiago Nava

Juan Luna

Francisco Capilla

Juan Calvo de M...

Manuel Londo

Antonio Gourol

Juan Lopez de Soria



Acta de la sesion celebrada
por este Ayuntamiento
el dia 5 de Marzo del 908,
para la clasificacion y
declaracion de soldados
de los moros del reemplazo
de dicho ano. —

En la villa de Cabeza del Rey, provincia de
Badajoz, partido judicial de Castuera, á cinco
de marzo de mil novecientos ocho, pro-
via citacion en forma y bajo la presiden-
cia del Sr. Teniente Alcalde en funciones
de Presidente, Don Francisco Lopez Mora,
se reunieron los individuos del Ayunta-

miento de la misma del vicinio actual y de los ante-
riores, que no tenian incompatibilidad para este acto,
en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales, con el fin
de celebrar esta sesion extraordinaria para la clasificacion
y declaracion de soldados de los moros del reemplazo del
ano actual, asistiendo los Licenciados en Medicina y Cirujia
Titulares de esta poblacion, Don Joaquin del Campo y Don
Segundo Herrer, y el teniente Licenciado del Oficio, D.
Rafael Prorro, designados por el Ayuntamiento, para proce-
der a los reconocimientos y medicion de los moros. Concu-
rrieron los moros alistados para el reemplazo de este ano,
sus padres y de mas interesados, á virtud de citacion hecha
en forma legal. Se procedió á un examen minucioso de
la lista general de los moros alistados; y comprobado, que los
Concejales presentes, tanto del actual vicinio como de los an-
teriores, y funcionarios que iban á intervenir no eran in-
compatibles por su parentesco con los citados moros, se proce-
dió á lo siguiente el reconocimiento de la lista en presen-
cia de todos los concurrentes, resultando de él que se halla-
ba exacta y sítel. Seguidamente, se dió lectura de las capi-
tulas y artículos de la ley de Reclutamiento y reemplazo del

Ejército, pertenientes al acto y á la de los artículos primero al cinco y seis inclusivos del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio militar por causa de inutilidad física, y heidos que fueron, el Sr. Presidente, manifestó se iba á proceder al acto de clasificación y declaración de soldados, é invitó á todas las personas concurrentes é interesadas, que expusieran en esta sesión, conforme fueran llamadas los mozos, todas cuantas causas puedan existir para eximirse del servicio activo del Ejército, puesto que las que no fueran alegadas, no serian oidas. Ato seguido, se procedió al llamamiento y clasificación por el orden de las listas definitivas de certificación del alistamiento, del modo que sigue.

Número 1. Manuel Celestino Calvo Fernandez y Gallasco, hijo de Manuel y Fidora, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro del año actual por el cupo de este pueblo, con el número veinte y siete del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconociendo por los Medicos, fué declarado útil. Se le hizo la invitación prevenida en el Art.º 96 de la ley, y manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Juicio, le declara útil; sin protesta ni reclamación.

Número 2. Benito Victoriano Riballo y Mayano, hijo de Gregorio y Quira, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año por el cupo de este pueblo, con el número veinte y tres del sorteo, de veinte años, hostelano, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos quince milímetros. Reconociendo por los Medicos, fué declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprobaba los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, se le

siempre comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oido el Sindicato, se declara Medio condicional, sin reclamación alguna.

Número 3. = Juan Leoncio Calvo-Porra y Ferrander, hijo de Celestino y Manuela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del presente año de este año, por el cupo de este pueblo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir, con el número dieciocho veintisiete del sorteo. Medido, resultó con un metro, cincuenta ochenta milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Exemptado, conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre extranjero pobre a quien mantenía. Justificó con expedientes los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre extranjero pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oido el Sindicato, se declara Medio condicional, sin reclamación alguna.

Número 4. = Antonio Tirarro y Caballero, hijo de Francisco y Doña Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del presente año de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Exemptado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindicato, se declara Medio condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 5. = Juan José Naharro y Rodríguez, hijo de Francisco y María del Rosario, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del

recomprase de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconvocado por los Medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art.º 96 de la ley, manifestado, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara totalmente; sin protesta ni reclamación.

Número 6. = Sebastian Gabian Gouater de Merillo y Bravo de Potosí, hijo de Domingo e Hilario, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartena, provincia de Badajoz, moro del recomprase de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconvocado por los Medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art.º 96 de la ley, manifestado, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara totalmente; sin protesta ni reclamación.

Número 7. = Vicente Francisco Seo y Barrera, hijo de Eduardo y de María Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartena, provincia de Badajoz, moro del recomprase de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento once del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos noventa milímetros. Reconvocado por los Medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art.º 96 de la ley, manifestado, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de Policía, se declara totalmente; sin protesta ni reclamación.

Número 8. = Francisco Serrano y Merino, hijo de Marcelino y de Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartena, provincia de Badajoz, moro del recomprase de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconvocado por los Medios, fue declarado útil. Revocado conforme



al art.º 96 de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 9. = Félix Damian Riballo y Cortés, hijo de Cort. y Brigida, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recamparo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN Metro, quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado Útil. Revocado conforme al art.º 96 de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 10. = Félix Martín Seco y Caballero, hijo de Diego y Millana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recamparo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cinuenta y dos del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN Metro, quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado Útil. Revocado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 11. = Ceilio Manilla y Cáceres, hijo de Francisco y Trabel, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recamparo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número setenta y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN Metro, novecientos cuarenta y cinco

milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil.
Fijado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único
de padre hexagenario pobre a quien mantiene. Jus-
tificó con expediente los extremos de la excepción y los intere-
sados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el
expediente que comprueba la excepción de hijo único de
padre hexagenario pobre, se considera comprendido en el
Caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara total-
mente condicional; sin reclamación alguna.

Número 12.

Feliciano Huero y Manilla, hijo de Anis y Gertrudis, na-
tural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número cuarenta y siete del sorteo, de veinte
años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un
metro noventa y cinco milímetros. Recon-
ocido por los Médicos, fue declarado útil. Fijado conforme al art.º
96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien man-
tiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los
interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto
el expediente que comprueba los extremos de la excepción
de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el
Caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara total-
mente condicional; sin reclamación alguna.

Número 13.

José Calvo de Mora y Calvo Fernandez, hijo de Pedro
y Abalina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cas-
tuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año,
por el cupo de este pueblo, con el número cinuenta y ocho
del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Me-
dido, resultó con un metro noventa y cinco milíme-
tros. Reconocido por los Médicos, fue declarado útil. Fijado con-
forme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud,
el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalmente; sin
protesta ni reclamación.

Número 14. = Nicolas Julian Blanco y Lopez Rosendo, hijo de Eu-
sebio y Catalina, natural y vecino de esta villa, partido judi-
cial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recem-
plazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el núme-
ro Ciento cinco del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer
y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos
cuarenta milímetros. Reconocido por los Medios, fué declara-
do útil. Fivitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que
alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jindico, se de-
clara solado; sin protesta ni reclamacion.

Número 15. = Tomas Gonzalez y Arritto, hijo de Antonio y Catalina,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por el
cupo de este pueblo, con el número Cuarenta y dos del
sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido,
resultó con un metro, seiscientos setenta milímetros.
Reconocido por los Medios, fué declarado útil. Fivitado confor-
me al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el
Ayuntamiento, oido el Jindico, se declara solado; sin pro-
testa ni reclamacion.

Número 16. = Eutasio José Cota y Moyano, hijo de Teodoro y Juana,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año, por
el cupo de este pueblo, con el número Setenta y seis del sorteo,
de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, re-
sultó con un metro, seiscientos sesenta milímetros. Re-
conocido por los Medios, fué declarado útil. Fivitado confor-
me al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el
Ayuntamiento, oido el Jindico, se declara solado; sin pro-
testa ni reclamacion.

Número 17. = Eugenio Martin Vigara y Mora, hijo de Pablo y Isabel,
natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mozo del recemplazo de este año,

por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y tres
del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir.
Medido, resultó con un metro seiscientos cincuenta y
cinco milímetros. Reconociendo por las Medias, fue declarado
Útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que
alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara
su placado sin protesta ni reclamación.

Número 18. = Juan Valentín Sánchez Toledo y Miballo, hijo de
Teo y Práxedes, natural y vecino de esta villa, partido judicial
de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este
año, por el cupo de este pueblo, con el número cientos quince
de del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido,
resultó con un metro seiscientos diez milímetros. Reconociendo
por las Medias, fue declarado Útil. Invitado conforme
al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el
Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara placado sin
protesta ni reclamación.

Número 19. = Valentín Cabanillas y Tracala, hijo de José y María Juana
de Lupe, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por
el cupo de este pueblo, con el número treinta y dos del sorteo,
de veinte años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con
un metro seiscientos setenta milímetros. Reconociendo
por las Medias, fue declarado Útil. Invitado conforme al
art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre
que tiene otro sirviendo en el Ejército. Justificó con ex-
pediente las extremas de la excepción, y los intererados, si
expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente
que comprueba las extremas de la excepción de hijo
único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército y
su suerte, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 8.º de
la ley, y oído el Jindio, se declara placado pendiente de
que se justifique ante la Comisión Mixta la existencia del



mano en el Ejército; el interesado, a peticion de este hecho ante la Comision Mixta.

Número 20. = Valentin Garcia Pisco y Barba, hijo de Mariano y Eugenia, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cien veinticuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro veinticinco noventa milímetros. Recaudado por los Medios, fue declarado Útil. Peticion conforme al art.º 96 de la ley, atorgando ser hijo único de padre progenario pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepcion y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepcion de hijo único de padre ser progenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oido el Juicio, se declara Útil condicional, sin reclamacion alguna.

Número 21. = Antonio Julian Caballero y Mesilla, hijo de Mariano y Maria, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro cuatrocientos cuarenta y dos milímetros. Recaudado por los Medios, fue declarado Útil. Peticion conforme al art.º 96 de la ley manifestando que solo temia que ategase lo que apasara del resultado de la talla. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de la talla que no alcanza un metro quincientos milímetros, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 80 de la ley.

y oido el finado, se declara excluido totalmente, sin reclamacion alguna; advirtiendo al interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 22. = Eduardo Amantano Maurano, hijo natural de Manuel, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Atenta y seis del sorteo, de veinte años, sabido, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un metro, seiscientos milímetros. Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Tuvitudo conforme al art. 9.º de la ley, nada tiene que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el finado, se declara totalmente, sin protesta ni reclamacion.

Número 23. = Diego Seo y Conde, hijo de Emilio y Viviana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y ocho del sorteo, de veinte años, tabrador, sabe leer y escribir. No se presentó haciendo en su lugar el padre, que manifestó, se encontraba cumpliendo condena en la Carcel de Don Benito, y conforme a lo dispuesto en el art. 106 de la ley, se presentaría tan pronto como hubiera cumplido dicha condena, para ser tallado y reconocido; pero que no tenía nada que alegar sobre excepciones ni exenciones de talla y reconocimiento. En su virtud, el Ayuntamiento, sin perjuicio de que en su dia tenga efecto la medicion y reconocimiento del moro, oido el finado, se declara totalmente, sin protesta ni reclamacion.

Número 24. = Francisco Mora y Capilla, hijo de Jose Maria y Maria del Consuelo, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y uno del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con Un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por las Medias, fue

deklarado. Util. Instituto conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 25. - Antonio Mora y Calvo-Porra, hijo de José y María del Cosmen, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con una metro, quinientos sesenta milímetros. Reconvocado por los Medios, fue declarado util. Instituto conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene justificado con expediente, los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 26. - Jacinto Martín Moyano y Molina, hijo de Francisco y Gabriela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinte del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con una metro, quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconvocado por los Medios, fue declarado util. Instituto conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 27. - Cesario Vázquez y Cortés, hijo de Eustaquio y María de los Angeles, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo, con el número

- Trece del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 M Metro, seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Justificado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara útil; sin protesta ni reclamación.
- Número 28. = Moisés Fernández Arevalo e Atalaya, hijo de Benigno María Mercedes, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 14 del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 M Metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Justificado conforme al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre tercerario pobre a quien mantiene. Justificó con expedientes por extremas de la excepción y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba las extremas de la excepción de hijo único de padre tercerario pobre, se considera como prevenida en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara útil condicional; sin reclamación alguna.
- Número 29. = Vicente Romero y Gómez Boero, hijo de don Juan Antonio y D.ª Rebeca, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 14 del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 1 M Metro, seiscientos diez milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Justificado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara útil; sin protesta ni reclamación.
- Número 30. = Celestino Cebo Maurano e Mediavilla, hijo de Francisco y María Magdalena, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 14 del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 1 M Metro, seiscientos treinta y cinco milímetros.



Milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fivitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara rechazado; sin protesta ni reclamacion.

Número 31. = Valentín Casimiro Cortés y Mora, hijo de Luis y María Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número sesenta y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cuatrocientos cuarenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fivitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó que solo tenía que alegar la exención que había dado por resultado la falta. En su virtud, el Ayuntamiento, visto que este mozo no alcanza la talla de un metro, quinientos milímetros, se considera comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la ley, y oido el Sindico, se declara rechuzado totalmente; sin reclamacion alguna. Advirtiéndole al interesado, la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 32. = Nicolás Muñoz Peña y Cabeza, hijo de Paulino y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cuatro del sorteo, de veinte años, del comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos diez milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fivitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara rechuzado; sin protesta ni reclamacion.

Número 33. = Eduardo Donoso y Daza, hijo de Don Venustiano y D.ª Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-

Vineia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento nueve del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado, conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 34. = Felizencio Quintana y Calderon de la Roca, hijo de Venancio y Cayetana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número veintinueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado, conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 35. = José Aleutara y Ruiz, hijo de Rafael y Claudia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y seis del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado, conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre terrateniente pobre y que no mantiene. Justificó con expediente por extremos de la excepción, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre terrateniente pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, le declara habilitado condicional, sin reclamación alguna.

Número 36. = Agustín Fidel Pareda y Cabanillas, hijo de Baltasar y Marcela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número

cuarenta y cinco del sorteo, de veinte años, hortelano, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fuvitad conforme al art. 96 de la ley alegó ser hijo único de Viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art. 37 de la ley, y oído el Judio, se declara Alcaldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 37. Benito Fernán Jernández Coto y López, hijo de Pablo y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintinueve del sorteo, de veinte años, hortelano, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fuvitad conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara Alcaldado, sin protesta ni reclamación.

Número 38. Desgracias Caballero y Riballo, hijo de Basilio y María Félix, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos sesenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fuvitad conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Judio, se declara Alcaldado, sin protesta ni reclamación.

Número 39. Daseiro Moreno y Muñoz, hijo de Gregorio y Tomasa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintiocho del

torco, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Levantado conforme al art. 96 de la ley, alegó por hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y los interesados nada expusieron en contra. Justificó con expediente los extremos de la excepción. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara **totalmente condicional** sin reclamación alguna.

Número 40. = Miguel Rosales y Muñoz Toroso, hijo de Francisco y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez y seis del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Levantado conforme al art. 96 de la ley, alegó, además de lo que resultaba de la falta, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falta, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, y el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art. 87 y en el 2.º del art. 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara **excluido temporalmente y totalmente condicional** sin reclamación alguna. Advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente fallado.

Número 41. = Cristino Ruiz Roro y Muñoz, hijo de Donato y Valentin, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y nueve del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Levantado conforme al art. 96 de la ley, nada alegó.



que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara
 absolvido sin protesta ni reclamación.

Número 42. - José María Julio Sanchez y Sanchez, hijo de Juvenal y Candida,
 natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-
 vincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año, por el cupo de
 este pueblo, con el número cuatro del sorteo, de veinte años,
 herrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, qui-
 nientos ochenta milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron:
 Que padecen inflamación crónica de la faringe con altera-
 ciones en la misma, por lo que uno de los facultativos, se de-
 claró inútil y el otro, útil. Puntado conforme al art. 96 de la
 ley, alegó padecer de la faringe. El Ayuntamiento, visto lo
 alegado por el interesado y el informe emitido por los Médicos
 sobre su padecimiento, se considera comprendido en el caso
 1.º del art. 83 de la ley, y oído el Sindico, se declara absolvido
temporalmente, sin protesta ni reclamación. Dóves-
 situado al interesado, la obligación de presentarse ante la Co-
 misión Mixta cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 43. - Tiburcio José Moreno y Fernandez, hijo de Antonio y
 María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de
 Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este
 año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta
 y uno del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y
 escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos
 ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil.
 Puntado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar.
 En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara
 absolvido sin protesta ni reclamación.

Número 44. - Francisco Aniceto Catvo de Mora y Pláncos, hijo de Juan y
 Ceana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Cas-
 tuera, provincia de Badajoz, mozo del recuadro de este año,

por el cupo de este pueblo, con el número Cincuenta del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Finitado conforme al art. 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declaró ~~habido~~, sin protesta ni reclamación.

Número 45. Eduardo Francisco Aranda y Sanchez Toril, hijo de Bruno y Agustina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este ceno, por el cupo de este pueblo, con el número Veintayuno del sorteo, de veinte años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconociendo, por los Medios, se declaró útil. Finitado conforme al art. 9º de la ley, alegó padecer de queboadura. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que no confirmaba la excepción alegada por el interesado, oído el Jindio, se declaró ~~habido~~, el interesado apela de este hecho ante la Comisión Mixta, ante la que comparecerá en su día.

Número 46. José María Mora y Simanca, hijo de Damazo y Dolores, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este ceno, por el cupo de este pueblo, con el número Veintiseis del sorteo, de veinte años, herrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Finitado conforme al art. 9º de la ley, alegó ser hermano único de hermana huérfana de padre y madre a quien mantiene desde que quedaron en la huérfandad, justificó con expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de esta excepción de hermano único de hermana de padre y madre, se considera comprendido en el caso 9º del art. 8º de la ley, y oído el Jindio, se declaró ~~habido~~ condicional, sin reclamación alguna.

Número 47. = Victoriano Moredano y Mora hijo de Vicente y Maria
Dobros, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por
el cupo de este pueblo, con el número noventa del sorteo, de
veinte años, mozo de estacion, sabe leer y escribir. Medido, re-
sultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros.
Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art. 96
de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
aido el estudio, se declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 48. = Simeon Manuel Jimenez y Sampedo, hijo de Florencio y Eugenia
via, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, mozo del recuento de este año por el cu-
po de este pueblo, con el número veintidos del sorteo, de vein-
te años, mozo de estacion, sabe leer y escribir. Medido, resultó con
un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconociendo,
fue declarado útil. Punitado conforme al art. 96 de la ley, nada
tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, aido el estudio,
se declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 49. = Vicente Pedro Garcia y Calderon, hijo de Cerarico y
Maria Antonia, natural y vecino de esta villa, partido judi-
cial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento
de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
ochenta y dos del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe
leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos
ochenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil.
Punitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que
alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, aido el estudio,
se declara habilitado, sin protesta ni reclamacion.

Número 50. = Balalomerio Munoz Redondo y Martin Jimenez
Dios, hijo de Lorenzo y Juana, natural y vecino de esta
villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz,
mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo,
con el número sesenta y cinco, del sorteo, de veinte años,
Abauil, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un

metro, setecientos sesenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de los Estudios, se declara habilitado; sin protesta ni reclamación.

Número 81. = Vicente Waltero Ximenes Avaro y Capilla, hijo de Juan Aico y Juliana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintidós del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expediente, los extremos de la excepción, y los interesados, nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 8.º de la ley, y oído el Jefe de los Estudios, se declara habilitado condicional; sin reclamación alguna.

Número 82. = Antonio José Coto Fernandez y Seoane, hijo de Manuel y Rafaela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de los Estudios, se declara habilitado; sin protesta ni reclamación.

Número 83. = Luis Fernandez y Seo, hijo de don Francisco y D.ª Dolores, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y nueve del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Puntado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de los Estudios, se declara habilitado; sin protesta ni reclamación.



Número 84. = Quinto Pedro Coude y Sanchez-Azeval, hijo de Valentin y Crispina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número CMLXXV y bis del sorteo, de veinte años, hortelano, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que tiene hipertrofia de las mucosas de ambas cavidades inferiores de las fosas nasales, por lo que uno de los facultativos, se conceptúa inútil; y el otro, útil para el servicio. Levitado conforme al art. 96 de la ley, abeja padecer de las fosas nasales. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el informe facultativo, en el cual uno de los Profesores se declara inútil, y el otro, aunque se acuerde el padecimiento, se declara útil, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la ley, y oido el Sindico, se declara excedido temporalmente; sin rebatimiento alguno: Advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 85. = Segundo Vilestena y Vall, hijo de Jorge y Maria del Pilar, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número CMLXXV y bis del sorteo, de veinte años, Carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro cincientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, dijeron: Que tiene hipertrofia de la mano derecha, con pérdida considerable de su función, por lo que se conceptúan inútil para el servicio. Levitado conforme al art. 96 de la ley, abeja tener impedimento en la mano derecha. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que se conceptúa inútil, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la ley, y oido el Sindico, se declara excedido temporalmente; sin rebatimiento alguno: Advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 86. = Pedro Vicente Gallego y Añel, hijo de Ramon y Lucia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y siete del sorteo, de veinte años, estudiante sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el fincario, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 87. = Saturniano Meliton Cebroza y Fernandez-Coto, hijo de Juan y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el fincario, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 88. = Félix Muñoz y Martin Soriano hijo de Nazario y Elena natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y uno del sorteo, de veinte años, albañil, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el fincario, le declara habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 89. = Teodoro Inocencio Simancas y Blanco, hijo de Gregorio y Anacleta, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez del sorteo, de veinte años, molinero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Justificó con expedientes locales de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción

de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y visto el finquero, se declara total y condicional sin reclamación alguna.

Número 60. - Pedro Pablo Miranda y Conde, hijo de Demetrio y Mariana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revisado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el finquero, se declara total y condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 61. - Elias Muñoz Torrero y Garcia Gil, hijo de Felipe y Teresa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y nueve del sorteo, de veinte años, factor de Estación, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cincuenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revisado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el finquero, se declara total y condicional, sin protesta ni reclamación.

Número 62. - Aquilino Gregorio Fernandez y Muñoz Torrero, hijo de Victor y Maria del Socorro, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y ocho del sorteo, de veinte años, herrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro cuatrocientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Revisado conforme al art.º 96 de la ley, alegó por corto de talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos milímetros, se considera comprendido en el caso 3.º del art.º 80 de la ley, y oído el finquero, se declara excluido totalmente, sin reclamación alguna. Advirtiéndose al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 63. - Diego Simanca y Muñoz Torrero, hijo de Eduardo y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de

Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y siete del sorteo, de veinte años, del comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 111 Metro, 11 centímetros 4 milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara todo lo dicho; sin protesta ni reclamación.

Número 64. = Juanito Bartolomé González, hijo natural de Rafaela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 116 Metro, 14 centímetros 12 milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único natural reconocido en legal forma de madre viuda pobre, a quien mantiene, por haberse tenido como tal desde su nacimiento. Justificó con expediente los extremos de la excepción y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que acompañaba la excepción de hijo natural de madre viuda pobre que se ha tenido como tal desde su nacimiento, se consideró comprendido en el caso 3.º del art. 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara todo lo dicho condicional sin reclamación alguna.

Número 65. = Tiburcio Rodríguez y Cabocera hijo de Félix y María Abocada, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 110 Metro, 4 centímetros 5 milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara todo lo dicho; sin protesta ni reclamación.

Número 66. = Cirilo Calvo González y Muñoz-Niña, hijo de Alejandro y Petra, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ochenta y nueve del sorteo, de veinte años, carretero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 111 Metro, 11 centímetros 12 milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar.



En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara **totalmente** sin protesta ni reclamacion.

Número 67. = Joaquín Muñoz-Torres y Corretoso, hijo de Domingo y Teresa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y cuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fijado conforme al art. 9.º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara **totalmente** sin protesta ni reclamacion.

Número 68. = Agapito Julian Calvo-Mansano y Calvo-Porra, hijo de Manuel y Rafaela, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veinticinco del sorteo, de veinte años, del Comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fijado conforme al art. 9.º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Sindico, se declara **totalmente** sin protesta ni reclamacion.

Número 69. = Francisco Agapito Caballer y Ramos, hijo de Rafael y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y nueve del sorteo, de veinte años, Carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fijado conforme al art. 9.º de la ley, alegó preclusor del acto de hecho. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que se declara útil, no obstante tener visado el acto de hecho, oido el Sindico, se declara **totalmente** el interesado, apela de este fallo ante la Comision Mixta, para ser ante ella reconocido.

Número 70. = Andrés Caballero y Caldearon, hijo de Segundo y Casilda, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta y ocho milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Convalidado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Policía, se declaró habilitado sin protesta ni reclamación.

Número 71. = Miguel Capilla y Martín Dávila, hijo de Manuel y Virginia, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número treinta y siete del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Convalidado conforme al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconociendo su estado padre por los Médicos, dijeron: Que padecía de monomanía persecutiva, por lo que se le consideraron impedido para el trabajo. Justificó además con expediente las extremas de la excepción, y los interverados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo respectivo a impedimento del padre, que componían la excepción de hijo único de padre impedido pobre, se consideró comprendido en el caso 1.º del art. 81 de la ley, y oído el Jefe de la Policía, se declaró habilitado con condición: sin reclamación alguna. Revistiendo al interesado la obligación de presentarse al padre ante la Comisión Mixta, cuando sea citado para ser allí nuevamente reconocido.

Número 72. = Hipólito Valentín Serrano y Sanchez, hijo de Benito y Clara, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento dos del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Convalidado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Policía, se declaró habilitado, sin protesta ni reclamación.

Número 73. = Segundo Sereno y Maurilla, hijo de Bartolomé y Manuela, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinte años, labrado, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, trescientos treinta y cinco milímetros. Revisado, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalado, sin protesta ni reclamación.

Número 74. = Juan Valentín Vebajas y Hues, hijo de Francisco y Brigida, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos treinta y tres milímetros. Revisado, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara totalado, sin protesta ni reclamación.

Número 75. = Ramon Mora Gil y Villarsan, hijo de Felis y Dorothea, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y seis del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, trescientos veinte milímetros. Revisado, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y por interesadas, nada concurrieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara totalado condicional sin reclamación alguna.

Número 76. = Manuel Moreno Vaquezino y Sanchez Salda, hijo de Patricio y Primitiva, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año

por el cupo de este pueblo, con el número veinticuatro del sorteo de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, aided el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 77. - Domingo Escosuro Calvo de Mora y Calvo de Mora, hijo de Francisco y Mercedes, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 44 del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, aided el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 78. - Eugenio José Pascual y Lopez Barra, hijo de Felipe y Agustina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 45 del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro quinientos treinta y ocho milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, aided el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 79. - Manuel Guadalupe Muñoz y Moscu, hijo de Mariano y Saturnina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y dos del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Punitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, aided el Sindico, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 80. - Jacinto Mayano y Vigara, hijo de Félix y Maria Josefa, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y cinco del sorteo, de



veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el doctor Medico, fué declarado inútil. Examinado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Jefe de Sanidad, se declara absuelto, sin protesta ni reclamacion.

Número 81. - Jacinto Hidalgo y Calvo de Mora, hijo de Julian y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Cuarenta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medicos, dijeron: Que padecía de estorvos crónicos pulmonares crónicos, por lo que se conceptúan inútil para el servicio. Examinado conforme al art.º 96 de la ley, alegó la ejecución pulmonar que resultaba del reconocimiento Medico. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que se declara inútil y confirma el padecimiento alegado, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la ley, y oido el Jefe de Sanidad, se declara excluido temporalmente, sin reclamacion alguna. Deviniendo al interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 82. - Felipe Guillermo Paez y Calvo Maurano, hijo de Matias y Nicolara, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento del sorteo, de veinte años, Carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por los Medicos, dijeron: Que tenia atropia considerable de las orejas con obstruccion del conducto auditivo externo y deformidad del lado derecho del torax, por lo que se conceptúan inútil para el servicio. Examinado conforme al art.º 96 de la ley, alegó tenencia

11

varias defectos físicos. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que confirma los defectos físicos alegados, y se conceptúa inútil para el servicio, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 88 de la ley, y oído el Jindio, se declara excluido temporalmente, sin rebamación alguna: Provisión al interesado, la obligación de presentar se auto la Comisión Médica, cuando sea estado, para ser de nuevo reconocido.

Número 83. Jacinto Juaro Sanchez-Arevalo y Mora, hijo de Miguel y Francisca, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fijado conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Fijado con expediente los extremos de la excepción, y del interesado, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, se declara todo lo condicional; sin rebamación alguna.

Número 84. Lozano Juan Calvo de Mora y Alcantara, hijo de Pablo y María del Carmen, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconociendo por los Médicos, dijeron: Que padecía de atrofia considerable de las extremidades del lado derecho, que tenía aspecto de imbecil y accidentes epilépticos, por lo que se conceptúa inútil para el servicio. Fijado, conforme al art.º 96 de la ley, alegó tener varios padecimientos, como resultaba del reconocimiento practicado. El Ayuntamiento, vista la ejecución alegada por defecto físico y el informe facultativo que se conceptúa inútil para el servicio, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 88 de la ley, y oído el Jindio, se declara excluido temporalmente, sin rebamación alguna.

al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para los de nuevo reconocidos.

Número 85. = **Diego Medes Fernan delez**, hijo natural de **Maria Concepcion**, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número **treinta y dos** del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, quinientos y ochenta milímetros**. Reconocido, fue declarado **útil**. Fijado conforme al art. 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepción de hijo único natural, reconocido en forma legal, de madre celibe que se ha criado y tenido como tal, desde su nacimiento, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único natural de madre celibe que se ha tenido como tal desde su nacimiento, se considera comprendido en el caso 6.º del art. 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara **habilitado** condicional; sin reclamación alguna.

Número 86. = **Andrés Mateo Aguirre y Celvo**, hijo de **Marcelino y Viviana**, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número **treinta y dos** del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, seiscientos milímetros**. Reconocido, fue declarado **útil**. Fijado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara **habilitado**, sin protesta ni reclamación.

Número 87. = **Juan Mauricio Rodriguez y Lopez**, hijo de **Eugenio y Cristina**, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número **cientos trece** del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con **un metro, seiscientos setenta milímetros**. Reconocido, fue declarado **útil**. Fijado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara **habilitado**; sin protesta ni reclamación.

Número 88. = Pedro Caballero y Vígara hijo de Sebastián y Peñta, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del remplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número CINCUENTA y CUATRO del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro, cuatrocientos noventa y ocho milímetros. Reconocido, fue declarado Útil. Invitado conforme al art. 98 de la ley, alegó ser fatto de falla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falla, que no alcanza un metro, quinientas milímetros, se considera comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la ley, y oído el Jindico, se declara excluido totalmente, sin reclamación alguna. En virtud de al interesado le obligaron de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citada, para ser de nuevo fallado.

Número 89. = Pedro Vígara y García Gil hijo de Julián y María Lámara, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del remplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Diez y Ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN metro, cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido, fue declarado Útil. Invitado conforme al art. 98 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindico, se declara Útil, sin protesta ni reclamación.

Número 90. = Romualdo Calvo de Mora y Fernandez, hijo de Jacinto y doña Juana, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del remplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número TRES del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con UN metro, quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado Útil. Invitado conforme al art. 98 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindico, se declara Útil, sin protesta ni reclamación.

Número 91. = Antonio Muñoz y Conde, hijo de José y doña Juana, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del remplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ocho del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con UN metro, cincuenta y veinte milímetros. Reconocido, por los Medicos, alegaron: Uno, que era imbecil cuando



tuandole inútil para el servicio, y otro, que tenía creas de desarrollo cerebral e intelectual, con el fin de darle título. Fijado conforme al art. 96 de la ley, aleyó por falta de título. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, por el que convienen a ambos profesores que el interesado es imbecil, aunque no aprecian lo mismo respecto de su inutilidad, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la ley y oído el Sindicato, se declara **inútil** temporalmente, sin reclamación alguna: Advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 92. = **Saturio José Blasco y Soriano**, hijo de Cipriano y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con **un metro, quinientos sesenta y siete milímetros**. Reconociendo, fue declarado **inútil**. Fijado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara **inútil**, sin protesta ni reclamación.

Número 93. = **Miguel Francisco Soriano y Moreno-Vaqueiro**, hijo de Manuel y Gregoria, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento tres del sorteo, de veinte años, Carpintero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con **un metro, quinientos veinte milímetros**. Reconociendo, fue declarado **inútil**. Fijado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara **inútil**, sin protesta ni reclamación.

Número 94. = **Francisco Soriano y Pizarro**, hijo de Francisco y Pascuala, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento y cuatro del sorteo,

de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro cincuenta y veinte milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 95. = José Jeronimo Trigo y Prado, hijo de don José y D.ª María de la Salud, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro cincuenta y treinta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 96. = Eduardo de la Sierra Ferreras y Castaño, hijo de José y Matilde, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintiseis del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro cincuenta milímetros. Reconociendo fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 97. = Eduardo Calvo y Sanchez Feil, hijo de Santiago y Casana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintidos del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro setecientos diez milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 98. = Jesús Francisco Caballero y Cortes, hijo de Nafar y Nafar, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y uno del sorteo, de veinte

26
años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara holgado, sin protesta ni reclamación.

Número 99. = Gregorio Leandro Delgado y Calderon, hijo de Guillermo y María del Carmen, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número uno del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara holgado, sin protesta ni reclamación.

Número 100. = Pedro Jesús Bueno y Prasso, hijo de don Pedro y doña Matilde, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara holgado, sin protesta ni reclamación.

Número 101. = Pedro Pascual Delgado y Fernandez Azeval, hijo de Mariano y Petra, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Revocado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara holgado, sin protesta ni reclamación.

Número 102. = Luis Crois y Calderon, hijo de Manuel de los y María Guadalupe, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera,

provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número *Unosenta y seis* del sorteo, de veinte años, sabido, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, *veicientos noventa y cinco* milímetros. Reconocido, fue declarado *útil*. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara *habido*, sin protesta ni reclamación.

Número 103. = *Francisco Dominguez y Moreno-Vaqueiro*, hijo de *Guillermo y Tomasa*, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número *Elcho* del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, *veicientos* milímetros. Reconocido, por las medidas, dijeron: *que tenía fracturas de las costillas del lado derecho, con solididad de una manera viciosa, por lo que se conceptúan inútil para el servicio*. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, alegó la *exención de tener fracturas en las costillas*. El Ayuntamiento, vista la *exención alegada por defecto físico, y el informe facultativo que se conceptúa inútil*, le consideró comprendido en el *Carot.º* del art.º 83 de la ley, y oído el Sindico, le declara *excluido temporalmente*, sin protesta ni reclamación alguna. Advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 104. = *Nasael Bravo y Cabanillas*, hijo de *Pelíz y Marta*, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número *Veintinueve* del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, *quinientos sesenta y siete* milímetros. Reconocido, fue declarado *útil*. Invitado conforme al art.º 96 de la ley nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara *habido*, sin protesta ni reclamación.

Número 105. = *Nasael Valentín Rodríguez y Sanchez*, hijo de *Juan y Josefa*, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número *Catorce* del sorteo, de veinte



cuos, obrero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos veintiseis milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fijado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró a todo el todo, sin protesta ni reclamación.

Número 106. - Pedro Teodoro Gomez y Mora, hijo de Julian y Elisa, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintiseis del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fijado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró a todo el todo, sin protesta ni reclamación.

Número 107. - Florencio Bernardo Torres y Flores, hijo de Alejandro y Ana, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo, de veinte años, obrero, sabe leer y escribir. No se presentó, habiendo en su lugar su abuela, que manifestó se encontraba ausente en Castuera, dando, conforme al paraf. 2.º del art. 96 de la ley, tenia solicitada de aquel Ayuntamiento, por reconocida y tallada, a cuyo efecto y con el fin de que remitieran los documentos de talla y reconocimiento, solicitaba proveya. El Ayuntamiento, visto lo expuesto por la abuela del interesado, acordó concederle la hasta el día diez y nueve del mes corriente.

Número 108. - Lorenzo Gonzalez y Montero, hijo de Diego y Narciso, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fijado conforme al art. 96

de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la milicia, se declara soldado; sin protesta ni reclamación.
Número 109. = Segismundo Sanchez, Arriaga y Aguirre, hijo de Felix y Agueda, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y siete, del sorteo de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco milímetros. Medido, se declaró útil. Omitido conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la milicia, se declara soldado; sin protesta ni reclamación.

Número 110. = Pascual Dorro y Hernandez, hijo de Valentín y de Paula, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y tres, sin la presentación de su padre, que manifestó que su dicho hijo, falleció a los pocos días de haberse verificado el sorteo de moros, y presentaría la partida de defunción que tenía pedida en el Jefe de la Milicia Municipal. El Ayuntamiento, enterado, desde la fecha en que tuvo lugar el fallecimiento del moro, de lo expuesto por el padre, acordó dejar sin efecto la clasificación y declaración de soldado supletiva a este número, y que se acompañe con los demás documentos que se han de remitir a la Comisión de este, la citada partida de defunción.

Número 111. = Domingo Laureano y Cebellero, hijo de Ignacio y María, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 111 del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. No se presentó, haciéndolo en su lugar la madre, que manifestó, que por encontrarse preso en la cárcel de Castuera, no podía hacer su presentación; pero que lo haría tan pronto como cesara la prisión. Omitida su dicha madre, conforme al art. 96 de la ley, alegó en favor de su dicho hijo, la excepción de sirviente de rinda pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, sin perjuicio de que tenga efecto la medición y reconocimiento del interesado, tan pronto como cese su prisión, conforme dispone el art. 106 de la ley, visto el expediente que acompaña la

excepción de hijo único de viuda pobre, que tiene otro viviendo en el Ejército, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la causa, se declara absolto, pendiente de que se acredite ante la Comisión Mixta, la existencia del hermano en el Ejército. Es interesada, apela de este fallo ante la Comisión Mixta.

Número 112. - Pedro Beato Calvo-Mansano y Calvo-Porra, hijo de Ignacia y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintea y Nueve del sorteo de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos veinte milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitada conforme al art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepción de hijo único de padre seraguenario pobre a quien mantiene, y los interesados, nada le opusieron en contrario. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprobaba la excepción de hijo único de padre seraguenario pobre, se consideró comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jefe de la causa, se declara absolto con condición sin reclamación alguna.

Número 113. - Gregorio Arias y Rubio, hijo de Domingo y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veinte del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Quitada conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la causa, se declara absolto, sin protesta ni reclamación.

Número 114. - Angel Fernando Moreno y Socó, hijo de Juan Pedro y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintidós del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue

declarado útil. Fivitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar.
En su virtud, el Ayuntamiento, visto el estudio, le declara soldado, sin
protesta ni reclamación.

Número 115. Jaime Constantino Sanchez-Vaqueiro y Simancas, hijo de Juan
cristóbal y Elisa, natural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera,
provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo
de este pueblo, con el número treinta y nueve del sorteo, de veinte
años, de terno, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro,
veintenas treinta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado útil. Fivita-
do conforme al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre impu-
dido pobre a quien mantiene. Reconociendo su estado padre por los ote-
dicos, dijeron: Que tenía síberas estensas callomas en las plantas de los
pies, que le imposibilitaban para el trabajo y ganar el sustento por
sí solo. Justificó con expediente, los demás extremos de la excepción,
y los intereçados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, vi-
to el informe facultativo que consideró al padre impedido para el
trabajo, y el expediente que comprueba los demás extremos de la
excepción de hijo único de padre impedido pobre, le consideró
comprendido en el caso 1.º del art.º 8.º de la ley, y visto el estudio, le de-
clara soldado condicional, sin reclamación alguna. Avisó
tenido al padre del interesado, la obligación de presentarse ante la
Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser de nuevo reconocido.

Número 116. Justo Frutos y Ruiz Mayano, hijo de Raimundo y Claudia, na-
tural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número quince del sorteo, de veinte años, gana-
dero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seis-
cientos cuarenta y cinco milímetros. Reconociendo, fue declarado
útil. Fivitado, conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar.
En su virtud, el Ayuntamiento, visto el estudio, le declara soldado,
sin protesta ni reclamación.

Número 117. Cristino Garcia-Cuevas y Romero, hijo de Benito y María, na-
tural y vecino de esta villa, partido Judicial de Castuera, provincia
de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo,
con el número, noventa y tres del sorteo, de veinte años, estudiante



sabe leer y escribir. No se presentó, haciéndolo en su lugar, el padre, y manifesto se encontraba ausente y conforme al paraf. 2º del artº 9º de la ley, sería medido y reconocido en el punto donde se encontraba, á cuyo efecto y hasta que llegaran los documentos de talla y reconocimiento, pedía proceza. El Ayuntamiento, acordó concederla hasta el día diez y nueve del corriente.

Número 118. = Domingo Felix Moreno y Viegara, hijo de Pedro y Rufina, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, trescientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado, conforme al artº 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 119. = Juan Eugenio Vizarro y Paredal, hijo de Caudido y Ventura, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y ocho del sorteo, de veinte años, pastero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro trescientos setenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado, conforme al artº 9º de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara solado, sin protesta ni reclamación.

Número 120. = Silvestre Pedro Bravo de Medina y Moro, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número dos del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con

un metro, seiscientos sesenta milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Finitado, conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Sindico, le declara holgado, sin protesta ni reclamacion.

Número 121. = Manuel Silvestre Mirillo y Corvato, hijo de Aurelio y Maria Soledad, natural y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez del sorteo, de veinte años jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Finitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Sindico, le declara holgado, sin protesta ni reclamacion.

Número 122. = Jacinto Gomez y Cabanillas, hijo de Cipriano y Mercedes, natural de Huespedes y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento ochenta del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Finitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Sindico, le declara holgado, sin protesta ni reclamacion.

Número 123. = Leoncio Martin Serrano, hijo de Toribio y Maria de Belen, natural de Catiblanco y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintidós del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Finitado conforme al art.º 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, cido el Sindico, le declara holgado, sin protesta ni reclamacion.

Número 124. = Arcadio Carrpio y Ureña, hijo de Felix y Maria Josefa, natural de Pueblo Nuevo, provincia de Cordoba, y vecino de esta villa, partido judicial de Castuera, provincia de Badajoz

24

mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento cuatro del sorteo, de veinte años, mozo de habitación, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el fincero, se declara ~~totalmente~~, sin protesta ni reclamación.

Número 125. - Rafael Valle y Franco, hijo de Manuel y Juana, natural de Mérida, y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y seis del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cuatrocientos noventa milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, alegó por corto de talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro, quinientos milímetros, le considera comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la ley, y visto el fincero, se declara ~~totalmente~~, sin reclamación alguna; advirtiéndole al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citada, para ser nuevamente tallado.

Número 126. - Francisco García y González, hijo de Victoriano y Florentina, natural de Huelva, villa de Vera, provincia de Huelva, y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos cincuenta y tres milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, nada tuvo que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el fincero, se declara ~~totalmente~~, sin protesta ni reclamación.

Número 127. - Víctor Manuel Muradaz y Lopez, hijo de Angel y María Encarnación, natural de Córdoba, y vecino de esta villa, partido judicial de Cartuera, provincia de Badajoz, mozo del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número once del

fortio, de veinte años, Platero, Jaboneros y escribis. Medido, resulto en un metro, seiscientos treinta milímetros. Revisado, fue declarado útil. Invitado, conforme al art. 96 de la ley, abego padres de la carga, y además, ser hijo único de Verda pobre á quien mantenga, que tiene otro mayor de diez y siete años, impedido para el trabajo. Revisado por los Medios el hermano impedido, dijeron: que tenía catarro bronquial del lobulo superior del pulmón izquierdo, pero, que se curarían á fin de ser útil para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el informe de los profesores Medios, que conceptúan útiles tanto al mono, como al hermano, oido el síndico, se declara holgado. El interesado, apela de este fallo ante la Comisión Mixta, tanto por lo que respecta á su inutilidad, como al impedimento del hermano.

Terminadas las operaciones de clasificación y declaración de tabellados, de los moros del receptario del año actual, excepto de los que habían pedido prórroga, cuyo acto tendrá lugar el día diez y nueve del corriente, el Sr. Presidente, hizo presente á los interesados el derecho que les existe de reclamar contra los fallos del Ayuntamiento, hasta el día antes de la salida para la Capital, la cual, sería anunciada oportunamente por edictos, y con papubetas duplicada á los moros, padres y hermanos que tienen que presentarse á ser tabellados ó reconocidos ante la Comisión Mixta. Al propio tiempo, se anunció que en el día inmediato y á la hora señalada en las citaciones, se abriría la sesión para llevar á cabo las operaciones de clasificación y declaración de tabellados, de los moros sujetos á revisión, de los receptarios de mil novecientos cuatro, mil novecientos tres y mil novecientos dos. Con lo que se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales del venio actual y anteriores, que han servido de comparentes, Medios Pistulares y Tabellados, de quingo el Secretario Certifico.

Juan José Baya Antonio Goveale
Juan Capilla



J. P. Juan Modesto Valdeorras

Antonio de Sibras Valentín Jimeno

Juan Estévez

Juan López Torres

Acta de la sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1905, para la revisión de excepciones de los reemplazos de 1904, 1903 y 1902.

En la villa de Cobena del Duero a seis de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco López Vera, con asistencia

de los señores Alcaldes Titulares, Regidores y gran número de interesados, citados todos previamente para la celebración de este acto, por dicho señor Presidente, se declaró abierta esta sesión extraordinaria y se procedió al examen de las listas de los mozos sujetos a revisión de los reemplazos de mil novecientos cuatro, mil novecientos tres y mil novecientos dos, que una vez comprobadas, fueron aprobadas por la Corporación. Seguidamente, se procedió al acto de la certificación y declaración de las listas de los reemplazos citados, dando principio por el de mil novecientos cuatro, y por el orden de numeración de sus respectivos abintañentados.

Reemplazo de 1904.

Numero 18. = Andres Serrano y Muñoz Castaño, hijo de Eugenio y Jacoba, del reemplazo de 1904, con el número cincuenta y nueve del sorteo. Invitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción del año anterior, de hijo único de padre hacendado pobre, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento

lamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Hecho condicional, sin reclamación alguna.

Número 18. = Julian Vigarasa y Muñoz, hijo de Tomas e Hidra, del recuento de 1904, con el número doce del sorteo, justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Hecho condicional, sin reclamación alguna.

Número 23. = Julian Roman Reviter y Martin Doimeá Dios, hijo de Venancio y Luisa, del recuento de 1904, con el número treinta y seis del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Hecho condicional, sin reclamación alguna.

Número 26. = Gregorio Gregorio Martin Doimeá Dios y Viegara, hijo de Juan y Encarnación, del recuento de 1904, con el número veinticuatro del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Hecho condicional, sin reclamación alguna.

Número 30. = Vicente Antonio Mora y Moreno, hijo de Valentín y Gabina, del recuento de 1904, con el número treinta y cuatro del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Sindicato, se declara Hecho

condicional sin reclamacion alguna.

Número 32. = Daniel Francisco Revilla y Marcos, hijo de Juan y Petra, del receptor de 1904, con el número Catorce del sorteo. Justificado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar por haber cumplido sus servicios en el Ejército un hermano. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara tolerado, sin protesta ni reclamacion.

Número 43. = José Social Maurilla y Cerezo, hij. de Juan José y Antonia, del receptor de 1904, con el número Cuarenta y dos del sorteo, Justificado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre hexagenario pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de padre hexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara tolerado condicional sin reclamacion alguna.

Número 45. = Luis Rodriguez y Errato, hij. de Valentin y Petra, del receptor de 1904, con el número Treinta y cinco del sorteo, Justificado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el Ejército, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara tolerado, pendiente de justificarse ante la Comision Mixta, la existencia del hermano en el Ejército. El interesado, apela de este fallo ante la Comision Mixta.

Número 46. = Juan Cordero y Mora, hij. de Manuel y Maria Presentacion, del receptor de 1904, con el número Veintay uno del sorteo. Justificado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre hexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion de hijo único de padre hexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, y oído el Sindico, se declara tolerado condicional, sin reclamacion alguna.



Numero 49 = Juan Fabalero y Almena, hijo de Juan y Brígida, del
reemplazo de 1904, con el numero setenta del sorteo. Invitado
conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la
excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento,
visto el expediente que comprueba la excepcion del año ante-
rior, de hijo unico de viuda pobre, como comprendido en el
caso 2º del artículo 87 de la ley, oido el síndico, le declara
Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Numero 61 = Mateo Cabrera y Muñoz, hijo de Tomas y Juana, del reem-
plazo de 1904, con el numero siete del sorteo. Invitado confor-
me al artículo 96 de la ley, alegó ser corto de talla, como el
año anterior. Medido, resultó con un metro quinientos trece
ta y ocho milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de
la talla, como comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la
ley, oido el síndico, le declara excluido temporalmente,
sin reclamacion alguna: advirtiéndole al interesado la
obligacion de presentarse ante la Comision Mista, cuando
sea citado, para ser tallado ante la misma.

Numero 70 = Francisco Garcia Barmona y Salgado, hijo de Bernardo y
Jacoba, del reemplazo de 1904, con el numero seis del sorteo.
Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó ser hijo unico
de padre pobre, que tiene otro sirviendo en el ejército. Justificó
con expediente los extremos de la excepcion. El Ayuntamiento,
visto el expediente, que comprueba la excepcion del año ante-
rior, de hijo unico de padre pobre, que tiene otro sirviendo en
el ejército, como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la
ley, oido el síndico, le declara Soldado pendiente de justifi-
car ante la Comision Mista, la existencia de su hermano
en el ejército. El interesado apela de este fallo.

Numero 75 = Amion Sanchez Totido y Rodriguez, hijo de Agustin y Fran-
cisca, del reemplazo de 1904, con el numero diez y ocho del
sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con
expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayun-
tamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del
año anterior, de hijo unico de viuda pobre, como compren-
dido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, oido el síndico, le
declara Soldado condicional sin reclamacion alguna.

Numero 79 = Agustin Bonciano Bortes y Segovia, hijo de Sordalio y Bi-
praha, del reemplazo de 1904, con el numero cincuenta
y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley,
manifestó que por haber cumplido su servicio en el ejército un
hermano, nada tenia que alegar. En su virtud, el Ayuntam-
to



oido el Judio, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Número 87 = Valentin Capilla y Garcia fil, hijo de Sabas y Trujela, del Reemplazo de 1904, con el numero cincuenta y tres del sorteo. Inuitado, conforme al articulo 96 de la ley, justifico con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre, como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la ley, oido el Judio, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion alguna.

Número 92 = Juan Bautista Nigera, hijo natural de Ana, del Reemplazo de 1904, con el numero cuarenta del sorteo. Inuitado, conforme al articulo 96 de la ley, alego, como en el año anterior, la exencion de padecer de la Garganta. Reconocido por los medicos, dijeron; que padecia de infartos coniderables de las amigdalas que le impiden para la pronunciacion, por lo que le conceptuan inutil para el servicio. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que como en el año anterior, le conceptuan inutil para el servicio, le considera comprendido en el caso 2º del articulo 83 de la ley, y oido el Judio, le declara Excluido temporalmente sin reclamacion alguna: advirtiendole la obligacion de presentarse ante la comision mixta, cuando sea citado, para ser reconocido, ante la misma.

Número 95 = Diego Gallardo y Samanco; hijo de Juan y de Ana, uno del Reemplazo de 1904 con el numero cincuenta y uno del sorteo, Inuitado, conforme al articulo 96 de la ley, justifico con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre, como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la ley, oido el Judio, le declara Soldado Condicional, sin reclamacion alguna.

Terminado

Tras las operaciones de revision de los mozos del
reemplazo de mil novecientos cuatro, el Señor Presiden-
te, anunció se iba a continuar con las de los mozos
del reemplazo de mil novecientos tres, del modo que
sigue.

Reemplazo de 1903.

Número 3 = Antonio Jimeno Valderama, hijo de Federico y Luisa,
del reemplazo de 1903, con el número veinticuatro del
sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justifi-
có con expediente la excepcion de hijo unico de viuda po-
bre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba
la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre,
como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley,
oido el Judio, le declara Soldado condicional, sin recla-
macion alguna.

Número 6 = Benito Caillas y Nuñez, hijo de Donato y Matea, del
reemplazo de 1903, con el número veintisiete del sorteo. In-
vitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente
la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre. El
Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion
del año anterior de hijo unico de padre sexagenario pobre,
como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley,
oido el Judio, le declara Soldado condicional sin
reclamacion alguna.

Número 16 = Joaquin Nicolas Seo y Bortez, hijo de Vicente y Lorenza, del
reemplazo de 1903, con el número catorce del sorteo. Invitado,
conforme al artículo 96 de la ley, alegó, como en el año anterior,
ser corto de talla. Medido, resultó con un metro quinien-
tos treinta y ocho milímetros. El Ayuntamiento, visto el resul-
tado de la talla, como comprendido, en el caso 2.º del artículo
83 de la ley, oido el Judio, le declara Excluido temporal-
mente, sin reclamacion alguna: advirtiéndole al interesa-
do la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuan-
do sea citado, para ser tallado ante la misma.

Número 18 = Saturnino Fernandez Naharro, hijo de Fermín y An-
ceta, del reemplazo de 1903, con el número ochenta y seis
del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justi-
ficó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El
Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excep-

cion del año anterior, de hijo unico de viuda po-
bre, como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de
la ley, oido el Sindico, le declara Soldado condicional
sin reclamacion alguna.

Número 19. = Julian Vigaray Alcantara, hijo de Francisca y Juan viuda,
del recuadro de 1903, con el número veinte y cinco del sorteo. Fui-
tado conforme al artº 96 de la ley, justificó con expediente, la excep-
cion de hijo unico de padre heredero pobre. El Ayuntamiento,
visto el expediente que comprueba la excepcion de hijo unico de
padre heredero pobre, le considera comprendido en el caso 1º del
artº 87 de la ley, y oido el Sindico, le declara Soldado condicional,
sin reclamacion alguna.

Número 20. = Eusebio Pizarro y Mora, hijo de Mariano y Abdana, del recu-
adro de 1903, con el número veinte y tres del sorteo. Fui-
tado conforme al artº 96 de la ley, alegó ser sordo. Reconocido por los Médicos,
dijeron: Que tiene oídos en los huecos de los oídos, con flujo otorrico
abundante y sonora completa, por lo que le concep-túan Mutil
para el servicio. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que
como en el año anterior, le concep-túa Mutil para el servicio, le
considera comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, y oido el
Sindico, le declara excluido temporalmente, sin reclamacion
alguna. Advertiendo al interesado la obligacion de presentarse
ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser reconoci-
do ante la misma.

Número 21. = Rafael Felipe Amena y Rodriguez, hijo de Vicente y Pa-
bel, del recuadro de 1903, con el número veintinueve
del sorteo. Fui-
tado conforme al artº 96 de la ley justificó con
expediente, la excepcion de hijo unico de padre heredero
pobre, que tiene otro hermano hijo de padre heredero
pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba
la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre heredero
pobre: Visto, que al hermano del interesado le fal-
tan los hijos e hijas, impedimentos señalados en los núme-
ros 7º, 10º de la clase 1ª del cuadro de multiplicidad física:
Visto lo dispuesto en el artº 66 del Reglamento vigente de Recu-
adros, y que todos los interesados presentes, prestan su confor-

midad; sin que tenga efecto el reconocimiento mismo y por la simple impresión de la Corporación, que evidencia la ausencia de pueri y manas del hermano del intercedido, se considerará como prescrito en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el estudio, se declarará todo lo condicional, sin reclamación alguna.

Número 30. = Gato Capilla y Gonzalez, hijo de Antonio y Dolores, del recuadro de 1903, con el número treinta del sorteo. Fuió conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declarará todo lo condicional, sin reclamación alguna.

Número 32. = Francisco Benito Sanchez Arenal y Moreno, hijo de José y Candelaria, del recuadro de 1903, con el número ciento uno del sorteo. Fuió conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del caso anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declarará todo lo condicional, sin reclamación alguna.

Número 38. = Antonio Seco de Herrera y Muir, hijo de Diego y Juana del recuadro de 1903, con el número treinta y uno del sorteo. Fuió conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre de edad avanzada pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del caso anterior de hijo único de padre de edad avanzada pobre, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declarará todo lo condicional, sin reclamación alguna.

Número 46. = Aparicio Faustino Seco y Mauro, hijo de Juan y Matilde del recuadro de 1903, con el número cincuenta y dos del sorteo. Fuió conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del caso anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declarará todo lo condicional, sin reclamación alguna.



- Número 47. = Juan Lopez Mora y Mora Quintana, hijo de Pedro y Ana, del recemplazo de 1903, con el número cincuenta y nueve del sorteo. Justificado conforme al art. 96 de esta ley, manifestó que por fallecimiento de su madre, había perdido la excepción de hijo único de viuda pobre y nada tenía que alegar. Visto su virtud, el Ayuntamiento, sido el Jefe de Estudios, se declara **absuelto**, sin protesta ni reclamación.
- Número 50. = Juan Antonio Muñoz y Muñoz, hijo de Antonio y Gabina, del recemplazo de 1903, con el número dos del sorteo. Justificado conforme al art. 96 de esta ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de esta ley, sido el Jefe de Estudios, se declara **absuelto** condicional, sin reclamación alguna.
- Número 51. = Jacinto Becerra y Lopez, hijo de Andrés y María Jorja, del recemplazo de 1903, con el número ochenta del sorteo. Justificado conforme al art. 96 de esta ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de esta ley, sido el Jefe de Estudios, se declara **absuelto** condicional, sin reclamación alguna.
- Número 52. = Esteban Lopez Villalon y Moyano, hijo de Esteban y Juliana, del recemplazo de 1903, con el número noventa y uno del sorteo. Justificado conforme al art. 96 de esta ley, justificó con expediente la excepción de hermano único de huérfano de padre y madre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hermano único de huérfano a quien mantiene, como comprendido en el caso 9.º del art. 87 de esta ley, sido el Jefe de Estudios, se declara **absuelto** condicional, sin reclamación alguna.
- Número 53. = Valentín Frutos y Cordero, hijo de José y María, del recemplazo

de 1903 con el número Veintaytres del sorteo. Fivada conforme al art.º 96 de la ley, justifié con expediente la excepcion de hijo único de padre impedido pobre. Reclamando por los Medios su estado padre, digeron: Que padece de una hernia inguinal descaha, por lo que se conportuan impedido para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo que declara al padre impedido para el trabajo, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, oido el Sindico, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna: Advirtiend. al interesado padre, la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta cuando sea citado, para ser reconocido ante la misma.

Número 98. = José Saturnino Nieto y Fontes, hijo de Tomas y Aurora, del recuento de 1903, con el número Veintay uno del sorteo, Fivada conforme al art.º 96 de la ley, justifié con expediente la excepcion de hijo único de padre impedido pobre. Reclamando el padre por los Medios, digeron: Que tiene una hernia inguinal descaha, bastante voluminosa, que se imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo que comprueban la excepcion del año anterior de hijo único de padre impedido pobre, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, oido el Sindico, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna: Advirtiend. al padre del interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser reconocido ante la misma.

Número 64. = Pablo Valdeoramas y Moreno Vaquezoso, hijo de Francisco y Alejandra, del recuento de 1903, con el número Veintay siete del sorteo. Fivada conforme al art.º 96 de la ley, justifié con expediente la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oido el Sindico, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 67. = José Joaquín Jimenez y Fernandez, hijo de Francisco y Josefa, del recuento de 1903 con el número treinta y uno del sorteo. Fivada conforme al art.º 96 de la ley, justifié con expediente la excepcion de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único de viuda pobre como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oido el Sindico, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 77. = Antonio María Celero y Jirena, hijo de José y Leu-
taria, del Remplazo de 1903, con el número noventa
y ~~ochenta~~ del sorteo. Invitado, conforme al Art. 96 de la ley,
justificó con expediente la excepción de hijo único de
viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente
que comprueba la excepción del año anterior de hijo
único de viuda pobre, como comprendido en el caso
2.º del artículo 87 de la ley, oído el Sndico, le declara
Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 79 = Ramon Alfonso Sanchez Privalo y Ruiz Ortega, hijo
de José e Isabel, del Remplazo de 1903, con el número
cuarenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al arti-
culo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del
año anterior, de hijo único de viuda pobre. El Ayunta-
miento, visto el expediente que comprueba la excepción
de hijo único de viuda pobre, como comprendido en
el caso 2.º del artículo 87 de la ley, oído el Sndico, le
declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 83 = Ventura Alfonso Pizarro y Arias, hijo de Indale-
cio y Teodora, del Remplazo de 1903, con el número
noventa del sorteo. Invitado, conforme al artículo
96 de la ley, alegó la exención del año anterior, por corto
de talla. Medido, resultó, con un metro quinientos cua-
renta milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado
de la talla, que no alcanza un metro quinientos cua-
renta y cinco milímetros, como comprendido en el caso
2.º del artículo 83 de la ley, oído el Sndico, le declara
Excluido temporalmente, sin reclamación alguna, ad-
virtiéndole al interesado la obligación de presentarse an-
te la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser ta-
llado ante la misma.

Número 87 = Vicente Muñoz Redondo y Muñoz, hijo de Vicente
y Francisca, del Remplazo de 1903, con el número
ciento diez y ocho del sorteo. Se preguntó a la madre si
manifiesta que su citado hijo falleció el año anterior
de cuya defunción entregaba la partida del registro
civil. Entrado el Ayuntamiento de la defunción de
este mozo, acordó no tuviera efecto su clasificación

y declaracion de soldado, y que se remita su par-
tida de defuncion a la Comision Mita con los de-
mas documentos que han de acompañar al expediente
Número 92 - Eduardo Cortes y Asillas, hijo de Francisco y Ju-
ana, del recuadro de 1903, con el número ochenta y
siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de
la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo úni-
co de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expedien-
te, que comprueba la excepcion del año anterior, de
hijo unico de viuda pobre, como comprendido en
el caso 2.º del artículo 87 de la ley, oido el Síndico, le decla-
ra soldado condicional, sin reclamacion alguna. —

Número 96. = Vicente Riballo y Perez, hijo de Cayo y Amalia, del recuadro de 1903,
con el número ochenta y uno del sorteo. Invitado conforme al
art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico
de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que com-
prueba la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre,
como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oido el Síndico,
le declara soldado condicional, sin reclamacion alguna. —

Número 98. = José Maria Cuevas y Sierra Tamarases, hijo de Matias y
Maria, del recuadro de 1903, con el número veinte del sorteo. Invitado
conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente, la excepcion de
hijo unico de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto
el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo
unico de padre extranjero pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º
87 de la ley, oido el Síndico, le declara soldado condicional, sin reclama-
cion alguna. —

Número 100. = Luciano Seo de Herrera y Gamales, hijo de Eugenio y Agus-
tina, del recuadro de 1903, con el número ciento diez y nueve del sor-
teo. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente,
la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto
el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior de hijo
unico de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la
ley, oido el Síndico, le declara soldado condicional, sin reclamacion alguna. —

Número 108. = Juan José Fernandez y Ruiz, hijo de Florentino y Jacoba, del
recuadro de 1903, con el número ciento veinticuatro del sorteo. In-
vitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente, la excepcion



de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 110. = Antonio Donato Mora y Domínguez, hijo de Francisco y Leonarda, del recuadro de 1.º, con el número treinta y nueve del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 111. = Lucio Vígara y Martín Soriano, hijo de Manuel y María del Pilar, del recuadro de 1.º, con el número noventa y ocho del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley justificó con expediente la excepción de hijo único de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 112. = Tomás Padua y Sánchez-Torales, hijo de Antonio y Juana, del recuadro de 1.º, con el número cuarenta y ocho del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, oído el estudio, se declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 113. = Valentín Sereno y Mayano, hijo de Marcos y María Juana, del recuadro de 1.º, con el número diez y nueve del sorteo. Justificado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto

el expediente que comprueba la excepción del caso anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, sido el findico, se declara absolvido condicional, sin reclamación alguna.

Número 117. - Manuel Gonzalez y Sanchez-Toril, hijo de Victor y Juliana, del recuento de 1903, con el número trece del sorteo. Fuió conformed al artº 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del caso anterior, de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, sido el findico, se declara absolvido condicional, sin reclamación alguna.

Número 123. - Casaro Moreno y Moreno, hijo de Joni y Matilde, del recuento de 1903, con el número cinco cinco del sorteo. Fuió conformed al artº 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años un hermano, había perdido la excepción de hijo único de viuda pobre, y nada tenía que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el findico, se declara absolvido, sin protesta ni reclamación.

Número 124. - Florente Simanca y Simanca, hijo de Jukan y Luisa, del recuento de 1903, con el número treinta y dos del sorteo. Fuió conformed al artº 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción de hijo único de padre de leguero pobre que tiene otros dos sobreros mayores de diez y siete años, impedidos para el trabajo. Recusados por los otros dos sobreros hermanos, dijeron: Que son todo-mudas, por lo que los conceptúan impedidos para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo, respectivo a los dos hermanos todo-mudas, que comprueban la excepción del caso anterior, de hijo único de padre de leguero pobre, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, sido el findico, se declara absolvido condicional, sin reclamación alguna. Vistiendo al interesado la obligación de presentar a los dos hermanos ante la Comisión Mixta, cuando sean citados, para ser reconocidos, ante la misma.

Número 126. - Manuel Peco y Martinez, hijo de Dionisio y Petra, del recuento de 1903, con el número treinta y cinco del sorteo. Fuió conformed al artº 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del caso anterior, de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, sido el findico, se declara absolvido condicional, sin reclamación alguna.

Unidad de las oposiciones de revision de los meses del recuadro de mil novecientos tres, el tenor Presidente, adviene que se iba á continuar con las operaciones de los del recuadro de mil novecientos dos, sujetos á revision, por orden de numeracion del alistamiento, en la forma que sigue.

Recuadro de 1902.

Número 2. - Angel Eduardo Cabrera y Calvo de allora, hijo de Francisco y Encarnación del recuadro de 1902, con el número Elemental y 111 del sorteo. Acordado conforme al Art. 9.º de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre seragenerio pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo único de padre seragenerio pobre, como comprendido en el caso 1.º del Art. 8.º de la ley, oido el Jefe de la Sección, se declara soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 3. - José Pablo Calvo y Almuna, hijo de Hipolito y Maria de Palen, del recuadro de 1902, con el número Elemental y 111 del sorteo. Acordado conforme al Art. 9.º de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo único de padre impedido pobre. Habiendo el padre por las enfermedades, dijeron: Que tenia una herida irregular derecha que le imposibilitaba para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo respectivo al impedimento del padre, que comprueban la excepcion del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre, como comprendido en el caso 1.º del Art. 8.º de la ley, oido el Jefe de la Sección, se declara soldado condicional, sin reclamacion alguna. Habiendo al padre del interesado, la obligacion de presentarse ante la Comision Militar, cuando sea citado, para ser reconocido ante la misma.

Número 7. - Manuelito Cabanillas y Cortes, hijo de Santiago y Angela, del recuadro de 1902, con el número Elemental y 111 del sorteo. Acordado conforme al Art. 9.º de la ley, alegó la excepcion, como en el año anterior por defecto físico. Habiendo por las enfermedades, dijeron: Que tenia una herida irregular derecha por lo que se conceptua inutil para el servicio. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que le conceptua inutil para el servicio, como comprendido en el caso 1.º del Art. 8.º de la ley, oido el Jefe de la Sección, se declara excluido temporalmente, sin reclamacion alguna. Habiendo al interesado

la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser reconocido ante la misma.

Número 13. = Luis Muñoz y Cabanillas hijo de Modesto y Paula, del recuento de 1902, con el número diez del sorteo. Fuertado conforme al art. 96 de la ley justificó con expediente, la excepción de hijo único de padre vejestuario pobre. El Ayuntamiento visto el expediente que comprueba la excepción del auto anterior de hijo único de padre vejestuario pobre, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, sido el estudio, se declara ~~total~~ condicional, sin reclamar alguna.

Número 14. = José Sanchez Bueno y Blanco, hijo de José y María Felia, del recuento de 1902, con el número cuatro del sorteo. Fuertado conforme al art. 96 de la ley justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del auto anterior de hijo único de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, sido el estudio, se declara ~~total~~ condicional, sin reclamar alguna.

Número 28. = Fernando Moreno y Aquilar, hijo de Francisco y Felicitas, del recuento de 1902, con el número treinta y cinco del sorteo. Fuertado conforme al art. 96 de la ley justificó con expediente, la excepción de hijo único de padre vejestuario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del auto anterior, de hijo único de padre vejestuario pobre, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, sido el estudio, se declara ~~total~~ condicional, sin reclamar alguna.

Número 31. = Juan Moyano Sierra hijo de Manuel y Paula, del recuento de 1902, con el número cincuenta y tres del sorteo. Fuertado conforme al art. 96 de la ley justificó con expediente la excepción de hijo único de padre impedido pobre. Reconociendo el padre por los Médicos, D. Geroni. Que tiene cataratas en los dos ojos con opacidades ó leucomas bastantes considerables que le imposibilitan para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo respectivo al impedimento del padre, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, sido el estudio, se declara ~~total~~ condicional, sin reclamar alguna.



Mación alguna: Advirtiéndolo al padre del interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser reconocido ante la misma.

Número 33. - Juan Pedro Martín Mayano y Arriano, hijo de Felipe y Jacinta, del recuadro de 1902, con el número Cincuenta y nueve del sorteo. Invitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre: Visto que al padre del interesado, le falta la pierna derecha impedimento señalado en el n.º 10 de la clase 1.ª del cuadro de inutilidad de personas: Visto lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento vigente de Recuadros, y que todos los interesados, prestan su conformidad; sin que tenga efecto el reconocimiento médico y por la simple inspección de la Corporación que evidencia la ausencia de la pierna derecha del padre del interesado, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, oído el Jefe de Sala, se declara totalado condicional, sin reclamación alguna.

Número 36. - Santiago Villalva y Muño hijo de Narciso y Valentina, del recuadro de 1902, con el número 119 del sorteo. Invitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, oído el Jefe de Sala, se declara totalado condicional, sin reclamación alguna.

Número 42. - Cumbio Tiburcio Vigarra y Garcia-Jil, hijo de Beltrán y María, del recuadro de 1902, con el número Once del sorteo. Invitado conforme al art. 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre extranjero pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo

Unico de padre hexagenario pobre, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la ley, oido el Juicio, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 44. = José Luis Sanchez Arevalo y Viguera hijo de Pablo y Maria de la O, del recuento de 1902, con el número Cuarenta y siete del sorteo. Invitado conforme al art.^o 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre hexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del caso anterior de hijo unico de padre hexagenario pobre, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la ley, oido el Juicio, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 88. = Nicolas Sanchez-Fotelo y Martin D'oume a Dios, hijo de Benito y Josefa, del recuento de 1902, con el número setenta y nueve del sorteo. Invitado conforme al art.^o 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del caso anterior de hijo unico de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la ley, oido el Juicio, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 75. = Antonio Armenta y Fernandez, hijo de Jose y Antonia, del recuento de 1902, con el número setenta y tres del sorteo. Invitado conforme al art.^o 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre hexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del caso anterior de hijo unico de padre hexagenario pobre, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la ley, oido el Juicio, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 77. = Mariano Fernandez Arevalo y Luque, hijo de Jose y Maria Jose, del recuento de 1902, con el número, Ochenta y Cuatro del sorteo. Invitado conforme al art.^o 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del caso anterior de hijo unico de viuda pobre, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la ley, oido el Juicio, se declara todo lo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 87. - José Tenas y Fernandez, hijo de José María, del recuento de 1902, con el número 1110 recuento uno del sorteo. Limitado conforme al art.º 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hermano único de un hermano de padre y madre pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprobaba la excepción del año anterior de hermano único de otro hermano de padre y madre pobre a quien mantiene, como comprobado en el caso 9.º del art.º 87 de la ley, oído el síndico, se declara total y absoluto condicional, sin reclamación alguna.

Terminadas las operaciones de clasificación y declaración de herederos de los menores sujetos a revisión, comprendidos en las artículos 83 y 87 de la ley de Recuentos, de los años de 1904, 1903 y 1902, el señor Presidente, hizo presente a todos los interesados, que conforme al art.º 101 de la ley, tenían derecho a reclamar contra los actos del Ayuntamiento, hasta el día antes de la salida para la Capital, que sería anunciada por edictos y con proclama duplicada a los menores, padres y hermanos que tienen que presentarse ante la Comisión Mixta, para ser tratados y reconocidos. Seguidamente, la Corporación, en armonía con lo dispuesto en la ley, acordó nombrar delegado en representación del Ayuntamiento, ante la Comisión Mixta, al síndico de la Corporación don José Navarro Davila, y Comisionado para que acompañe a los menores y demás interesados a la Capital, y haga la presentación y entrega del expediente y documentos del recuento, a don Juan de Dios Forero, secretario de la misma. Con lo que se levantó la sesión, que firman los señores Concejales, Medios titulares y Fallados, de que yo el Secretario Certifico.

Prac.º Suplen. Antonio Gourel

[Signature]

[Signature]
Prac.º Capital

José María Davila

Valentín Gimeno

Modesto Valdearroya

Antonio de Sibraf



Juan Estévez

Juan Lopez Tiso
Folio

Sesión extraordinaria del día } En la villa de Cabeza del Muey a diez y nueve de Mayo
 19 de Mayo de 1905. } de mil novecientos cinco, previa citación en forma se
 reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma, en el salan de
 sesiones de estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Francisco Lopez Mora, con el fin de llevar á cabo la clasificaci6n y declara-
 cion de soldadores, de los mozos numeros ciento siete y ciento diez y siete del
 alistamiento del recemplazo del año actual, á quienes se les habia con-
 cedido prorroga hasta este dia. Presentes los padres de los interesados, fue-
 ron llamados por orden de numeracion del alistamiento, del modo
 que sigue.

Número 107. = Florencio Bernardo Torres Flores, hijo de Alejandro y Claudia, con el
 numero setenta y cuatro del sorteo, del recemplazo de este año. Moro resen-
 do en la sesion del dia cinco de Mayo corriente. No se presentó, haciend-
 do en su lugar, su abuela, que invitado conforme al art.º 96 de la ley, no
 da tuvo que alegar. Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, yo el infran-
 crito Secretario, di lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde de Ca-
 beza y de un certificado del Ayuntamiento de dicho pueblo, en el que se
 justifica que este moro, conforme al art.º 95 de la ley, fue tallado y recono-
 cido ante el mismo, resultando con la talla de un metro, seiscientos
 sesenta y cinco milímetros, y conceptuado útil para el servicio en
 Ejército. En su virtud, el Ayuntamiento, sido el Jefe, se declara Ab-
 dado, sin protesta ni reclamacion.

Número 117. = Cristino Garcia Cuevas y Romero, hijo de Beato y Estadia, con el
 numero noventa y tres del sorteo, del recemplazo de este año. Moro re-
 senado en la sesion del dia cinco del mes de Mayo corriente. No se pre-
 sentó, haciendolo en su lugar el padre, que invitado conforme al art.º 96
 de la ley, nada tuvo que alegar. Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, yo
 el infrascripto Secretario, di lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde de



las Casas de Don Pedro, y de su certificado del Ayuntamiento de dicha villa, en el que se justifica que este intererado, conforme al art.º 9º de la ley, habia sido tratado y reconocido ante el mismo; resultando con la talla de 111 metros, quinientos sesenta y tres milímetros, y conceptuado útil para el servicio en el lugar dho. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el juez dho, se declara abonado; sin protesta ni reclamación.

Tras de estas las mismas resoluciones pendientes del recuento del año actual, se dio por terminado el acto y se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, al que yo el secretario certifico.

Juan Lopez Mesa

Antonio Gouche

Juan Capilla

Juan

Juan Gouche

Medesto Valderrama

Valentin Gimeno

Antonio de Sibras

Juan Sabin

Juan Lopez Mesa
serio



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.



4
 Sesión extraordinaria en la villa de Babera del Puzos a
 del día 1.º de Enero de 1905 } mero de nuevo de mil novecientos cinco,
 siendo las nueve de la mañana, se re-
 unieron los individuos de la misma en sus salas de
 sesiones, previa convocatoria al efecto, bajo la presi-
 dencia del primer teniente alcalde, en funciones de
 presidente, D. Francisco Lopez Arza, de su orden se declaró
 abierta esta sesión extraordinaria y se dió lectura de la
 anterior que fué aprobada. Acto seguido, el Señor presi-
 dente espuso á la corporación, que en consonancia con
 lo dispuesto en la ley de ocho de febrero de 1877, tenia
 que procederse, conforme con lo indicado en la convoca-
 toria, á la formación de las listas de electores para com-
 promisarios en la elección de Senadores. Informada la
 corporación y con vista del padrón vecinal, repar-
 timientos de territorial, urbana e industrial, acordó
 proceder á la formación de citadas listas en la for-
 ma que sigue: Señores del Ayuntamiento = D. Fran-
 cisco Lopez Arza = D. Juan Mimer Vigarra = Don Anto-
 nio Gonzalez Seco = D. José Ramirez Davila = D. Marcial
 Nieto Arivalo = D. Manuel boude Riballo = D. Santia-
 go Ramirez = D. Benito Cuevas Flores = D. José Mora
 Martín = D. Francisco Capilla Caballero = D. Antonio
 Pizano Muñoz = D. Juan Pedro Pizano = Don Pedro
 Mora Hidalgo = D. Juan Calvo de Mora = D. Francis-
 co Calderon Cabrera = Mayores contribuyentes,
 D. Antonio Julian Martinez de la Mata = D. Ernesto
 Donoro y Balmaseda = D. Juan Antonio Donoro y Bal-
 maseda = D. Manuel Donoro y Balmaseda = D. José
 Gomez Bravo = D. Francisco Valdivia y Gomez Bravo =
 D. Matias del Campo Gomez = D. Luis Toro Murillo =
 D. Blas Gomez Bravo = D. Emilio Sanchez Mora = D. Ra-
 fael de Silveira Tor = D. Francisco Balmaseda Ro-
 driguez = D. Plácido Balmaseda y Gomez Bravo = Don

Don Juan del Campo y Lopez Troza = Don Antonio
Balmaueda y Gomez Bravo = Don Antonio Sarrar
Nieto y Valverde = Don Nicolas Perez y Jimenez Don
Jermim del Campo Terno = D Pedro Madroñero y
Ayala = D. Ricardo del campo y Lopez Troza = D. Diego
del campo y Lopez Troza = D. Francisco Martinez de
la Mata = D. Francisco Antonio Sarrate = D. Federico del
Rey Matari = Don Juan Balmaueda Rodriguez = Don
Antonio Sarrate y Fernandez = Don Luis Nieto y Quintana
D. Emilio Sanchez y Fernandez = D. Pedro Bueno y Sailla =
D. Jacundo Arias y Martin = D. Manuel Segundo Nunez =
D. Felipe Seco y Conde = D. Francisco Fernandez Sanchez =
D. Juan Mearar Ruiz = D. Leopoldo Martinez de la Mata =
D. Narciso Pozo Murillo = D. Angel Nieto y Valverde = Don
Jose Frigo y Sanchez = D. Cristino Caballero Ruiz = D. Eufe
mio Rodriguez = D. Antonio Luis Balmaueda = D. Jose
Azevalo y Arana = D. Francisco Otero y Valverde = D. Jorge
Vilaplana Jorba = D. Wenceslao Douoro y Coronado = Don
Juan Pinos y Quintana = D. Manuel Caballero Ruiz = D.
Jose Manos Martinez = D. Mariano Riballo Simancas = D.
Lucio Arias y Almena = D. Feliciano Gomez Bravo = D. Eu
quid Valverde y Mora = D. Jose Valverde y Garcia Mora =
D. Santiago Jimenez y Riballo = D. Manuel Garcia Cuevas =
D. Francisco Garcia Cuevas = D. Leonardo Pizarro y Pizarro =
D. Nadio Seco y Falves = D. Martin Simancas y Moreno =
D. Jose Babiano y Salomo = Don Santiago Salomo y Gar
cia Cuevas = D. Domingo Nieto y Arivalo = D. Juan Cue
vas y Flores y D. Manuel Riballo y Sanchez. Ultimadas
y aprobadas las precedentes listas de electores para
compromisarios en la eleccion de Senadores, se acordo, sa
car dos exemplares, uno para exponerlo al publico, y otro
para remitirlo al Senor Gobernador Civil, con el fin de
que sea publicado en el Boletin oficial de la provincia.
Y siendo este el objeto de esta sesion extraordinaria, se
levanto por el Senor Presidente, firmando esta acta
los Senores concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Troza

Manuel Conde

Francisco Calderon

Don Basilio

Francisco

Antonio Gourela

Benito y Luevas

Julian Lopez Arza

Sesion ordinaria del } en la villa de cabera del Puez a ocho
 dia 8 de febrero de 1905 } de febrero de mil novecientos cinco, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
 salas de sesiones, bajo la presidencia del primer te-
 niente alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco
 Lopez Arza, de su orden se declaro' abierta la presen-
 te, dando principio con la lectura de la anterior que
 fue aprobada. Ato seguido, el tenor Presidente infor-
 mo a la Corporacion de los recursos de que podia
 disponerse dentro del presente mes, y enterada acor-
 do su distribucion durante el mismo. A continua-
 cion se ocupó la Corporacion del examen del des-
 pacho ordinario, que fue aprobado. No habiendo
 otros asuntos de que tratar se levanto' la sesion
 cuya acta firman los señores Concejales, de que yo
 el Secretario certifico.

Francisco Lopez Arza

Francisco Capilla

Antonio Gourela

Manuel de la Cruz

Benito y Luevas

Francisco Calderon
Pichó Mora

Francisco

Manuel de la Cruz

Juan Arza

Julian Lopez Arza

Sesion ordinaria } en la villa de cabera del Puez a quince
 del dia 15 de febrero } de febrero de mil novecientos cinco, se reunie-
 de 1905 } ron los individuos del Ayuntamiento de
 la misma en sus salas de sesiones, bajo la presi-
 dencia del primer teniente alcalde, en funciones de

presidente, D. Francisco Lopez Irujo, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, el señor Presidente, expuso á la Corporación, que teniendo que renovarse en el mes de febrero próximo la Junta Municipal, procedía fijar el número de secciones en que debían dividirse los contribuyentes y señalar el número de vocales asociados que á cada una correspondiese. Al efecto se procedió, por mí el infrascripto secretario á la lectura de los artículos 64 y 67 de la Ley Municipal, y hecho, se acordó dividir los contribuyentes, conforme al número de Concejales, en seis secciones, en la forma siguiente: En la 1.^a Sección los propietarios de fincas rústicas; y teniendo á la vista el reparto respectivo, se le señalaron cuatro vocales que se sortearían entre los comprendidos en dicha Sección. En la 2.^a Sección, se incluyeron los propietarios por pecuario, y de ellos designaría la suerte cuatro vocales. En la 3.^a se incluyeron los agricultores, y se le señalaron tres vocales. En la 4.^a se incluyeron los propietarios de fincas urbanas y se le señalaron dos vocales. En la 5.^a se incluyeron los comerciantes y se le señalaron dos vocales; y en la 6.^a los industriales y se le señaló un vocal. De igual modo se acordó por la Corporación formar las listas de contribuyentes de cada una de las secciones y que fueran expuestas al público, llenándose los demás requisitos legales, hasta que tuvieran efecto dentro del mes de febrero próximo, en Sesión extraordinaria, el sorteo para la designación de asociados. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la Sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Irujo

Juan de Arana

Francisco Calderero

Manuel Loude

Francisco Casillas

Pedro Abona





 Manuel Nieto

 Antonio Gourela

 Juan

 Benito el Cuevas

 Julian Lopez Mesa

Sesion ordinaria en la villa de Sabera del Puez a vein

 del dia 22 de luero } tidos de luero de mil novecientos cinco,

 de 1905 } reunidos los individuos del Ayuntamiento

 de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presiden

 cia del primer teniente alcalde, en funciones de presiden

 te, D. Francisco Lopez Mesa, de su orden se declaro abierta

 la presente, dando principio con la lectura de la ante

 rior que fue aprobada. Acto seguido, el señor Presidente

 hizo presente a la Corporacion que no se habian presen

 tado reclamaciones contra las litas expuestas al pui

 blico desde el primero del corriente, formadas por el

 Ayuntamiento en sesion extraordinaria de dicho dia

 de electores para compromisarios en la eleccion de

 Senadores, e informada la Corporacion, acordó de da

 rlas definitivas tal y como aparecen en la sesion

 extraordinaria citada. A continuacion, se ocupó la

 Corporacion del examen de los diferentes asuntos del

 despacho ordinario, que fueron aprobados. No ha

 biendo otros de que tratar, se levanto la sesion, cuya

 acta firman los señores Concejales, de que yo el Seceta

 rio certifico.

Juan en Suplente

Francisco Capilla

 Manuel

Manuel Nieto

 Antonio Gourela

 Juan

Francisco Calderon

 Pedro Mora

Juan ^{de} ~~San~~ ~~Antonio~~

Perito y Cuentas
Julian Lopez Mesa

sesion ordinaria
del dia 29 de Enero
de 1905.

En la noche del diez y nueve de Enero
de mil novecientos cinco, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente
alcalde en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Tr-
za, de su orden, se declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior, que fue apro-
bada. Seguidamente, el Señor Presidente expuso a la
corporacion la necesidad perentoria, por el mal esta-
do en que se encontraban, de llevar a cabo obras de
reparacion en las calles y caminos vecinales de ma-
yor tránsito, a cuyo efecto proponia al ayuntamiento,
si así lo acordaba, designara el medio mas efi-
caz y adecuado de realizarlas, dada su escasa im-
portancia. Informada la corporacion acordó que
se realicen por administracion en la forma y por los
procedimientos empleados en las que habian tenido
efecto en los meses anteriores. Acto seguido pasó la
corporacion a ocuparse de los distintos asuntos del
despacho ordinario, que fueron aprobados. No habien-
do otros de que tratar, puesto que en sesion extraordina-
ria e independiente, habia ya tenido efecto la recti-
ficacion del alistamiento de mozos, relevando la sesion
cuya acta firman los tenores bonijales, de cuyo el te-
secretario certifico.

Francisco Lopez Trza

Miguel de

Francisco Capilla

Manuel Mesa

Francisco Calderon

Francisco

Pedro Mora

Antonio Morales

Benito y Cuevas

Julian Lopez Tiza

sesion ordinaria del Cabecera del Puezá cinco de febrero
dia 5 febrero de 1905. { 10 de mil novecientos cinco } Reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma
en su sala de sesiones, bajo la presidencia del
primer teniente Alcalde en funciones de Presidente,
D. Francisco Lopez Tiza, de su orden se declaró abier-
ta la puente, dando principio con la lectura de
la anterior, que fué aprobada. Seguidamente,
la Corporacion, á propuesta del señor Presidente,
é informada de los ingresos realizados por cuenta
del actual ejercicio, acordó la distribucion de fon-
dos durante el mes corriente. A continuacion, pa-
so á ocuparse del despacho ordinario y con especiali-
dad del relativo á las operaciones del alistamiento
y sorteo de mozos que fueron examinados y aproba-
dos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesion cuyo acta firman los señores con-
cejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez Tiza

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Manuel Pardo

Benito y Cuevas

Francisco Calderon

Pedro Mora

Manuel

Manuel Pardo

Juan Estrella

Julian Lopez Tiza

Diligencia & bauta por ella que en este dia no se celebró
la sesion ordinaria respectiva por estar ocupado
el Ayuntamiento en la sesion pública para el sorteo
de mozos del recemplaro de este año. Cabecera del Puezá doce
de febrero de mil novecientos cinco.

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Labero del Dny a diez
dia 17 de febrero de 1908 y nueve de febrero de mil novecientos
cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de
la misma en sus salas de sesiones, bajo la presiden-
cia del primer teniente alcalde, en funciones de pre-
sidente D. Francisco Lopez Mesa, de su orden se declaro
abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido el Sr.
Presidente hizo presente, que en armonia con lo que
dispone la ley vigente de reemplazos, y teniendo que
procederse a la formacion de los expedientes de excep-
ciones legales que se interpongan por los moros del ac-
tual reemplazo y de los de las revisiones de los tres an-
teriores, la Corporacion debia hacer la designacion
de los moros del reemplazo de este año, que sobre
ellas hubieran de deponer como testigos en los expe-
dientes citados. Interado el Ayuntamiento en lo
acordado y designo como testigos a los moros del reemplazo
del año actual Francisco Mora, Victor Muraday,
Francisco Losano, Francisco Garcia, Rafael Valle, Ri-
cardo Blanco, Antonio Mora, Jose Trigo, Jose Moreno
Diego Simancas, Felix Munoz y Andres Caballero. A
continuacion, la Corporacion se ocupó del despacho
ordinario que fue examinado y aprobado. No ha-
biendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion
por el Sr. Presidente, cuya acta firman los tenientes
cejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Mesa

Antonio Goveale

Manuel Vico

Manuel

Benito y Cuevas

Juan

Manuel Conde

Francisco Capilla

Francisco Calderon

Pedro Mora

Julian Lopez Mesa

Sesion



37
 Sesión extraordinaria
 del día 20 de febrero
 del 1905.

En la noche del día veinte de febrero de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Lopez Aza, se reunieron en las salas capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de 1905, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciada esta reunión por bandos y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha diez y siete de febrero corriente, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las nueve de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presencia de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir. — En su virtud se dio lectura del precitado artículo 3.º de la Ley Municipal; y, sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papulitas iguales, las que, en consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extrac-

cion, luego de ser dicho globo convenientemente
 removido, y obteniendose el resultado siguiente:
 Seccion 1^a Propietarios de fincas rústicas. = Don
 Manuel Donoso Palmauda = D Luis Nieto Quintana
 = D Damian Salgado y Sanchez Mivalo = D Salvador Sal
 da de la Barca = Seccion 2^a = Ganaderos = Don
 Feliciano Gomez Bravo = D Pedro Bueno Carrillas = Don
 Juan del Campoy Sopena = D Antonio Balmase
 da y Gomez Bravo = Seccion 3^a = Agricultores =
 Don Rafael Seo y Coude = D Juan Calderon de la Bar
 ca = D Francisco Romero Pozo = Seccion 4^a = Comerc
 ciantes = D Britonio Saballero y Ruiz = D Jacundo Arias
 Martin = Seccion 5^a = Propietarios de Urbana = Don
 Antonio de Silva Perca = D Emilio Sabanillas y Moyano
 Seccion 6^a = Industriales = D Manuel Saballero Ruiz =
 cuyo total de diez y seis asociados es el correspondiente
 a igual numero de concejales de que debe constar este
 Municipio, segun la escala del articulo 35 de la preci
 tada ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con
 sujecion a la misma. En su virtud acordó la corporacion
 que se publique este resultado inmediatamente en la
 forma ordinaria y se participe por cedula a los design
 nados, dándose por terminado el acto y levantando
 se la sesion cuya acta merecen los señores conceja
 les concurrentes con el Señor Alcalde, y de todo yo el
 Secretario certifico.

Juan Lopez Torra

Francisco Capilla

Autoridad General

Manuel Pozo de

Donato y Cuevas

Francisco Calderon

Pedro Mora

Juan

Marcelino

Juan

Julian Lopez

Sesion

primaria del día } en la villa de Sabero del Arroyo veín
 26 de febrero de 1905 } tréce de febrero de mil novecientos cinco,
 reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer te-
 niente Alcalde, en funciones de Presidente, D. Francisco Lo-
 pez Irua, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
 dose principio con la lectura de la anterior, que fue apro-
 bada. A continuación, el señor Alcalde informó a la cor-
 poración del estado y forma en que se iban realizando
 las reparaciones de vías urbanas y caminos, acordadas
 por administración, y enterado el Ayuntamiento, a-
 cordó su continuación en tanto lo permita los recur-
 sos de que puedan disponerse. A continuación se ocupó
 la corporación en el examen y aprobación de diferentes
 asuntos del despacho ordinario, de los cuales fui infor-
 mada previamente. No habiendo otros de que tratar
 se levantó la sesión, cuya acta firman los señores conce-
 jales, de que yo el secretario certifico.

<i>Francisco Lopez Irua</i>	<i>Manuel Goudel</i>
<i>Antonio Gonzalez</i>	<i>Francisco Calderas</i>
<i>Pedro y Cuevas</i>	<i>Pedro Mera</i>
<i>Manuel</i>	<i>Manuel Vela</i>
<i>Juan Esteban</i>	<i>Julian Lopez Irua</i>

Sesión del día }
 de Marzo de 1905 } En este día no tuvo efecto la sesión ordinaria
 respectiva, por encontrarse el Ayuntamiento en el
 acto de clasificación y declaración de soldados
 de los mozos del recuadro del año actual. Bonita
 por esta diligencia. Sabero del Arroyo cinco de
 Marzo de mil novecientos cinco

El Secret^o
Julian Lopez Irua

Se

Non ordinaria del } en la villa de Cabera del Buey á once
die de Marzo 1908 } de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Ara, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, el Señor Presidente expuso á la Corporacion el estado de la Hacienda Municipal, que desgraciadamente era poco liougero, á causa de la penuria de los vecinos, que por virtud del mal año que tuvieron en el anterior ejercicio, no han podido hacer efectivos los tributos y contribuciones penuria, que no solo hace difícil la gestion administrativa, sino que tambien da origen, por el estado afflictivo de la clase obrera, á que tenga que echarse mano de recursos, solo utilizables en casos de necesidad, con el fin de ocupar á dicha clase obrera en trabajos de obras de reparacion para aliviar la situacion en que se encuentran. Informada la Corporacion de lo expuesto por el Señor Alcalde, acordó utilizar cuantos fondos pueda de su presupuesto municipal, aplicandolos á dichas obras y ocupando al mayor número de braceros posible, y al propio tiempo estimular el celo de los encargados de la recaudacion de los impuestos y recargos, para atender de mejor modo al alivio de la clase obrera, sin perjuicio de gestionar de los particulares y de los poderes públicos, presten auxilio, con el fin indicado, si han de evitarse mayores males. Seguidamente, quedó informada la Corporacion de los recursos de que podia disponer dentro del mes corriente, y en su virtud, acordó la distribucion de fondos durante el mismo. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Señores concejales



de que yo el secretario certifico.

Juan José López
Antonio González

Francisco Calderón
Dimitri y Cuevas

Severo Mora

Juan Esteban
Manuel Vela

Julian Lopez Trua

sesion del dia }
18 de Marzo de }
1905. }
En la villa de Labera del Buey a diez y
ocho de Marzo de mil novecientos cinco,
reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presi-
dencia del primer teniente alcalde en funciones de
presidente D. Francisco Lopez Trua, de su orden se de-
claro abierta la puente, dandose principio con la
lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente
el tenor presidente hizo puente a la Corpora-
cion, que no obstante los esfuerzos realizados para
dar trabajo a la clase obrera, los escasos medios de
que se puede disponer y la situacion estrecha por que
atravesaba la clase acomodada de la localidad, ha-
cen casi imposible el poder atender a tan urgente
necesidad, por lo que, si no se conseguia que los par-
ticulares y el Gobierno vinieran en auxilio de la Cor-
poracion, podian acaecerse conflictos de orden pu-
blico. Entendido el Ayuntamiento y penetrado de la gra-
ve situacion por que se atravesaba, acordó recurrir, en

primer termino a cuantos medios esten a su alcance dentro de los recursos de su presupuesto, y a la vez acudir en demanda de auxilio a las clases acomodadas de la localidad, y al propio tiempo gestionar del gobierno promueva alguna obra de interes general en esta comarca, y especialmente la de la carretera de esta villa a Talamubios, para cuyo primer tramo tiene ya consignacion en los presupuestos del ano actual. A continuacion, la corporacion paso al examen de los asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez
Antonio Goyales

Demito y Luery

Juan
Juan

Manuel
Francisco

Francisco Calderon

Pedro More

Marcial

Julian Lopez

Sesion extraordinaria, en la villa de Sabera del Buzo a diez del dia 19 de Marzo 1908. 5. y nueve de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, previa citacion en forma, y bajo la presidencia del primer teniente alcalde, en funciones de presidente, Francisco Lopez Ma, en sus Salas de sesiones, de orden del mismo se declaro abierta la puente, y se dio cuenta de lo dispuesto por la Administracion de Hacienda de la provincia, con el fin de que tuviera efecto la renovacion bienal de la mitad de los vocales y suplentes de que se compone la Junta Pericial. Informada la corporacion

en armonia con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1888, acordó proceder al nombramiento y formacion de ternas para que tuviera efecto dicha renovacion, y con vista de los antecedentes que se tuvieron presentes, de los cuales resultan ocho los vocales y cuatro suplentes los que cesaban para este bienio proximo, correspondiendo designar al Ayuntamiento, cuatro de los primeros y dos de los segundos, e igual numero de unos y otros a la Administracion de Hacienda, se procedio al sorteo entre las tres clases de contribuyentes, cuyas listas estaban formadas de antemano, resultando elegidos por la Corporacion, los señores siguientes: para vocales, D. Juan Antonio Donoro y Balmauda, D. Antonio Gaspar Nieto Valverde, D. Damian Sallego Arvalo, D. Ventura Marques Cardenas; para suplentes; D. Juan del Campo Lopez Soria, D. Salvador Calderon de la Barca. Seguidamente se procedio a la formacion de las ternas de los vocales y suplentes que correspondia nombrar a la Hacienda que dio el resultado que sigue: para vocales: contribuyentes de mayores cuotas: 1.ª terna: D. Matias del Campo Gomez, D. Narciso Pardo Murillo, D. Manuel Donoro Balmauda. 2.ª terna: D. Jose Gomez Bravo Siveira, D. Nicolas Perez Jimenez, D. Rafael de Silveira Pardo. Contribuyentes de cuotas medias: D. Antero Mulara Simanca, D. Mariano Nunez Sanchez, y D. Martin Sanchez Godoy. Contribuyentes de cuotas minimas: D. Ciprian Bonde Riballo, D. Julian Hidalgo Palomo, D. Manuel Cardenas Garcia. Para suplentes: 1.ª terna: D. Juan Calderon de la Barca, D. Andres Coll y Sallo, D. Pedro Bueno Caillas. 2.ª terna: D. Rafael Seo Bonde, D. Valentin Jimeno Seo y D. Julian Blanco y Salvo. Terminadas las operaciones de designacion de peritos y suplentes y formacion de ternas, se acordó remitir al Administrador de

Hacienda, en estado comprensivo de los peritos y suplentes designados por el Ayuntamiento y de las ternas para la designacion de los que a ella corresponde nombrar. Y siendo este el unico asunto de que tratar en esta sesion extraordinaria, se levanto por el señor Presidente, levantándose acta que firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez
Antonio Gonzalez

Francisco Capilla
Manuel Pineda

Demito y Cuevas

Francisco Calderon

Pedro Mero

Marin
Juan Esteban

Manuel Mota

Juan Lopez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Buzá vein dia 26 de Mayo de 1705. Y seis de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente alcalde D. Francisco Lopez Ara, en funciones de presidente, de su orden se declaró abierta la presente dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, la corporacion se ocupó del examen de las cuentas presentadas por Diego Seo e Hipolito Serrano, relativos respectivamente a los gastos de reparacion de empiedros en las calles de S. Juan y Pedro y a los de reparacion en los caminos vecinales que conducen a Hiparagoro y Larra Capilla los cuales fueron aprobados y acordado su pago. A continuation, el señor Presidente, dió conocimiento de las medidas adoptadas con motivo de los casos de viruela que se habian



presentado, las cuales, segun los informes de los
medicos encargados de su asistencia, darian por re-
sultado el que no tomara caracter epidemico la infe-
cion. La Corporacion quedo informada y acordo se
perseverara en el procedimiento adoptado de aisla-
miento y vacunacion con el fin de evitar el contagio.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
examinados y aprobados los del despacho ordinario,
se levanto la sesion, cuya acta firman los señores con-
cejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez

Manuel Carril

Antonio Goveala

Francisco Pospilla

Manuel Juan

Francisco Calderon

Manuel

Pedro Mora

Manuel

Juan Lopez

Benito y Cuevas

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabeza del Buey a
dia 2 de Abril de 1908. } dos de Abril de mil novecientos cinco,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Ex-
cmo. Ayuntamiento Alcalde, en funciones de Presidente, Francisco Lopez
de su orden se declaro abierta la presente, dandose prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
Acto seguido, la Corporacion quedo informada de los
recursos de que podia disponerse durante el mes cor-
riente, y en su virtud, acordo la distribucion de fondos
durante el mismo. tambien fue informada, por el
señor Presidente, del numero de brazos ocupados en

Las obras que se llevaban á cabo en caminos y
vias públicas urbanas, así como de los ocupados
por los particulares, como consecuencia de las gestio-
nes practicadas con los mismos para aliviar la
grave situacion de la clase obrera, y enterada, a-
cordó persistir en ello, en tanto subsista el malestar
por la falta de trabajo. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de examinados y aprobados
los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya
acta firman los señores Concejales, de que yo el Ten-
tario certifico.

Juan Lopez

Antonio Gonzalez

Mexito y Luvo
Juan

Juan

Francisco Capilla

Manuel

Francisco Calderon

Pedro Mero

Marcel

Juan Lopez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Bueya
dia 9 de Abril de 1905. Semeve de Abril de mil novecientos cinco.
Reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del 1.º tenien-
te alcalde, en funciones de presidente, Francisco Lopez
de su orden le declaró abierta la presente, dándose prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente, la corporacion se ocupó en el examen de
las cuentas presentadas por Angel Villalva, Gregorio Sema-
no, Luis Perez y José Milara, relativas respectivamente
á reparaciones en la casa Ayuntamiento, á los gastos
originados en la reparacion de empedros de las calles de
S. Blas y Moral, á los de las calles de S. Roque y Don
Juan Bravo, y a los originados en luz lumbrera y limpieza
de limpieza en la casa Ayuntamiento, las cuales

son aprobadas y acordado su pago. Ino ha
biendo otros asuntos de que tratar, despues de exa
minados y aprobados los del despacho ordinario,
se levanto la sesion, cuya acta firman los teno
res Concejales, de que yo el secretario certifico.

Manuel Lopez

Manuel Lario

Antonio Guals *(Pon^{te} Capilla)*

Francisco Calderon

Benito y Cuoy

Petro Moran

Manuel

Manuel

Juan

Julian Lopez

Sesion del dia 16 de la villa de Sabero del Puez a diez
Abril de 1905. y seis de Abril de mil novecientos cin

co, reunidos los individuos de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del primer
teniente alcaide, en funciones de presidente, D. Fran
cisco Lopez Ma, de su orden se declaro abierta la
sesion, dandose principio con la lectura de la an
tenor que fue aprobada. Ato seguido, se dio cuen
ta a la incorporacion de los peritos y suplentes nom
brados por la Administracion de Hacienda, los
cuales en union de los procedentes del bienio an
terior y de los designados por el Ayuntamiento, han
de constituir la Junta Pericial en los dos bienios pro
ximos, cuyos nombres y origen es el que sigue:
Vocales procedentes del bienio anterior. = Don
Inocencio Donoso Palmareda, D. Francisco Valdivia
y Gomez Bravo, Eduardo Bonde Riballo, Luis fa



7. Diego Luque, y Francisco Balmaueda Rodriguez,
Francisco Porras Riballo, Fructos Mmo Caballe
ro, Juan Aguirre Capilla, Vocales designados
por el Ayuntamiento para los dos dos proximos bie
nios. y Juan Antonio Donoso Balmaueda, Don
Antonio Japar Nieto y Valverde, Damian Gallego
Revalo, y Ventura Marques Cardenas, Vocales
designados por la Administracion de Hacienda
tambien para los dos proximos bienios. y Manuel
Donoso Balmaueda, y Jose Jomer Bravo, y Antero
Milara Simancas, y Ciprian Coude Riballo. Vo
cales Suplentes procedentes del bienio anterior. y Juli
ano Gomez Bravo, y Manuel Cardenas Garcia, y Pedro
Calvo de Mora Juntos, Capitan Paeo Murillo. Vocales
Suplentes designados por el Ayuntamiento y Admi
nistrador de Hacienda, para los dos bienios pro
ximos. y Juan del Campo y Lopez Arza, y Salvador
Balderon de la Barca, y Pedro Muno Juntas, y
Valentin Jimeno Seco. El Ayuntamiento quedo in
formado de como quedaba constituida la Junta
Pericial durante el bienio corriente. Seguidamente
a propuesta del Sr Alcalde, y en virtud de la visita
a la Capital de la provincia de S. M. el Rey (y D. G.),
la Corporacion acordó, que una comision de su se
no concurre, durante los dias de la visita de S. M.
el Rey, a la Capital de la provincia, y que los gastos
de representacion que con tal objeto tengan efecto, se rea
licen con cargo al capitulo 1.º articulo 8.º del presupues
to corriente. A continuacion, el Ayuntamiento se ocupó
en el examen de las cuentas presentadas por Rafael Cor
don y Jose Milara relativas respectivamente a los socorros
facilitados a pobres de transito y a los facilitados a
pobres de transito y detenidos, las cuales fueron aprobadas
y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de evacuados los del despacho

Nº 6.



ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores concejales, de que yo el Secretario certifico.

Manuel José de Arce
 Antonio Guorale
 Demito y Cuevas
 Manuel
 Francisco Capilla
 Manuel Corde
 Francisco Calderón
 Pedro Moreno
 Manuel Vitor
 Julián López Riza

En sesión ordinaria, en la villa de Fabera del Duero, veintidós de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento en su sala de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente alcalde, en funciones de presidente, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente propuso a la Corporación, dado la necesidad de reparar las vías públicas vecinales y rurales, la conveniencia de continuar los trabajos de reparación que en dichas vías se estaban realizando por Administración. El Ayuntamiento, acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde. A continuación se ocupó de los asuntos referentes al despacho ordinario que fueron aprobados. No habiendo otros de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores concejales.

ales, de que yo el Secretario certifico.

José Antonio López

Manuel Conde
Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Francisco Calderon

Benito y Cuevas

Pedro Mora

Manuel

Manuel Mota

Juan Tena

Julian Lopez

Seion ordinaria en la villa de Sabera del Muy a' hein del dia 30 de abril de 1905. reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde en funciones de presidente D. Francisco Lopez Arza, de su orden se declaró abierta la puente, dandose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la Corporacion se ocupó del despacho ordinario, que fue aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto por el Senor Presidente, firmando esta acta los Senores Concejales de que yo el Secretario certifico.

José Antonio López

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Manuel Conde

Benito y Cuevas

Francisco Calderon

Manuel

Pedro Mora

Julian Lopez

Sesión ordinaria } en la villa de Babero del Rey a siete de
 del día 7 de Mayo } Mayo de mil novecientos cinco, reunidos
 de 1905. } los individuos del Ayuntamiento, en sus

salas de sesiones, bajo la presidencia del primer
teniente alcalde, en funciones de presidente, Don
Francisco Lopez Mira, de su orden se declaró a
bierta la presente, dándose principio con la lectu
ra de la anterior que fue aprobada. Acto segui
do la Corporación se ocupó en las peticiones pre
sentadas por varios vecinos sobre altas y bajas
en las fincas de urbana y rústica y examina
das, fueron aprobadas. A continuación pasó
a ocuparse de las cuentas presentadas por Ge
gorio Ferrand, Gumersindo Monteirino, Inlogio
Ferrand y D. Pedro Simancas, relativas respectiva
mente a reparaciones de empedros en las calles
de Margarita y Convento, también a las repara
ciones de empedro de las calles de Menor Tone
ro y Humilladero, a la de los gastos originados
en la reparación en los caminos vecinales que
conducen a Belalecar y Campanario, y a la
de los gastos originados en la función religiosa
del Domingo de Ramos, las cuales fueron a
probadas y acordado su pago. Acto seguido,
el Ayuntamiento, informado de los recursos de
que podía disponerse dentro del mes corriente,
acordó la distribución de fondos durante el mis
mo. No habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, cuya acta firman los señores
concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Mira

Manuel Mita

Antonio Gourel

Manuel

Francisco Lopez Mira

Manuel Mita

Francisco Calderín

Pedro Mera

Denito G. Cuevas
Juan ~~es~~

Julian Lopez traza

Session ordinaria } en la villa de sabero del Dñey á cator
del dia 14 de mayo } ce de mayo de mil novecientos cinco, ven
yo de 1905. } sindos los individuos del Ayuntamiento en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer
teniente alcalde, en funciones de presidente, D. Fran
cisco Lopez traza, de su orden se declaró abierta la
sesion, dándose principio con la lectura de la
anterior que fue aprobada. Seguidamente la for
porcion se ocupó en el examen de las cuentas
presentadas por Angel Villalba y Gregorio Sosa
no, relativas respectivamente á los gastos de
reparacion de la alcantarilla de la calle de
D. Juan Bravo y á los de reparacion de las cañerías
que conducen aguas á uno de los pilares de esta
villa, las cuales fueron aprobadas y acordado
su pago. A continuacion, el Sr. Presidente, dió cono
cimiento á la Corporacion de la forma en que se es
taban realizando y estado en que se encontraban
las obras de reparacion de empiedros y caminos ve
cinales. No habiendo otros asuntos de que tratar,
después de evacuados y aprobados los del despacho
ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman
los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Lopez traza

Francisco Capilla

Antonio Goveas

Mariano Condé

Francisco Calderon

Denito G. Cuevas
Juan ~~es~~

Pedro More

Marcial Cruz

Juan

Julian Lopez traza



Sesion del dia } In la villa de Sabera del Dey a veinti
 21 de Mayo } uno de Mayo de mil novecientos cinco,
 de 1905. } reunidos los individuos del Ayuntamiento
 en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
 primer teniente alcalde, en funciones de Presiden
 te, D. Francisco Lopez Brea, de su orden se declara
 ro abierta la preunte, dándose principio con
 la lectura de la anterior que fue aprobada.
 Hecho seguido, la corporacion, examinó la cuenta
 presentada por Luis Perez de los gastos en la re
 paracion del camino que conduce a Castuera,
 que fue aprobada y acordado su pago. Segui
 damente se dió cuenta del despacho ordinario,
 que fue examinado y aprobado. No habiendo
 otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, en
 ya acta firman los señores Concejales, de que yo
 el Secretario certifico.

<i>Francisco Lopez Brea</i>	<i>Manuel Lopez</i>
<i>Antonio Gonzalez</i>	<i>Francisco Capilla</i>
<i>Pedro y Cuevas</i>	<i>Francisco Calderon</i>
<i>Juan Cruz</i>	<i>Pedro More</i>
<i>Manuel</i>	<i>Marcial Mota</i>
	<i>Julian Lopez Brea</i>

Sesion del dia } In la villa de Sabera del Dey a veintiocho
 28 de Mayo de } de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento en sus sa.

las de Sesiones, bajo la presidencia del pri-
 mer teniente Alcalde, en funciones de presidente,
 D. Francisco Lopez Trera, de su orden se declaró a
 buelta la presente dándose principio con la
 lectura de la anterior que fue aprobada. Acto
 seguido el señor Presidente propuso a la Corporación
 debía empezar a tener efecto inmediatamente la
 recaudación del primero y segundo trimestre del
 reparto de consumos del corriente año y continuar
 los procedimientos por los descubiertos de los años an-
 teriores. El Ayuntamiento acordó, en armonía con
 lo propuesto por el Sr. Alcalde, que desde luego se
 procediera a llevar a cabo citada recaudación,
 y que se hiciera cargo de los valores del citado pri-
 mero y segundo trimestre de consumos el recau-
 dador D. Nicolas Garcia Cuevas, para que inmedia-
 tamente empezara a tener efecto. A continuación
 pasó el Ayuntamiento a ocuparse del despacho or-
 dinario que fue evacuado y aprobado. No ha-
 biendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión, cuya acta firman los señores concejales
 de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez Trera

Francisco Cuevas

Antonio Guevillas

Manuel Condal

Manuel Mota

Francisco Calderon

Dimito G. Cuevas

Pedro More

Juan Lopez Trera

Sesión del día } en la villa de Labera del Bueyo a cuatro
 4 de junio de 1905 } de junio de mil novecientos cinco, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento en sus salas de
 sesiones, bajo la presidencia del primer teniente
 Alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco



D.ª Señalada, de su orden se declaró abier-
 ta la presente, dándose principio con la lee-
 tura de la anterior que fué aprobada. Segui-
 damente, el Sr. Presidente informó á la Corpora-
 cion del estado de los ingresos y pagos realiza-
 dos hasta el día por cuenta del presupuesto corrien-
 te, y de los recursos de que podia disponerse den-
 tro del mes actual, y enterada, acordó la distri-
 bucion de fondos durante el mismo. A continua-
 cion se ocupó de diferentes asuntos del despacho
 ordinario, que fueron aprobados. No habien-
 do otros de que tratar, se levantó la sesion cuya
 acta firman los señores Concejales, de que yo el
 Secretario certifico.

Juan Lopez

Juan Cortés

Manuel Soto

Manuel Cortés

Antonio González

Francisco Calderon

Juan

Pedro Mera

Demito y Cuevas

Juan Lopez

Sesion ordinaria, en la villa de Badajoz el día once
 de junio de mil novecientos cinco re-
 unidos los individuos del Ayuntamiento

en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
 del primer teniente Alcalde en funciones de pre-
 sidente, D. Francisco Lopez Cortés, de su orden se de-
 claró abierta la presente dándose lectura de
 la anterior que fué aprobada. Ato seguido, la
 Corporacion se ocupó del examen de los apendices
 del ramillaramiento para el año próximo de mil
 novecientos seis, confeccionados por la Junta Re-
 gional, que fueron discutidos, y acordó prestar
 les su aprobacion, y que se espongan al públi-
 co por el termino de quince dias, emnuciandolo

por edictos en la localidad y en el Boletín
oficial de la provincia. Seguidamente, el Señor
Presidente hizo presente a la Corporación la ne-
cesidad de redoblar la vigilancia en materia de
policia e higiene, por aproximarse la citacion ca-
micular apropiada para el desarrollo de gérme-
nes morbosos. El Ayuntamiento, conforme con lo pro-
puesto por el Señor Alcalde, acordó, que por los Señores
tenientes de Alcalde y agentes de la Autoridad se
haya á cabo con el mayor celo e interés el servicio
de que se trata. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, después de aprobados los del despacho
ordinario, se levantó la sesion, cuyo acta firman
los Señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan José López

Juan José López

Antonio González

Manuel Cortés

Juan Ferrer

Francisco Valderosa

Benito y Cuevas

Pedro More

Juan José

Manuel Cortés

Julian Lopez Mesa

Sesion ordinaria en la villa de Sabero del Duce á diez
del día 18 de Ju } y ocho de Junio de mil novecientos cin-
co de 1905. } co, reunidos los individuos del Ayunta-
miento en sus salas de sesiones, bajo la presiden-
cia del primer teniente Alcalde en funciones de
Presidente, D. Francisco Lopez Mesa, de su orden se de-
claró abierta la presente dándose principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada. Se-
guidamente, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación
del estado en que se encontraba la recaudacion del
Impuesto de consumos, debido a las circunstancias
y situacion de miseria en que se encontraban la
mayoria de los vecinos de esta localidad, que los



posibilidad el hacer efectivos sus descubiertos, por
 lo que no podian llevarse a cabo ciertos procedimientos
 de apremio, a causa de su situacion. Informa
 da la Corporacion, acordó, que no obstante, ser por
 desgracia, cierta la situacion angustiosa de estos
 vecinos, dados los apremios de la Doman de Ma
 cienda, se hacia preciso estimular el celo del Re
 caudador para que el éxito de dicha recaudacion
 mejorara cuanto fuera posible. A continuacion,
 a propuesta del Señor Alcalde, la Corporacion ac
 cordó gratificar a los Médicos Titulares con tresien
 tas puetos por sus trabajos en el reconocimiento de
 moros del remplazo del año actual, que les se
 ran abonadas del capitulo y artículo respectivo
 del presupuesto actual. No habiendo otros as
 untos de que tratar, despues de evacuados los del
 despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya ac
 ta firman los Señores Concejales, de que yo el secre
 tario certifico.

Juan Lopez de la Cruz Manuel Conde

Antonio Gonzalez Francisco Capilla

Benito y Cuoray Antonio Calderon

Juan

Julian Lopez de la Cruz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Puzo a veintidós
 día de junio de 1905 } treinta y cinco de junio de mil novecientos cinco,

Reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor, primer teniente Alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Sierra, de qual declaro abierta la presente dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Previamente los Medicos Titulares D. Fermín del Campo y D. Segundo Nunez y el tallador D. Luis Pirano, que habrian sido citados previamente, de orden del Sr. Presidente y por virtud de disposicion de la Comision Mista, se procedió a la talla y reconocimiento del molde del recuadro del año actual Diego Seco y Loude que dio el resultado que sigue: Resultado de la talla, un metro quinientos ochenta milímetros, y del reconocimiento medico, declarado útil. En consecuencia, la Corporacion acordó se remitan a dicha Comision Mista los certificados autorizados de talla y reconocimiento. Seguidamente, la Corporacion, a propuesta del señor Alcalde y con vista de los informes de la Junta local de Instruccion pública, acordó conceder el premio consignado en el presupuesto para el Maestro que mas se distinga en la ensinanza a la Maestra D^a Antonia Mamerta Valderramas. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Sierra

Antonio Morales

Benito y Lucero

Morera

Manuel Loude

Francisco Gajillas

Francisco Calderon

Pedro Morera

Manuel Mota

Julian Lopez Sierra

Sesión ordinaria, en la villa de Cabeza del Buey á dos de julio
 del día 2 de julio de mil novecientos cinco, reunidos los indi-
 viduos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente al-
 calde en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez
 Arza, de su orden se declaró abierta la presente, dándose
 principio con la lectura de la anterior que fue
 aprobada. Ato seguido expuso el señor alcalde
 á la corporacion la situacion economica municipal,
 con detalle de los ingresos y gastos realizados,
 así como los recursos de que podía disponer dentro
 del mes corriente, e informada la corporacion,
 acordó la distribucion de fondos durante el mis-
 mo. A continuacion se ocupó del examen de dife-
 rentes cuentas del despacho ordinario, que fueron
 aprobados. Y no habiendo otros de que tratar, se
 levantó la sesion, cuya acta firman los señores Con-
 cejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez Arza Manuel Sordo

Antonio Gual Francisco Capilla

Francisco Galdames

Benito y Cuevas

Pedro Mora

Manuel

Manuel Sordo

Juan Lopez Tiso

Sesión ordinaria, en la villa de Cabeza del Buey á nueve de
 del día 9 de julio de mil novecientos cinco, reunidos los in-
 dividuos del Ayuntamiento en sus salas de se-
 siones, bajo la presidencia del primer Teniente al-
 calde, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Arza,
 de su orden se declaró abierta la presente, dándose
 principio con la lectura de la anterior que fue a-
 probada. Seguidamente, de orden del señor Pre-

sidente, y o el infrascripto secretario, di lectura de la
 R. O. de 21 de Mayo y circular de 18 de Abril del
 año corriente, respectivas a la supresion de los presu-
 puestos adicionales y refundicion de los creditos pen-
 dientes de cobro y pago correspondientes al presupuesto
 de 1904, en el presupuesto ordinario del año actual,
 y enterada la Corporacion, acordó que la Comision de
 Hacienda y presupuestos proceda a la confeccion
 de dicha refundicion, con vista de la liquidacion del
 presupuesto citado de 1904, presentandola en una
 de las proximas sesiones al Ayuntamiento para que
 realice su aprobacion. Dicho habiendo otros asun-
 tos de que tratar, despues de examinados y aproba-
 dos los del despacho ordinario, se levanta la sesion,
 cuya acta firman los señores Concejales de que yo el
 Secretario certifico.

Francisco Lopez Torres

Antonio Gonzalez

Demilo y Luevas

Primer

Manuel Coull

Francisco (Carpenter)

Francisco Calderon

Pedro Moreno

Manuel Ortiz

Juan Lopez Tera

Sesion ordinaria en la villa de Cabeza del Buey a diez y seis
 del 16 de Julio de 1905 de Julio de mil novecientos cinco, reunidos los
 individuos del Ayuntamiento, en sus salas
 de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente al-
 calde en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Tor-
 res, de su orden se declaró abierta la presente sesion
 dando principio con la lectura de la anterior que fue
 aprobada. Acto seguido, la Corporacion, se ocupó y dis-
 cutió ampliamente el estado sanitario de la locali-
 dad, a causa de haberse presentado algunos casos



de sarampión, y acordó estimular el celo de los Médicos Titulares y particulares, así como el de los agentes de la autoridad, con el fin de que recomienden a las familias de los casos presentados, y a todos los vecinos, la mejor higiene y limpieza en sus viviendas, para evitar el contagio de dicha enfermedad. A continuación, se ocupó del examen del despacho ordinario, que fue aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco López
 Antonio Gourel
 Benito y Cuero
 Juan Capilla
 Manuel Vindel
 Francisco Calderón
 Pedro Mero
 Manuel Vindel
 Juan López

Sesión ordinaria en la villa de Badajoz del Púey a veinte del día 23 de Julio de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde, en funciones de presidente don Francisco López, de orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido

La Corporacion se ocupó en el examen de la cuenta presentada por Julian Hidalgo, respectiva al importe de impresos y reintegro del padron de cédulas personales, apéndices y remision de actos, que fue aprobada y acordado su pago. A continuacion, el Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion, que temiendo efecto el ingreso en caja el dia primero del mes de Agosto próximo de los moros del recemplar del año actual, procedia nombrar el comisionado que hubiese de concurrir a dicho acto en la faja de Villanueva de la Serena, y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó nombrar con dicho objeto a D. Julian Hidalgo, abonandole los gastos del capitulo respectivo del presupuesto del año actual. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez Ariza

Antonio Garcia

Benito y Cuevas

Juan

Francisco Capilla

Manuel Coull

Francisco Calderon

Pedro Mera

Manuel Viera

Julian Lopez Ariza

Sesion ordinaria en la villa de Sabera del Buey a treinta del dia 30 de Julio de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer fomento el calder, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Ariza,

de su orden se declaró abierta lo presente, dándose principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, el Señor Presidente informó a la corporacion de la clasificacion de plazas de Médicos Titulares y número de ellos que se le señalau a esta villa, publicada en uno de las facetas del mes de Mayo próximo pasado, la clasificacion que no concierne a esta villa y número de plazas, que dados los recursos de que puede disponer, no pueden sostenerse por este Municipio, con la asignacion que se les hace. Interado el Ayuntamiento, acordó, en armonia con lo expuesto por el Sr. Presidente, que se dirija al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, la Exposicion de las observaciones apuntadas por el Sr. Presidente, con los fundamentos que las motivan. A continuacion, vista y examinada por el Ayuntamiento la refundicion llevada a cabo por la comision de presupuestos, del presupuesto del año actual con los créditos pendientes de cobro y pendientes de pago que han resultado de la liquidacion del presupuesto de 1904, acuerda: aprobarla en todas sus partes por encontrarse conforme con las disposiciones contenidas en la R.D. de 21 de Marzo y circular de 18 de Abril próximo pasado, y que dicha refundicion, con los documentos y comprobantes de la liquidacion del presupuesto de 1904, y relaciones y certificaciones de los créditos pendientes de cobro y de pago, se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley Municipal vigente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, en cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan de Guzmán

Pedro Mora

Manuel Vito

Juan de Guzmán

Manuel Coude

Francisco Calderon

Francisco
Antonio Gualas

Donato y Cuevas

Julian Lopez Mesa

Session ordinaria } en la villa de Sabero del Buey á seis de
del dia 6 de Agosto } Agosto de mil novecientos cinco, reunidos
to de 1905 } los individuos del Ayuntamiento en sus sa-
las de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente
alcalde, en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez
Mesa, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
dose principio con la lectura de la anterior que fue
aprobada. Seguidamente, el Sr. Presidente, expuso á la
corporacion los recursos de que podia disponerse den-
tro del mes actual, y enterada, acordó la distribucion
de fondos durante el mismo. A continuation, se a-
cordó por el Ayuntamiento que desde luego se proceda
á abrir la recaudacion del tercer trimestre de con-
sumos, haciendole entrega del cargo respectivo al
Recaudador. Ato seguido, la corporacion se ocupó
del examen de las cuentas presentadas por Hipolito
Serrano y Julian Prados, relativas respectivamente
á reparaciones del camino que conduce á Balacazar
y á reparacion de empiedros en las calles de Santa
Barbara y travesia de Cruz, que fueron aprobadas
y acordado su pago. Tambien se acordó por la corpo-
racion, á propuesta del Sr. Alcalde, renovar el seguro
de incendios de las casas Louistoriales. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del
despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta fir-
man los señores boucejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Mesa

Francisco Gualas

Manuel Gualas

Pedro Mesa

Francisco Calderon

Marcial Mesa

Francisco Gualas



J. M. M.

Denito y Cuevas

Julian Lopez Tera

Sesion ordinaria { en la villa de Sabero del Puoz á Trece de
 del dia 13 de Agosto { Agosto de mil novecientos cinco, reunidos
 to de 1905. — los individuos del Ayuntamiento en sus sa-
 las de sesiones, bajo la presidencia del primer tenien-
 te Alcalde sustituyendo de presidente, Francisco Lopez
 Ara, de su orden se declaró abierta la presente don-
 dore principio con la lectura de la anterior que
 fué aprobada. Seguidamente, la Corporacion
 se ocupó en el examen de la cuenta presentada
 por Julian Hidalgo, respectiva á los gastos en el
 expediente de quintas, viajes á la Capital de co-
 misionados y delegados, tocamos á los moios y pa-
 go de talladores que fué aprobada y acordado
 su pago. Despues, la Corporacion se ocupó de di-
 ferentes asuntos del despacho ordinario, que
 fueron aprobados. No habiendo otros de que tra-
 tar, se levantó la sesion, cuya acta firman los
 señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Ara

Manuel Conde

J. M. M.

Francisco Capilla

Francisco Calderon

Antonio Gonzalez

Pedro Mora

Manuel Vico

Denito y Cuevas

Julian Lopez Tera

Sesión ordinaria del día, en la villa de Cabrera del Puëy a' veinti-
 do de Agosto de 1905 } te de Agosto de mil novecientos cinco,
 reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus
 salas de sesiones, bajo la presidencia del primer
 teniente Alcalde, en funciones de presidente, Don
 Francisco Lopez Vera, de su orden se declaró abier-
 ta la presente, dándose principio con la lectura
 de la anterior que fue aprobada. Ato seguido, el
 Sr. presidente hizo presente á la Corporación el estado
 de las obras que se estaban realizando en las re-
 paraciones de caminos y empiedros de calles y la
 necesidad de su continuacion, dado el mal estado
 de los mismos. El Ayuntamiento, en armonia con lo
 hecho presente por el Sr. Alcalde, acordó su continua-
 cion en tanto lo permitan los recursos del presupuesto.
 A continuacion, la Corporación se ocupó en el examen
 de las cuentas presentadas por Juan Muñoz y Eulogio
 Serrano, relativas respectivamente á reparaciones he-
 chas en la fuente Nueva, y á reparaciones en los cami-
 nos que conducen á Lanza-Japilla y Espanagosa, que
 fueron aprobadas y acordado su pago. Lno habiendo
 otros asuntos de que tratar, despues de evacuados
 los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya
 acta firman los señores Concejales, de que yo el se-
 cretario certifico.

Juan Lopez Vera

Antonio Morales

Morales

Benito G. Cuevas

Juan Muñoz

Manuel Carral

Francisco Calderon

Pedro Moreno

Marcial Viera

Julian Lopez Vera

Sesión del día 27 de } en la villa de Cabrera del Puëy a' veinti-
 do de Agosto de 1905 } siete de Agosto de mil novecientos cinco
 reunidos los individuos del Ayuntamiento de

la misma en un sala, de sesiones, bajo
la presidencia del Sr. Teniente Alcalde en fun-
ciones de presidente D. Francisco Lopez Arce, de
su orden se declaró abierto lo presente, dan-
dose principio con la lectura de la anterior
que fué aprobada. Seguidamente, el Sr. presi-
dente hizo presente á la Corporacion, que publi-
cado el Real Decreto de convocatoria, para las
proximas elecciones de diputados á Cortes y expues-
tas las listas electorales al publico, procedia hacer
la designacion de los locales donde habian de
constituirse las mesas en las secciones del Ter-
mino Municipal, e informado el Ayuntamiento,
 acordó la siguiente designacion: Seccion 1.^a =
Cava n.^o 30 de la plaza de S. Vicente. Seccion 2.^a = Es-
cuela elemental de Niños, calle del Pilar. Seccion 3.^a =
Salon de sesiones del Ayuntamiento. = Seccion 4.^a =
Escuela superior de Niños, calle de Lopez de Ujala =
Seccion 5.^a = Cava de Angela Teruel, calle de Diego
Diaz. Seccion 6.^a = Despacho de la Alcaidia. y
Seccion 7.^a = Salon grande de las Casas Consistoriales.
A continuacion, la Corporacion, examinó la cuen-
ta presentada por Martin Luque, por reparaciones
del camino que conduce á Campanario, que fué a-
probada y acordado su pago. No habiendo
otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion,
cuyo acta firman los señores concejales, de que yo
el secretario certifico.

Martin Luque
Francisco Lopez Arce
Antonio Gomez
Benito y Luque
Manuel Conde
Francisco Capilla
Francisco Calderin
Pietro Mero
Marcial Vito
Julian Lopez Arce

Los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente al calde en funciones de presidente, D. Francisco Lopez de Sola, de su orden se declaró abierta la presente, dando a principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, la corporacion, a propuesta del señor alcalde, y con los antecedentes a la vista respectivos a los ingresos que son de necesidad para cubrir el presupuesto de gastos, acordó utilizar para el proximo presupuesto de 1906, el 16 por 100 sobre los cuotos del señor en la contribucion Industrial; el 50 % sobre el impuesto de cedulas personales, y el 120 % sobre los derechos de tanfa en las especies de consumo, excepto en el vino que se limitara al 100 %. A continuacion, el señor Presidente dió a conocer a la corporacion los recursos que podian utilizarse dentro del mes corriente, y en su virtud, acordó la distribucion de fondos durante el mismo. De igual modo, quedó informada la corporacion de la necesidad de proceder a la formacion del presupuesto ordinario para el año proximo de 1906, y en su consecuencia, acordó que la Comision de Hacienda y presupuestos formule el proyecto de dicho presupuesto, presentándolo a la aprobacion del Ayuntamiento. A todo seguido, se ocupó la corporacion en el examen de la cuenta presentada por Jose Milara por los socorros facilitados a pobres de tránsito, que fue aprobada y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez de Sola
Antonio Jovera
Manuel Nieto

Manuel Lancel
Francisco Capilla
Francisco Calderon

Demito y Cuevas

Pedro Mora

Francisco

Juan Lopez de Sola

Di



Agencia { En este día diez de Septiembre de mil novecien-
tos cinco, no se celebró la sesión ordinaria corres-
pondiente por haber tenido lugar las elecciones de
Diputados á Cortes, de que certifico.

El Secretario
Juan Lopez Vera

Sesión del día } en la villa de Zafra del diez y siete
17 de Septiembre } de Septiembre de mil novecientos cinco, reuni-
de 1905 } dos en sus salas de sesiones de estas Casas Consi-
toriales los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la presidencia del primer teniente alcal-
de, en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Arna,
de orden se declaró abierta la presente, dándose
principio con la lectura de la anterior que fue a
probada. Seguidamente, se dió cuenta de la cir-
cular del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre
caminos vecinales de dos del corriente, y la corpo-
racion acordó: que no teniendo formado en el año
anterior el padron de prestación personal, se proce-
da á verificarlo sin demora alguna, y ultima-
do y conocidos los resultados, se acuerde también
por la misma las cantidades con que ha de contri-
buir á la construcción de los caminos de segundo or-
den, especificando cuanto se preceptua en el párra-
fo segundo del artículo 36 del Reglamento de 16 de
Mayo de este año, y que se remita copia certifica-
da de este acuerdo al Señor Gobernador. Acto seguido,
visto y examinado detenidamente por este Ayunta-
miento el proyecto de presupuesto Municipal formado
por la comisión de su seno nombrada al efecto para
el año de 1906, y estimándole conforme y aprobado

290A
a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince dias, se que ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. A continuacion, el Sr. Presidente, hizo presente a la corporacion que debiendose proceder a la instruccion del expediente de arriendo de los derechos sobre las especies de consumo, el Ayuntamiento designaria la comision que formulara el pliego de condiciones para que sirviera de base a dicho arriendo; y en su virtud, se acordó que la comision de Hacienda y Presupuestos se encargara de ello, presentándolo a la aprobacion de la corporacion. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los tenores concejales de que yo el secretario certifico.

José Luis López

Antonio Gonzalez

Pedro y Cuevas

Pedro y Cuevas

Manuel Pardo

Francisco Capilla

Francisco Calderon

Pedro Mora

Manuel Mesa

Juan Lopez Vera

Acta de la sesion ordinaria en la villa de Fabera del Puerto veintimaria del dia 24 de cuatro de septiembre de mil novecientos septiembre de 1905 - Cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del primer teniente alcalde, en funcio

nes de presidente D Francisco Lopez Arna, de su ór-
den se declaró abierta la presente, dándose prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
Acto seguido la Comision de Hacienda y Presupuestos
presentó el pliego de condiciones para la subasta de
consumos que se le habia encomendado en la sesion
anterior y examinado por el Ayuntamiento, fue apro-
bado en todos sus partes. A continuacion la Corpora-
cion acordó, que sin levantar mano se procediera á la
formacion del expediente para dicha subasta. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar, despues de exa-
minados y aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesion, cuya acta firman los señores conce-
jales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez Arna
Antonio Gual
Francisco Calderon

Benito G. Cuevas
Mecenas

Pietro Moren
Marual Mito

Julian Lopez Arna

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Fabero del Pucyo á primero de
Día 1.º de Octubre de 1908. } Octubre de mil novecientos cinco, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer te-
niente Alcalde en funciones de presidente, D Francisco
Lopez Arna, de su orden se declaró abierta la pre-
sente, dándose principio con la lectura de la ante-
rior que fue aprobada. Seguidamente el Sr Alcalde
hizo presente á la Corporacion que habia sido citada
por el Ayuntamiento de la Cabera del Partido para
discutir y aprobar el presupuesto especial de la Cárcel.

del mismo, cuyo acto tendria lugar en aquellos
 Casas bonis toriales el dia 4 del corriente. Interado
 el Ayuntamiento, acordó nombrar como su represen-
 tante para dicho objeto á D. Francisco Calderon y
 Fernandez, vecino de Ventura. A continuacion, el Sr.
 Alcalde dió conocimiento de los recursos de que podia
 disponerse dentro del mes corriente, y enterada la
 Corporacion acordó la distribucion de fondos duran-
 te el mismo. No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, una vez examinados y aprobados los del des-
 pacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta
 firman los tenores Concejales, de que yo el Secretario certifico

<i>Francisco Lopez</i>	Mansel Concel
<i>Antonio Gual</i>	Francisco Calderon
<i>Demito y Leon</i>	Francisco Calderon
<i>J. Martin</i>	Pedro Moran
	Marcial Vique
	Julian Lopez Trisa

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabera del Puy á ocho de
 dia 8 de Octubre de 1905 } Octubre de mil novecientos cinco, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en su sa-
 lar de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente al-
 calde en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Trisa, de
 su orden se declaró abierta la presente, dandose principio
 con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seto se
 quido, el Sr. Presidente espuso á la Corporacion el estado
 en que se encontraba las obras de reparacion de cami-
 nos y empedros de las calles públicas y los escasos recur-
 sos de que podia disponerse para continuarlos en los su-



cesivo, no obstante la necesidad de su reparacion y la en que se encuentra la clase obrera. Informado el Ayuntamiento, acordó su continuacion mientras los recursos del actual presupuesto lo permitiera. Tambien acordó la Corporacion, a propuesta del Sr. Alcalde, que se encomiende a los Agentes de Vigilancia redoblen su celo en los asuntos de policia e higiene, en todos los establecimientos publicos. No habiendo otros asuntos de que tratar, una vez examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez de Haro

Francisco Bapudá

Antonio Gonzalez

Manuel Lopez

Pedrito y Lucero

Francisco Calderon

Francisco

Pedro More

Manuel Siles

Julian Lopez Aza

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Sabero del Buey a quince, dia 15 de octubre 1905. de octubre de mis noventa y cinco, reuni

dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Francisco Lopez Aza, en funciones de presidente, de su orden se declaro abierta la sesion, dándose principio con la lectura de la acta, que fue aprobada, acto seguido, se dio cuenta del despacho ordinario, que fue aprobado. A continuacion, la Corporacion se ocu

po' en el examen de los libros de recaudacion del
reparto y remate de consumos, e informada de la
lentitud y retraso con que se vienen efectuando los
cobros, acordo' se proceda con toda actividad, acudien-
do, si fuere preciso, á la via ejecutiva de apremio. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto' la
sesion, cuya acta forma los señores concejales, de que
yo el secretario certifico.

Francisco Lopez Trasa

Francisco Cepilla

Antonio Goral

Mariano Caballero

Merito y Cuevas

Francisco Calderon

Pedro Mora

Marcial Mota

Julian Lopez Trasa

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,
dia 22 de Octubre de 1905. } En Cabera del Rey á veintidos de Octubre de

Mil novecientos cinco, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,
bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones
de Presidente, don Francisco Lopez Trasa, de su orden, se abier-
ró abierta la presente, dando principio con la lectura de la
anterior, que fué aprobada. Acto seguido, á propuesta del
Sr. Presidente, el Ayuntamiento, acordo' expresar su senti-
miento por el fallecimiento del Concejal don Juan Calvo
de Mora, acordando en Comision en casa de la viuda, en
manifestacion de pesar, y al propio tiempo, ofrecerle
su cooperacion para sufragar los gastos de sus exequios.
Seguidamente, la Corporacion quedo' informada de los
gastos originados con motivo de la formacion del Ne-

gistro fiscal de edificios y solares y en su virtud, acordó se
gubier dichos gastos con las partidas disponibles del
Capitulo primero articulo noveno, y en su defecto, con
las del Capitulo de imprevistos del actual presupuesto.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar despues de
examinados y aprobados los del despacho ordinario, se te-
niente la sesion, cuya acta firman los señores Concejales,
de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez de Arana
Antonio Garcia
Benito y Cava
Manuel
Francisco Calderon
Pecho Mora
Manuel Mito
Julian Lopez Tera

Sesion ordinaria del Ex. Cabera del Puez á veintinueve de Octu-
bra 29 de Octubre del 1808. Ore de mil novecientas cinco, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus ta-
las de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente
Alcalde en funciones de Presidente, don Francisco Lopez
Haza, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior que fué apro-
bada. Seguidamente, el Sr. Presidente, hizo presente á la
Corporacion, que publicada la convocatoria para la
renovacion bienal de Concejales, cuya sesion habia
de tener lugar el dia doce de Noviembre proximo, pro-
cedia que la Corporacion se ocupara en hacer la de-
signacion de locales donde hubieran de constituirse
las mesas electorales en cada distrito, y á la vez, con-
vista de los antecedentes de las anteriores elecciones

Bienales, determinar el número de Concejales, que te-
nia que elegirse en cada Distrito, con inclusión de las
vacantes ocurridas desde la última renovación. El Ayun-
tamiento, informado de lo expuesto por el Sr. Presidente,
y con vista de los expedientes respectivos á las dos últimas reno-
vaciones Bienales de Concejales, comprobó que en el distrito
primero, de Casas Consistoriales, habia que elegir tres Conce-
jales: En el distrito segundo, de Escuela superior de niños,
tres Concejales, dos, que corresponden á la renovación bie-
nal, y uno, para cubrir la vacante del Concej. Don Juan
Calvo de Mora; y en el distrito tercero, de Escuela de Cristo, cua-
tro Concejales, tres, por renovación bienal, y uno, para
cubrir la vacante de Don José Gallo y Benker Abogado;
cuya comprobación fué aprobada por acuerdo unánime
de la Corporación. De igual forma, fué acordada por el
Ayuntamiento la siguiente designación de locales para la
constitución de las mesas electorales en la próxima elección de
Concejales. Distrito primero: Sección primera, casa número
treinta, calle de San Vicente; sección segunda, Escuela
elemental de niños, en calle del Petar; sección tercera, Sa-
lon de sesiones del Ayuntamiento. Distrito segundo: Sección
cuarta, Escuela de niños en calle Lopez de Ayala;
sección quinta, casa de Angela Torrel, calle de Diego
Díaz. Distrito tercero: Sección sexta, despacho de la Al-
cabala, y sección séptima, salan grande de las Casas
Consistoriales; cuya designación, acordó la Corporación
fuera publicada por edictos, como dispone la ley, en
cada uno de los tres distritos. Seguidamente, el Ayun-
tamiento, á propuesta del Sr. Alcalde, acordó, que en los
primeros dias de Noviembre proximo, se abra la recen-
sación del cuarto trimestre de Consumos, entregando los
valores al Recaudador y anunciandolos oportunamente



por edictos, y que continúe al propio tiempo la recaudación de los arbitrios del corriente año y anteriores. A continuación la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Julian Hidalgo, Angel Villalva y Gregorio Serrano, relativas respectivamente á gastos del Registro final de edificaciones y labores, á los de reparación en las cañerías del Pilarajo y Pitar, y á los ocasionados en la reparación de empieдрas en las calles de San Roque, Carnero y fuente, los cuales fueron aprobados y acordado su pago. Quedo habiend. otras asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales de que yo el secretario certifico. = sobre raspado. = Cuarta, Escuela de niños en calle Copon de Agalvale. =

Procurador D. Antonio Gonzalez

Manuel Conde
Francisco Capilla
Francisco Calderon

Donito y Cuevas
Francisco

Pedro Moreno
Marcial Sobito
Julian Lopez Tusa

Sesion ordinaria del } En Cabera del Puy á cinco de Noviembre de
dia 9 de Noviembre de 1905. } mil novecientas cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde en funciones de Presidente D. Francisco Lopez Tusa, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la

lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido,
por mi el secretario, se dio cuenta a la Corporacion
del dictamen emitido por el Señor Regidor Sindico a
las cuentas Municipales del año de 1904 y documen-
tos que a ellas se acompañan. Seguidamente, el Ayun-
tamiento, procedió a la comprobacion de referidas cues-
tas, y despues de minucioso y detenido examen, resul-
tó conforme el cargo, data y existencia, operando el
resultado siguiente: Los ingresos habidos en deposi-
taria durante el periodo ordinario y de ampliacion
ascendieron a cincuenta mil setecientos dos puetos
cuarenta y un céntimos, y los gastos en citados periodos
a cuarenta y ocho mil seiscientos nueve puetos treinta
céntimos, siendo la existencia en treinta de junio últi-
mo, dos mil noventa y tres puetos once céntimos.
En su virtud, la Corporacion, de acuerdo con el dictamen
del Sr. Regidor Sindico, acordó por unanimidad, que
dichas cuentas, con todo lo actuado y documentacion
consequiente, pasen a la revision y censura de la Junta
Municipal, previo dictamen de la Comision de Hacienda
y discusion de este, exponiendolos antes al público
por el termino de quince dias en la Secretaria del
Ayuntamiento, con certificacion de lo acordado. A conti-
nuacion, el Ayuntamiento, se ocupó del examen de la
cuenta presentada por el Sr. Curato D. Pedro Simancas, res-
pectiva a los gastos originados en la funcion religiosa
de Nuestra Señora de Belen, la cual fue aprobada y
acordado su pago. Seguidamente, el Sr. Presidente dió
a conocer a la Corporacion el estado economico de la
Hacienda Municipal, y enterada, acordó la distribu-
cion de fondos durante el mes corriente. No habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de examinados y
aprobados los del despacho ordinario, se levantó la
sesion, cuya acta firman los señores concejales, de que
yo el secretario certifico.

Francisco Lopez
Ayuntamiento
Ayuntamiento

Manuel Nieto
Ayuntamiento

Juan
Manuel Conde

Juan
Pedro Mora

Preside y Cuevas
Julian Lopez Mesa

Diligencia y conste por ella que en este dia, no se celebró la sesion ordinaria por ser el dia de las elecciones municipales. habiendo del Ayuntamiento a doce de Noviembre de mil novecientos cinco, de que certifico.

El Secretario
Julian Lopez Mesa

Sesion ordinaria de la villa de Fabero del Ayuntamiento a diecinueve del dia 19 de Noviembre de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez Mesa, de su orden se declaró abierta la presente dándose principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, se ocupó la Corporacion en el examen de los Repartimientos sobre la riqueza rustica y urbana para el año de 1906 y encuentran los datos ajustados a ley, fueron aprobados en todas sus partes, y se acordó exponerlos al publico por el termino de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, anunciando lo en el Boletín Oficial de la provincia y por edictos en la localidad, a fin de que, los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas. Hecho seguidamente, la Corporacion, se ocupó del despacho ordinario, que fue examinado y aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta

5
firmen los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez

Marcial Vite

Antonio Jovane

Juan

Manuel

Francisco

Pedro y Cuevas

Juan

Pedro More

Julian Lopez

sesion ordinaria del }
dia 26 de Noviembre del 95 } En Cabera del Puer a veintisis de Noviembre
de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del
Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Felicente Alcalde, en funciones de presidente, D. Francisco Lopez
Arza, de su orden se declaró abierta la presente. Dándose prin-
cipio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato
seguido, el Sr. Presidente expuso a la Corporacion el estado de
los ingresos y pagos realizados hasta el dia por cuenta del
presupuesto actual, y autorada para que se venian
realizando unos y otros, con perjuicio de la buena marcha
administrativa, acordó, que el Recaudador de Consumos pro-
ceda con toda actividad a hacer efectivo el descubierto, y
requerir al rematante del ramo de Consumos, para
que haga el mayor ingreso posible por cuenta de dicho
impuesto. A continuacion se ocupó la Corporacion del
despacho ordinario, que fue aprobado. No habiendo otros
asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta fir-
man los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Francisco Lopez

Marcial Vite

Juan

Manuel

Francisco

Pedro More





Benito y Cuevas Juan Estévez

Juan Lopez Vera

Sesion ordinaria del dia }
 3 de Diciembre del 1908. } En la villa de Cabrera del Puero a tres de Diciembre
 de mil novecientos cinco, reunidos los individuos que componen
 el Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la
 presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones
 de Presidente, D. Francisco Lopez Arza, de su orden, se de-
 claró abierta la presente, dando principio con la lectura de
 la anterior, que fué aprobada. Seguidamente, la Corpora-
 cion se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por
 Juan Hidalgo, Jon Mitara, Leon Lopez Vera, Rafael Cordón
 y Antonio Vera, relativas respectivamente a gastos origi-
 nados en las elecciones de Diputados y Concejales, a los recibos
 en reparaciones en el mobiliario de la Casa Ayuntamiento,
 a los ocasionados en reparacion de cristales de las Escuelas
 publicas, a los suministros de alimentos y otros socorros
 a varios enfermos pobres, y a los auxilios para lactan-
 cia de los gemelos Antonio Gomez y Genara Fernandez
 y el niño pobre Pedro Duran, cuyas cuentas fueron apro-
 badas y acordado su pago. A continuacion, el señor Presidente,
 dió a conocer a la Corporacion los recursos de que podia dis-
 ponerse dentro del corriente mes, y enterada, acordó la dis-
 tribucion de fondos durante el mismo. De igual modo,
 quedó enterada la Corporacion, de estar ultimados los trabajos
 respectivos al Registro fiscal de edificios y solares, y dispuesto
 dicho documento, para su exposicion al publico. No
 habiendo otras cuentas de que tratar, se levantó la

sesion cuya acta firman los señores Concejales, de que
yo el secretario certifico

Juan Lopez
Antonio Gonzalez

Mariano Conde

Juan Estévez

Benito y Cuevas

Marcel Mito

Juan

Juan Capilla

Pedro More

Julian Lopez Mesa

Sesion ordinaria del } En la villa de Cabera del Muz, a diez de Diciembre
dia 10 de Diciembre de 1908. } bre de mil novecientos ceros, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones
bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funcio-
nes de Presidente, D. Francisco Lopez Arza, de su orden, se de-
claro abierta la sesion, dando principio con la lectura de
la anterior que fue aprobada. Ato seguido, la Corporacion,
se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Gregorio
Serrano i Hipolito Serrano, relativas respectivamente a separa-
ciones en el camino vecinal que conduce a Esparragosa y a
las reparaciones en las alcantarillas de las calles de la Cruz y
San Miguel, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago.
Seguidamente, el Ayuntamiento, a propuesta del tenor Alcalde,
acordó, vista la falta de medios para continuar las obras de sepa-
racion que se estaban llevando a cabo por administracion, in-
terumpidas en esta semana proxima, y que se abonen lo mas
pronto posible las hechas que se encuentran pendientes de pre-
sentacion y pago. Fno habiendo otras asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion cuya acta firman los señores Concejales,
de que yo el secretario certifico.

Juan Lopez

Marcel Mito

Francisco Capilla Manuel Couell

~~Francisco Capilla~~

Antonio Gouale Pedro Abreu
Juan Estévez

Demito y Cuevas

Juan Lopez

Señon Ordinaria del dia } En la villa de Cabera del Rey, a diez y siete de
17 de Diciembre de 1908. } Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus habitas
de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde
de funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Arza, de
su orden, se declaró abierta la sesión, dando principio
con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Segui-
damente, se ocupó la Corporación en el examen de las cuen-
tas presentadas por José Millán y Simoteo Muñoz, relativas
respectivamente a los gastos de luz yumbre y útiles de lim-
pieza en la Casa Ayuntamiento, a la de socorros facultados
a presos de tránsito y detenidos y a la de gastos de repara-
cion en el local del reloj de esta villa, las cuales fueran
aprobadas y acordado su pago. A continuacion, el Sr.
Presidente dió conocimiento a la Corporación de haber
quedado interrumpidas las obras de reparacion que se
venian realizando, conforme a lo acordado en la sesión
anterior, e hizo presente la necesidad de continuarse lo
mas pronto posible, al empesar a regir el presupuesto del
año proximo, por el mal estado en que se encuentran
las calles y vias publicas y por la necesidad de ocupar a la
obra obrera en los primeros meses del año; cuya mocion,
fue aceptada por la Corporación, para que tuviera efecto, cuan-
do los ingresos de ciudad por presupuesto lo permitieran. Y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar, despidió de aproba-

dos los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Camaradas, de que yo el Secretario certifico.

Juanes Luján

Marcial Meló

Antonio Goveale

Manuel Conde

J. J. J. J.

Benito y Luevan

Pedro Mero

Francisco Capilla

Juan Arana

Juan Lopez Tera

Sesión ordinaria del día } En la villa de Caber del Rey á veinticuatro
24 de Diciembre de 1908. } de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde en funciones de Presidente, D. Francisco Lopez Tera, de su orden, se declaró abierta la sesión, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato seguido, fue informada la Corporación de los trabajos especiales realizados durante la formación del Registro fiscal, por el Auxiliar de la Secretaría D. Juan Hidalgo, y presueta del carácter extraordinario de ellos, acordó gratificar dichos servicios con trescientas pesetas, y que se fuesen abonadas del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente. Seguidamente, á propuesta del Sr. Presidente, y teniendo en cuenta la forma en que los servicios de suministros de medicinas á los enfermos campesinos en la lista de pobres, se han facilitado en los años anteriores, por unanimidad, acordó que en el año proximo, se efectuen del mismo modo por los farmacéuticos establecidos en la localidad y por la cantidad obrada que en el presupuesto de dicho año se ha consignado para dicho



objeto. De igual forma, fué acordado por la Corporacion, que la Secretaria del Ayuntamiento, se encargue del suministro de material para dicha oficina, durante el año proximo venidero, por la cantidad rebada consignada para dicho objeto, en el art.º 2.º cap.º 1.º del presupuesto de dicho año. A continuacion, la Corporacion, acordó, que al finalizar el año actual, se proceda a la liquidacion del presupuesto corriente, a fin de que tenga efecto lo prevenido en la R. O. de 18 de Abril anterior y sirva de base para la formatizacion de las cuentas de estado ejercicios. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Segura
 Antonio Gornales
 Manuel Condé
 Perito y Cuevas
 Pedro Moore
 Manuel Vito
 Juan Vito
 Juan Vito
 Juan Vito

Juan Lopez Toro

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1908. En la villa de Caceres del Rey, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente, D. Francisco

204
Copias de su orden, se declaró abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.
Acto seguido, el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporacion, que
cerrados en este dia los ingresos y gastos por cuenta del ejer-
cicio de 1905, quedaba formalizada la liquidacion de dicho pre-
supuesto, como base de las relaciones y certificaciones de deu-
dores y acreedores á repetido presupuesto, que pasan á formar
parte del presupuesto de 1906. Dicha liquidacion, fué
examinada por la Corporacion, quedando enterada, de que
los creditos pendientes de cobro, arrojan la suma de cua-
renta y cinco mil novecientas treinta y siete pentas, noventa
y ocho centimos, y los creditos pendientes de pago, treinta y
un mil seiscientas setenta y ocho pentas, sesenta y tres cen-
tinos, quedando de existencia en caja en este dia, mil cua-
renta y cuatro pentas, cuarenta centimos. En su conse-
cuencia, el Ayuntamiento, acordó, que tanto esta liquida-
cion, como la cuenta con la Hacienda por los impuestos de consu-
mos de esta villa, del año actual y anteriores, se presente
á la Corporacion Municipal, que ha de quedar constituida
el dia primero del año proximo, en una de las primeras
sesiones ordinarias que celebre. Seguidamente, el Sr. Presi-
dente, hizo presente á los señores Concejales, que para el dia
proximo, estaba convocada la Corporacion, para quedar
constituida con los nuevos Concejales proclamados en las
últimas elecciones, de lo cual quedaran enterados. Y no
habiendo otras asuntos de que tratar, despues de aprobar
los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya
acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario
certifico.

Juan de Luna
Marcelino
Antonio Garcia

Francisco Cajal

Miguel Casado

Benito de Cuevas

Pedro More

Juan María

Julian Lopez Torra
Torra



